

DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE LAS ZONAS ECONÓMICAS HOMOGÉNEAS URBANAS, DE LAS ZONAS ECONÓMICAS RUSTICAS, ASÍ COMO DE LA BANDAS O CORREDOR DE VALOR PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO.

## ANEXO “A”

SECCIÓN 1.- VALORES CATASTRALES DE TIPOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEXTO:

“TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO”

La tipología de la construcción es el elemento definitorio de las clasificaciones y/o categorías que describen a todo bien inmueble basadas en el sistema constructivo, las características de los materiales, el estado de conservación y el uso o fin principal que tiene del bien inmueble.

Los elementos que sirven para la correcta clasificación de la tipología de la construcción son:

Descripción de uso del inmueble, servicios en el mismo, calidad del proyecto y las características constructivas definidas en los aspectos de la inspección de campo que celebra ciertas selecciones donde se observa, evalúa para marcar una o más opciones de las características constructivas definidas en los aspectos de:

- |                                       |                           |
|---------------------------------------|---------------------------|
| 1.-Deterioros y daños estructurales   | 11.-Pintura               |
| 2.-Cimentación                        | 12.-Instalacion especial  |
| 3.-Muros, bardas y obra exterior      | 13.-Carpinteria           |
| 4.-Estructura                         | 14.-Vidriería             |
| 5.-Cubierta                           | 15.-Cerrajería            |
| 6.-Instalacion sanitaria              | 16.-Muebles sanitarios    |
| 7.-Instalacion hidráulica             | 17.-Muebles de cocina     |
| 8.-Herrería                           | 18.-Pavimento             |
| 9.-Pisos                              | 19.-Instalación eléctrica |
| 10.-Recubrimietno interior y exterior | 20.-Ubicación             |

Para el caso de inmuebles en proceso de construcción, el valor catastral que servirá de base para calcular el impuesto predial a pagar, se determinará a partir de la clasificación que de dichos inmuebles se efectúe, tomando como base los datos proporcionados en la manifestación de construcción respectiva.

Para tales efectos, el uso, rango y la clase de la construcción se definirán por las características y datos contenidos en la manifestación respectiva, definiendo así los datos catastrales conforme a los cuales se calculará el valor de la construcción, considerando la superficie de construcción total registrada en la manifestación respectiva, durante los bimestres que abarquen el tiempo de vigencia de tal manifestación o de las ampliaciones correspondientes, aplicando las tablas de valores unitarios de construcción vigentes en el ejercicio fiscal que corresponda a lo anterior, se le adicionará el valor del suelo determinado conforme a las tablas de valores unitarios de suelo vigentes.

### **HABITACIONAL ANTIGUO DE LUJO**

Ubicado en el primer cuadro de la ciudad, con todos los servicios, generalmente cuenta con proyecto distribución de muy buena calidad característica de la época, sus espacios son generosos en cuanto a alturas y claros, suele contar con arcos de cantera, dos o tres patios, distribuida en una y dos plantas.

**BUENO**



**REGULAR**



**MALO**



### **HABITACIONAL ANTIGUO DE REGULAR**

Ubicado en el primer cuadro de la ciudad, con todos los servicios, y generalmente cuenta con un proyecto o distribución de calidad característica de la época, suele contar con arcos, patio central o lateral y segundo patio.

**BUENO**



**REGULAR**



**MALO**



## HABITACIONAL ANTIGUO MALO

Ubicado en primer cuadro de la ciudad, o muy próximo al mismo, con todos los servicios, Sin proyecto definido, generalmente son de autoconstrucción, espacios que cumplen con varias funciones a la vez y son creados acorde a las necesidades que le surgen al usuario.

BUENO

REGULAR

MALO



Se anexa tabla de tipología de la construcción para habitacional moderno, donde se otorga intrínsecamente la clasificación dentro de los fraccionamientos y/o condominios el tipo y calidad que atienda su régimen.

## HABITACIONAL MODERNO

### HABITACIONAL MODERNO DE LUJO

Se caracteriza por contar con proyecto arquitectónico de muy buena calidad, de diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso, amplios espacios construidos con elementos decorativos en el interior y el exterior de excelente calidad e Instalaciones especiales que excede la funcionalidad y aumentan el confort de los usuarios.

# TIPOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN  DENTRO DE LOS FRACCIONAMIENTOS CONDOMINIOS	TIPO Y CALIDAD					
	DE LUJO	DE CALIDAD	MEDIANO	ECONÓMICO	CORRIENTE	MUY CORRIENTE
HABITACIONAL UNIFAMILIAR RESIDENCIAL, DE DENSIDAD BAJA.						
HABITACIONAL UNIFAMILIAR RESIDENCIAL MEDIA, DE DENSIDAD BAJA.						
HABITACIONAL POPULAR DE DENSIDAD BAJA.						
HABITACIONAL POPULAR PROGRESIVO Y DE COMERCIO MENOR, DE DENSIDAD MEDIA ALTA.						
HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL.						
DESARROLLO INDUSTRIAL Y DE USOS O SERVICIOS MIXTOS.						
HISTÓRICO DE CALIDAD.						
HISTÓRICO MODERADO.						
SEMI-URBANO (SIN SERVICIOS, CONURBADO AL LÍMITE URBANO).						
HABITACIONAL CAMPESTRE.						
SUBURBANAS FUERA DEL LÍMITE URBANO.						
USO AGROPECUARIO.						

NUEVO

BUENO

REGULAR

MALO

OBRA NEGRA



## HABITACIONAL MODERNO DE CALIDAD

Se caracteriza por contar con proyecto definido y funcional, los materiales y la mano de obra son de buena calidad, espacios funcionales, con dimensiones relativas a las del terreno. Instalaciones de primera, incluso puede contar con instalaciones especiales para el confort de los usuarios.

NUEVO



BUENO



REGULAR



MALO



OBRA NEGRA



## HABITACIONAL MODERNO MEDIANO

Se caracteriza por contar con proyecto definido con espacios primordiales y funcionales en el cual se aprovecha de la forma más conveniente las dimensiones del terreno. Materiales de buena calidad y acabados buenos. Instalaciones de calidad.

NUEVO



BUENO



REGULAR



MALO



OBRA NEGRA



## HABITACIONAL MODERNO ECONÓMICO

Se caracteriza por contar con proyecto sencillo a desarrollarse a mediano o largo plazo, materiales económicos y acabados de segunda. Instalaciones básicas y de segunda calidad.

NUEVO



BUENO



REGULAR



MALO



OBRA NEGRA



## HABITACIONAL MODERNO CORRIENTE

Sin proyecto definido, generalmente son de autoconstrucción, espacios que cumplen con varias funciones a la vez y son creados acorde a las necesidades que le surgen al usuario. Los acabados no son prioridad en estas construcciones, instalaciones de segunda o tercera calidad.

NUEVO

BUENO

REGULAR

MALO

OBRA NEGRA



## HABITACIONAL MODERNO MUY CORRIENTE

Se caracteriza por ser autoconstrucciones acorde a un nivel económico muy bajo. Materiales corrientes y de uso multifuncional, instalaciones de tercera o sin instalaciones

NUEVO

BUENO

REGULAR

MALO

OBRA NEGRA



## INDUSTRIALSUPERIOR

Ubicado en zonas industriales, en áreas urbanas y urbanizables, su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles. Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad, materiales y construcción de muy buena calidad, dispone de divisiones internas.

BUENO



MALO



## INDUSTRIAL MEDIANO

Ubicado en zonas industriales, en áreas urbanas y urbanizables, en estas construcciones se engloban las maquiladoras, fabricas, laboratorios e industrias de transformación. Proyectos arquitectónicos definidos y funcionales.

BUENO



MALO





## INDUSTRIAL ECONÓMICO

Ubicado en la periferia de la ciudad y dentro de la mancha urbana, carecen de proyecto arquitectónico, materiales y construcción de mediana calidad.

BUENO

MALO



## TEJABANES O COBERTIZOS DE PRIMERA

Ubicados generalmente en las casas habitación, cocheras, patios, lavaderos, pequeños talleres, pensiones, etc.

BUENO

MALO



## TEJABANES O COBERTIZOS

DE SEGUNDA.

Ubicados generalmente en las casas habitación, cocheras, patios, lavaderos, pequeños talleres, pensiones, etc.

BUENO



MALO



## COMERCIAL DE LUJO

Ubicado en zonas exclusivas del área urbana consolidada, proyecto arquitectónico definido funcional, cuyo diseño se basa en uso comercial normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas, cuenta con todos los servicios destinados a actividades de venta al menudeo y medio mayoreo, realizados por empresas constructoras especializadas.

BUENO



MALO



## COMERCIAL DE CALIDAD.

Ubicado en la ciudad en forma aislada o en zonas industriales, así como en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas formando parte de la estructura habitacional, son edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad y se dedican normalmente a la prestación de servicios, así como venta de productos diversos.

BUENO



MALO



### COMERCIAL REGULAR.

Ubicado en zonas comerciales populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle. Carecen de proyecto específico y muchas veces forman parte de una casa habitación.

BUENO



MALO



### COMERCIAL ECONÓMICO

Ubicado en zonas populares dando servicio al vecindario circundante, están destinados a la venta de productos al detalle, cubre superficies determinadas generalmente con el perímetro descubierto, autoconstrucción.

BUENO



MALO



### COMERCIAL ESPECIAL MAYOR

Ubicado en zonas exclusivas del área urbana consolidada, el proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en uso comercial exclusivamente con giros de minisúper con o sin venta de bebidas alcohólicas de marcas reconocidas,

encontrados en puntos estratégicos de mercado como vértices de bulevares, avenidas y calles principales, cuentan con instalaciones especiales.

BUENO



MALO



COMERCIAL ESPECIAL

MENOR

Ubicado en zonas exclusivas del área urbana consolidada, el proyecto arquitectónico está definido, es funcional, cuyo diseño se basa en uso comercial exclusivamente con giros de minisúper con o sin venta de bebidas alcohólicas de marcas reconocidas, que no son cadena, no cuentan con instalaciones especiales.

BUENO



MALO



ESPECIALES CINES Y TEATROS.

Ubicados en el área consolidada de la ciudad, edificios destinados al esparcimiento con escenarios y niveles de auditorio.

BUENO



MALO





### ESPECIALES MUSEOS.

Ubicados en el área consolidada de la ciudad, edificios destinados a conservar, investigar, comunica y exhibe o expone, con propósito de estudio, educación y deleite de colecciones de arte, científicas con un valor cultural.

BUENO

MALO



### ESPECIALES CENTRO DE CONVENCIONES Y AUDITORIOS.

Ubicados en el área consolidada de la ciudad, edificaciones con el propósito de efectuar asambleas, conferencias, seminario o agrupaciones de diferentes caracteres.

BUENO

MALO



### ESPECIALES SALAS DE REUNIÓN.

Ubicados en el área consolidada de la ciudad, edificaciones con el propósito de efectuar autoayuda, rehabilitar o tratarse para incorporarse a la sociedad como en AA, neuróticos, etc.

BUENO

MALO



### ESPECIALES ESCUELAS.

Ubicados en el área consolidada de la ciudad, establecimiento público o privado en donde se dan enseñanzas.

LUJO BUENO

LUJO MALO



DE CALIDAD BUENO

DE CALIDAD MALO



MEDIO BUENO



MEDIO MALO



### ESPECIAL ESTACIONAMIENTO.

Ubicados principalmente en la zona centro o en el primer cuadro de la ciudad, hoteles, centros comerciales destinados para zonas especialmente relacionadas al estacionamiento de vehículos como respuesta al problema del espacio público invadido por el parque automotor.

Lugar destinado para la guarda de vehículos, los estacionamientos son de 2 tipos:

**Privados.**- Otorgan un servicio de forma gratuita para cubrir las necesidades propias y las que se generen con motivo de las actividades del bien inmueble.

DE PRIMERA



DE SEGUNDA



DE TERCERA



**Públicos.**- Prestan un servicio de recepción, guarda, protección y devolución de vehículos a cambio del pago que señale la tarifa autorizada.

DE PRIMERA

DE SEGUNDA

DE TERCERA



DE PRIMERA



DE SEGUNDA



DE TERCERA



COMPRA, VENTA Y AUTOS.



CONSIGNACIÓN DE

Ubicados en el área consolidada de la ciudad, lotes destinados al esparcimiento y promoción de vehículos, camiones y maquinaria pesada.

DE PRIMERA BUENO

DE PRIMERA MALO



ECONÓMICO BUENO

ECONÓMICO MALO



ESPECIALES HOSPITALES



Ubicadas en la mancha urbana, dentro o cerca de áreas habitacionales destinados para clínicas y centros de salud, incluye consultorios y salas de hospitalización, clínicas de urgencias, generales y laboratorios.

DE LUJO BUENO

DE LUJO MALO



DE CALIDAD BUENO

DE CALIDAD MALO



ESPECIALES CLÍNICAS

Ubicadas en la mancha urbana, dentro o cerca de áreas habitacionales destinados para la prestación de servicios médicos donde no se requiere ser internados en un hospital ni cuenta con el equipamiento semejante al del hospital.

BUENO

MALO



## ESPECIALES CONSULTORIOS

Ubicadas en la mancha urbana, dentro o cerca de áreas habitacionales destinados para la prestación de servicios médicos donde se presta un servicio de atención ambulatorio, no se requiere ser internados en un hospital, ni cuenta con el equipamiento semejante a una clínica.

BUENO

MALO



## ESPECIALES HOTELES

Ubicados dentro de la ciudad en las vías de acceso a esta y sobre vialidades importantes y se tendrá por hoteles, moteles y casas de huéspedes aquellas empresas que proporcionen al público albergue mediante el pago de un precio determinado. La presente definición incluye apartamentos amueblados, desarrollos con sistema de tiempo compartido, cabañas campestres, campos para casas rodantes, albergues y similares.

DE LUJO BUENO

DE LUJO MALO



DE CALIDAD BUENO



DE CALIDAD MALO



ECONÓMICO BUENO



ECONÓMICO MALO



## ESPECIALES MERCADOS

Ubicados en el centro de la ciudad y dentro o cerca de áreas habitacionales, construcciones destinadas a actividades de venta masiva o al detalle de productos perecederos.

BUENO

MALO



## ESPECIALES BANCOS

Ubicados en el centro de la ciudad, ejes comerciales y áreas con actividad económica y se entiende por un banco a la institución financiera o establecimiento público cuyos servicios tienen que ver con el asunto de préstamos, créditos, cambios, etc., dotado de instalaciones especiales para su funcionamiento, seguridad y confort de los usuarios.

DE LUJO BUENO



DE LUJO MALO



DECALIDAD BUENO



DE CALIDAD MALO



ECONÓMICO BUENO

ECONÓMICO MALO



## ESPECIALES DISCOTECAS

Ubicados en zona urbana o turística, los centros nocturnos son los establecimientos con pista para bailar dando servicio de presentaciones o espectáculos artísticos y culturales con o sin servicio de barra dedicado a la venta de cerveza, vinos y licores al copeo o en envase abierto para su consumo en el interior del establecimiento.

DE LUJO BUENO

DE LUJO MALO



DE CALIDAD BUENO

DE CALIDAD MALO



ECONÓMICO BUENO

ECONÓMICO MALO



## ESPECIAL BARES Y/O CANTINAS

Establecimiento público en el que se sirven o se venden bebidas con o sin contenido alcohólico y algunas comidas.

BUENO



MALO



## ESPECIAL CASINOS

Establecimiento público en el que hay juegos de azar, espectáculos y otras diversiones.

BUENO



## ESPECIALES PLAZA DE TOROS Y LIENZO CHARRO

Ubicados en zona urbana o turística, establecimiento con servicio al público que cuenta con instalaciones e infraestructura adecuada para realizar espectáculos taurinos, coleaduras y suertes charras u otras actividades afines.

BUENO



MALO



## ESPECIALES ALBERCAS

Ubicados en zona urbana o turística, establecimiento con servicio al público que cuenta con instalaciones acuáticas e infraestructura adecuada para recreación y/o deporte.

BUENO



MALO



## ESPECIALES CANCHA DE BEISBOL Y SOFTBOL

Ubicados en zona urbana o turística, establecimiento con servicio al público que cuenta con instalaciones e infraestructura adecuada para recreación y/o deporte con la práctica del beisbol y softbol.

BUENO



MALO



ESPECIALES

### CANCHA DE BÁSQUET BALL

Ubicados en zona urbana o turística, establecimiento con servicio al público que cuenta con instalaciones e infraestructura adecuada para recreación y/o deporte con la práctica del baloncesto.

BUENO



MALO



### ESPECIALES CANCHA DE FRONTÓN

Ubicados en zona urbana o turística, establecimiento con servicio al público que cuenta con instalaciones e infraestructura adecuada para recreación y/o deporte con la práctica del frontón.

BUENO

MALO



## ESPECIALES CANCHA DE TENIS

Ubicados en zona urbana o turística, establecimiento con servicio al público que cuenta con instalaciones e infraestructura adecuada para recreación y/o deporte con la práctica del tenis.

TIPO A BUENO



TIPO A MALO



TIPO B BUENO



TIPO B MALO



## ESPECIALES PISTA DE PATINAJE

Ubicados en zona urbana o turística, establecimiento con servicio al público que cuenta con instalaciones e infraestructura adecuada para recreación y/o deporte con la práctica del patinaje.

## ESPECIALES CANCHA DE FUTBOL

Ubicados en zona urbana o turística, establecimiento con servicio al público que cuenta con instalaciones e infraestructura adecuada para recreación y/o deporte con la práctica del fútbol.

BUENO



MALO



## ESPECIALES CAMPO DE GOLF

Establecimiento con servicio al público que cuenta con instalaciones e infraestructura adecuada para recreación y/o deporte con la práctica del golf cuyo objetivo es introducir una bola o pelota entre cada uno de los hoyos.

BUENO



## ESPECIAL AUTO LAVADO

Establecimiento dedicado a la limpieza de automóviles por los propios usuarios o personal designado a dicha actividad, tienen instalaciones adecuadas y con arranque de los medios de lavado por prepago ya sea mediante monedero, ficha o tarjeta.

BUENO



MALO



ESPECIAL GASOLINERA Y GASERA

Estación de servicio bencinera que tiene como servicio la venta de combustible, lubricantes y gas LP para vehículos y uso doméstico, cuentan con instalaciones adecuadas.

BUENO



MALO



## ESPECIAL SITIO DE TELECOMUNICACIÓN

Una estación repetidora de comunicación celular, telefónica o radio base, es el mediador de comunicación entre la central celular o telefónica y la terminal celular o telefónica móvil. Esta radio base se compone por diferentes equipos, entre ellos antenas, que para su correcto funcionamiento se deben instalar a diferentes alturas, para lo cual se construyen estructuras que son capaces de soportar las cargas de los equipos y de las fuerzas externas a las que se somete durante su vida útil. Dentro de las estructuras más comunes se encuentran las torres arriostradas, torres tipo monopolo, torres auto soportadas y mástiles (auto soportados, arriostrados y autosustentables).

MAYOR



MENOR



## **SECCIÓN II.- VALORES CATASTRALES DE ZONAS ECONÓMICAS HOMOGÉNEAS URBANAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEXTO: “DESCRIPCIÓN DE ZONAS ECONÓMICAS HOMOGÉNEAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO”**

### **ZONA CATASTRAL URBANA**

Zona catastral urbana se define como la región territorial dentro de la zona urbana en la que se observa una homologación en cuanto al nivel de servicios públicos y/o privados, de desarrollo económico y social, de la tipología de la construcción, el régimen de la propiedad y algunos otros factores como es el entorno urbano, la trascendencia histórica y/o cultural de la región.

#### **a).- ZONA ECONÓMICA HOMOGÉNEA URBANA**

La zona catastral homogénea es la delimitación de un área territorial de una localidad, cuyo ámbito lo constituyen básicamente inmuebles con o sin construcciones y en donde el uso del suelo actual o potencial, el régimen jurídico de la tenencia de la tierra, el índice socioeconómico de la población, la existencia y disponibilidad de servicios públicos e infraestructura, tienen el nivel de homogeneidad cualitativa y cuantitativa requerido en los términos y condiciones que para el caso se establezcan.

Las características básicas de homogeneidad que deberá tener una zona catastral son las siguientes:

- Topografía.
- Estado y tipo de desarrollo urbano.
- Servicios públicos y su calidad.
- Índice sociológico.
- Densidad de población.
- Uso de suelo.

Las zonas catastrales homogéneas nos permiten a la valuación colectiva calcular los valores de terreno, aplicando valores unitarios de suelo únicos a todos los inmuebles contenidos en cada zona.

La forma y tamaño de las zonas catastrales homogéneas puede ser cualquiera, pero su perímetro debe ser cerrado y condicionados ambos al cumplimiento de la definición de la misma. Las zonas catastrales homogéneas normalmente se identifican mediante claves que nos permita su pronta identificación.

## **ZONA 1**

### **HABITACIONAL UNIFAMILIAR RESIDENCIAL, DE DENSIDAD BAJA.**

Son ubicados dentro de los límites de un centro de población y sus lotes se aprovechan predominantemente para vivienda, sus lotes no podrán tener un frente menor de 15 metros, ni una superficie menor de 300 metros cuadrados se permitirá la construcción como máximo, entre el 70 a 80% de la superficie del lote y el resto se aprovechara en espacios abiertos las construcciones deberán remeterse 3.00 metros o el 12% de la dimensión perpendicular del frente, a partir del alineamiento; superficie que se dejará como área libre. Se permitirá la construcción como máximo o el coeficiente de utilización que establezca.

## **ZONA 2**

### **HABITACIONAL UNIFAMILIAR RESIDENCIAL MEDIA, DE DENSIDAD BAJA.**

Los fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo medio, deberán tener como mínimo, las siguientes características de lotificación: sus lotes no podrán tener un frente menor de 10 metros, ni una superficie menor de 200 metros cuadrados se permitirá la construcción como máximo, en el 80% de la superficie del lote y el resto se aprovechará en espacios abiertos usos y destinos del suelo: el aprovechamiento predominante será de vivienda unifamiliar y se permitirá solamente hasta el 10% de la superficie vendible para áreas comerciales y de servicios en las zonas autorizadas. En este tipo de fraccionamientos se permitirá la construcción de viviendas multifamiliares, dúplex o edificios habitacionales en un máximo del 10% de la superficie vendible, salvo casos especiales el fraccionador deberá donar al gobierno municipal el 15% del área vendible del fraccionamiento.

### **ZONA 3**

#### **HABITACIONAL POPULAR DE DENSIDAD BAJA.**

Los fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo popular (densidad media-baja), deberán tener como mínimo, las siguientes características lotificación: sus lotes no podrán tener un frente menor de 8 metros, ni una superficie menor de 160 metros cuadrados se permitirá la construcción como máximo, en el 80% de la superficie del lote y el resto se aprovechará en espacios abiertos usos y destinos del suelo: el aprovechamiento predominante será de vivienda unifamiliar y se permitirá solamente hasta el 10% de la superficie vendible para áreas comerciales y de servicios en las zonas autorizadas. En este tipo de fraccionamientos se permitirá la construcción de viviendas multifamiliares, dúplex o edificios habitacionales en un máximo del 30% de la superficie vendible, salvo casos especiales. Donaciones: el fraccionador deberá donar al gobierno municipal el 15% del área vendible del fraccionamiento.

### **ZONA 4**

#### **HABITACIONAL POPULAR PROGRESIVO Y DE COMERCIO MENOR, DE DENSIDAD MEDIA ALTA.**

Los fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo popular (densidad media-alta), deberán tener como mínimo, las siguientes características lotificación sus lotes no podrán tener un frente menor de 8 metros, ni una superficie menor de 128 metros cuadrados usos y destinos del suelo: el aprovechamiento predominante será de vivienda y se permitirá hasta el 20% de la superficie vendible para áreas comerciales o de servicios, en las zonas autorizadas. En este tipo de fraccionamientos se permitirá la construcción de viviendas dúplex, multifamiliares o edificios habitacionales en máximo del 40% de la superficie vendible, en las zonas autorizadas salvo casos especiales el fraccionador deberá donar al gobierno municipal el 15% del área vendible del fraccionamiento.

Las áreas de reserva de uso exclusivamente habitacional que cuenten como mínimo con las siguientes características: sus lotes no podrán tener un frente menor de 8 metros, ni una superficie menor de 128 metros cuadrados usos y destinos del suelo: el aprovechamiento predominante será de vivienda y se permitirá hasta el 20% de la superficie vendible para áreas comerciales o de servicios, en las zonas autorizadas. En este tipo de fraccionamientos se permitirá la construcción de viviendas dúplex, multifamiliares o edificios habitacionales en máximo del 40% de la superficie vendible, en las zonas autorizadas salvo casos especiales el fraccionador deberá donar al gobierno municipal el 15% del área vendible del fraccionamiento.

## **ZONA 5**

### **HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL.**

Los fraccionamientos habitacionales urbanos de interés social, son aquellos que por las condiciones especiales de la zona en que se ubicarán, por la limitada capacidad económica de quienes vayan a habitarlos y por la urgencia inmediata de resolver problemas de vivienda, pueden ser autorizados por el ayuntamiento, con los requisitos mínimos de urbanización que este determine, ajustándose a los lineamientos marcados en los programas y declaratorias de desarrollo urbano aplicables y previo estudio socioeconómico del caso, deberán tener como mínimo, las siguientes características:

**I.- Lotificación:** sus lotes no podrán tener un frente menor de 6 metros, ni una superficie menor de 90 metros cuadrados;

**II.- Usos y destinos del suelo:** el aprovechamiento predominante será de vivienda y se permitirá solamente hasta el 20% de la superficie vendible para áreas comerciales o de servicios, en las zonas autorizadas;

En este tipo de fraccionamientos se permitirá la construcción de viviendas multifamiliares o edificios habitacionales en un máximo del 60% de la superficie vendible, en las zonas autorizadas salvo casos especiales;

**III.- Donaciones:** el fraccionador deberá donar al gobierno municipal el 15% del área vendible del fraccionamiento;

El Ayuntamiento podrá proveer la superficie de terreno necesaria al Gobierno del Estado, a efecto de que pueda garantizarse la prestación de servicios educativos y de salud, conforme

a los planes específicos que al efecto se elaboren. Lo anterior de acuerdo a la ley de desarrollo urbano del Estado de Durango.

Los actos jurídicos de donación, serán inscritos en el registro público de la propiedad y del comercio, una vez autorizado el fraccionamiento y previo el inicio de construcción de viviendas;

**IV.- Vialidad:** las calles colectoras deberán tener una anchura de 15 metros, medida de alineamiento a alineamiento; las banquetas serán de 1.50 metros de ancho; las calles locales deberán tener una anchura de 12 metros, medida de alineamiento a; las banquetas serán de 1.50 metros de ancho. Cuando necesariamente una calle local tenga que ser cerrada, se hará un retorno con las dimensiones que dictamine el ayuntamiento, previa opinión de la comisión municipal;

**V.- Infraestructura y equipamiento urbano:** todo fraccionamiento que sea aprobado dentro de este tipo deberá contar, como mínimo, con las siguientes obras de urbanización:

A) Fuente de abastecimiento de agua potable, red de distribución y tomas domiciliarias;

B) Sistema de alcantarillado con salidas domiciliarias de albañal;

C) Red de distribución de energía para uso doméstico;

D) Alumbrado público; de vapor de sodio, mercurio de alta presión, aditivos metálicos o sistemas de tecnología de punta que ofrezcan alta eficiencia en postes metálicos y de modelos acordes a la imagen urbana del fraccionamiento; deberán cumplir con las normas de la Comisión Federal de Electricidad y/o Secretaría de Economía, y de la Norma Oficial Mexicana;

E) Guarniciones de concreto y banquetas de concreto u otro material de calidad similar a juicio del Ayuntamiento;

F) Pavimento de calles de concreto, en calles colectoras, asfalto, en calles locales a juicio del ayuntamiento;

G) Arbolado 2 por lote en áreas de banquetas, glorietas y demás lugares destinados a ese fin; y

H) Placas de nomenclatura en los cruces de calles; y

**VI.-** Las que establecen los programas de desarrollo urbano de centros de población con vigencia legal.

Las áreas de reserva de uso exclusivamente habitacional, con características equiparables con los fraccionamientos habitacionales urbanos de interés social, son aquellos que por las condiciones especiales de la zona en que se ubicarán, por la limitada capacidad económica de quienes vayan a habitarlos y por la urgencia inmediata de resolver problemas de vivienda, pueden ser autorizados por el Ayuntamiento, con los requisitos mínimos de urbanización que este determine, ajustándose a los lineamientos marcados en los programas y declaratorias de desarrollo urbano aplicables y previo estudio socioeconómico del caso, en tal virtud dichos asentamientos se agruparan en una subzona catalogada para tal fin y no en la zona principal.

## **ZONA 6**

### **DESARROLLO INDUSTRIAL Y DE USOS O SERVICIOS MIXTOS**

Sus lotes no podrán tener un frente menor de 20 metros, ni una superficie menor de 800 a 1000 metros cuadrados las construcciones deberán remeterse 6 metros a partir del alineamiento; superficie que deberá dejarse como área libre. Usos y destinos del suelo: el aprovechamiento predominante será industrial y en estos fraccionamientos no se autorizará la construcción de viviendas. Se permitirá solamente el 10% de la superficie vendible para áreas comerciales y de servicios en las zonas autorizadas, el fraccionador deberá donar el 10 % del área vendible del fraccionamiento al gobierno municipal debidamente urbanizada y con los servicios indispensables vialidad: en este tipo de fraccionamientos deberá realizarse un estudio especial.

Las áreas de reserva de uso exclusivamente industrial, con características equiparables con los desarrollos o complejos de parques industriales establecidos, son aquellos que por las condiciones especiales de la zona en que se ubicarán, por la limitada infraestructura existente o en la víspera de la planeación de las mismas y por la urgencia inmediata de resolver problemas de establecimiento de nuevos espacios industriales diseñados para gran envergadura, pueden ser autorizados por el ayuntamiento, con los requisitos mínimos de urbanización que éste determine, ajustándose a los lineamientos marcados en los programas y declaratorias de desarrollo urbano aplicables y previo estudio socioeconómico del caso, en tal virtud dichos asentamientos se agruparan en una subzona catalogada para tal fin y no en la zona principal o subzonas del caso.

## **ZONA 7**

## **HISTÓRICO DE CALIDAD**

Ubicado en el primer cuadro de la ciudad o centro histórico el cual está delimitado por decreto federal el 12 de agosto de 1982 como zona de monumentos, cuenta con todos los servicios, generalmente cuenta con proyecto de buena calidad, sus espacios son generosos en cuanto a alturas y claros, suele contar con arcos de cantera, dos o tres patios, distribuida en una y dos plantas.

## **ZONA 8**

### **HISTÓRICO MODERADO**

Ubicado en primer cuadro de la ciudad o centro histórico o muy próximo al mismo, el cual está delimitado de acuerdo al plan parcial del centro histórico vigente como zona de transición, cuenta con todos los servicios y generalmente cuenta con un proyecto o distribución de calidad característica de la época, algunos suelen contar con arcos, patio central o lateral y segundo patio, así como generalmente son de autoconstrucción, espacios que cumplen con varias funciones a la vez y son creados acorde a las necesidades que le surgen al usuario.

En el caso de los inmuebles ubicados en primer cuadro de la ciudad o centro histórico o muy próximo al mismo, el cual está delimitado de acuerdo al plan parcial del centro histórico vigente como zona de transición, cuyas características de acceso no permitan el paso vehicular, o por irregularidad de forma al ser un corazón de manzana, o con factor superior a tres unidades en la relación fondo/frente, terrenos inaccesibles, áreas que sean comunes para servidumbre de paso en zonas habitacionales, que más sin embargo cuenta con todos los servicios y generalmente cuenta con un proyecto o distribución de calidad característica de la época, algunos suelen contar con arcos, patio central o lateral y segundo patio, así como generalmente son de autoconstrucción, espacios que cumplen con varias funciones a la vez y son creados acorde a las necesidades que le surgen al usuario.

## **ZONA 9**

### **SIN SERVICIOS CONURBADO AL LÍMITE URBANO**

Es la que no cuenta con servicios públicos, ubicada dentro del perímetro urbano señalado en el programa regulador de desarrollo urbano, son predios que cuenten con algún tipo de construcción muy económica o sin ella.

## **ZONA 10**

### **HABITACIONAL CAMPESTRE**

Los fraccionamientos campestres, deberán tener como mínimo, las siguientes características como lotificación: en sus lotes no podrán tener un frente menor de 25 metros, ni una superficie menor de 1000 metros<sup>2</sup> las construcciones deberán remeterse 10 metros a partir del alineamiento; superficie que se dejará como área libre, se permitirá la construcción en el 50% de la superficie del lote y el resto se aprovechará en espacios abiertos, usos y destinos del suelo: el aprovechamiento predominante será de vivienda unifamiliar para recreación y huertos familiares. Se permitirá solamente el 1% del área vendible para áreas comerciales y de servicios en las zonas autorizadas el fraccionador deberá donar al gobierno municipal el 10% del área vendible del fraccionamiento.

Las áreas de reserva de uso exclusivamente campestre o desarrollos habitacionales, con características equiparables con los desarrollos o complejos asentamientos campestres establecidos, son aquellos que por las condiciones especiales de la zona en que se ubicarán, por la limitada infraestructura existente o en la víspera de la planeación de las mismas y por la urgencia inmediata de resolver problemas de establecimiento de nuevos espacios de uso campestre, pueden ser autorizados por el ayuntamiento, con los requisitos mínimos de urbanización que éste determine, ajustándose a los lineamientos marcados en los programas y declaratorias de desarrollo urbano aplicables y previo estudio socioeconómico del caso, en tal virtud dichos asentamientos se agruparan en una subzona catalogada para tal fin y no en la zona principal o subzonas del caso.

## **ZONA 11**

### **SUBURBANAS FUERA DEL LÍMITE URBANO**

Es la que cuenta con dos servicios públicos básicos en forma precaria, (por ejemplo: agua y electrificación, o agua y drenaje, etc.) De uso habitacional y el régimen de propiedad generalmente es irregular y el nivel socio-económico de sus habitantes es muy bajo

## **ZONA 12**

### **AGROPECUARIO**

Sus lotes no podrán tener un frente menor de 30 metros, ni una superficie menor de 3000 metros<sup>2</sup>, usos y destinos del suelo: el aprovechamiento predominante será para actividades agropecuarias y se permitirá solamente el 2% de la superficie vendible para áreas comerciales y de servicios en las zonas autorizadas se permitirá la construcción para habitación como máximo, en el 15% de la superficie del lote y el resto se aprovechará en

actividades agropecuarias donaciones: el fraccionador deberá donar al Gobierno Municipal el 10% del área vendible del fraccionamiento.

## Colonias, Fraccionamientos o Asentamientos humanos

SECTOR	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	ZONA HOMOGÉNEA
078	AEROPUERTO	11.3
280	AMP. 15 DE MAYO (TAPIAS)	11.2
000	AMP. 19 DE MARZO	4.4
000	AMP. ALIANZA POR DURANGO	4.4
053	AMP. ASENTAMIENTOS HUMANOS	3.3
000	AMP. EL MIRADOR	4.4
491	AMP. FUNDO LEGAL EL SALTITO	6.1
040	AMP. HÉCTOR MAYAGOITIA	3.3
057	AMP. HÉCTOR MAYAGOITIA DOMÍNGUEZ	3.3
065	AMP. JOSE LOPEZ PORTILLO	3.2
000	AMP. LAS HUERTAS NORTE	9.1
074	AMP. LAS ROSAS	4.2
065	AMP. LÁZARO CÁRDENAS	3.3
079	AMP. LIBERACION SOCIAL	4.3
000	AMP. LUZ DEL CARMEN	4.4
074	AMP. LUZ DEL CARMEN	4.2
000	AMP. MIGUEL DE LA MADRID (SEGUNDA)	4.4
000	AMP. MORELOS NORTE	4.4
010	AMP. ROSAS DE TEPEYAC	3.2
019	AMP. ROSAS DE TEPEYAC	3.2

000	AMP. TLATELOLCO	4.4
064	AMP. UNID. HABIT. SAN JOSE	4.2
077	AMP. UNID. HABIT. SAN JOSE	4.2
075	AMP. VALLE DE GUADALUPE I	5.1
075	AMP. VALLE DE GUADALUPE II	5.1
000	AMP. VALLE VERDE ORIENTE (SEGUNDA)	6.1
064	AMP. UNID. HABIT. BELLO ATARDECER	4.4
056	ANT. PLANTA DE IMPREGNACIÓN	2.1
075	ANTIGUA HACIENDA LABOR DE GUADALUPE	9.3
068	ANTIGUO CAMINO CONTRERAS AREA COMERCIAL	6.3
045	ASERRADERO MILPILLAS	4.2
005	BARRIO ANALCO	2.2
005	BARRIO ANALCO	7.1
005	BARRIO ANALCO	7.3
005	BARRIO ANALCO	8.1
006	BARRIO ANALCO	8.1
025	BARRIO ANALCO	2.2
005	BARRIO CANTARRANAS	8.1
006	BARRIO DEL CALVARIO	7.1
005	BARRIO TIERRA BLANCA	2.2
005	BARRIO TIERRA BLANCA	7.3
005	BARRIO TIERRA BLANCA	8.1

005	BARRIO TIERRA BLANCA	8.2
078	CALERA Y ANEXOS	9.2
281	CALERA Y ANEXOS	9.2
281	CALERA Y ANEXOS	9.3
056	CAMPO DE BEISBOL (TRIANGULO)	3.3
281	CAMPO MILITAR 5 DE MAYO	6.3
339	CASA BLANCA DESARROLLO HABITACIONAL	12.1
068	CBTIS 110 (LOTE 127)	3.2
071	CD. INDUSTRIAL FRACC NORESTE	6.3
013	CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTAURO	2.1
013	CENTRO COMERCIAL PLAZA NUEVA VIZCAYA	1.1
010	CENTRO COMERCIAL TIANGUIS LA HORMIGA	6.3
003	CENTRO COMERCIAL TIANGUIS LA PULGA	1.1
135	CENTRO LOGÍSTICO E INDUSTRIAL DE DURANGO	6.3
025	CIUDAD DEPORTIVA	2.3
029	CIUDAD INDUSTRIAL	6.2
034	CIUDAD INDUSTRIAL	6.1
071	CIUDAD INDUSTRIAL	3.2
071	CIUDAD INDUSTRIAL	6.1
071	CIUDAD INDUSTRIAL	6.3
075	CIUDAD INDUSTRIAL	6.1
070	CLUB CAMPESTRE DE DURANGO	6.1
083	COCA COLA	6.3
024	COL. 1 DE MAYO	3.2
064	COL. 12 DE DICIEMBRE	3.3

039	COL. 16 DE SEPTIEMBRE	2.3
039	COL. 16 DE SEPTIEMBRE	6.1
000	COL. 19 DE MARZO	4.4
027	COL. 20 DE NOVIEMBRE	9.1
050	COL. 20 DE NOVIEMBRE	11.2
067	COL. 20 DE NOVIEMBRE LT-165 Y 166	6.3
067	COL. 20 DE NOVIEMBRE LT-165 Y 166	9.3
281	COL. 5 DE MAYO	9.2
041	COL. 8 DE SEPTIEMBRE	3.2
024	COL. 9 DE JULIO	2.3
742	COL. AGRICOLA NAVACOYAN	11.2
010	COL. ALEJANDRA A	5.1
010	COL. ALEJANDRA B	5.1
010	COL. ALEJANDRA C	5.1
074	COL. ALIANZA POR DURANGO	5.2
085	COL. AMALIA SOLÓRZANO	9.1
050	COL. AMP. 20 DE NOVIEMBRE	11.2
044	COL. AMP. BUENOS AIRES	4.2
000	COL. AMP. CAMPO ALEGRE	4.4
491	COL. AMP. EL SALTITO	4.3
084	COL. AMP. HÉCTOR MAYAGOITIA DOMÍNGUEZ	4.3
063	COL. AMP. JOSE REVUELTAS	3.2
079	COL. AMP. LIBERACIÓN SOCIAL	4.3

084	COL. AMP. MIGUEL DE LA MADRID	3.3
045	COL. AMP. MORELOS SUR	3.3
021	COL. AMP. PRI	3.2
019	COL. AMP. ROSAS DEL TEPEYAC II	3.2
000	COL. AMP. SAN JUAN	9.3
281	COL. AMP. SAN JUAN	11.2
064	COL. AMP. TLATELOLCO	4.4
035	COL. ANÁHUAC	3.2
057	COL. ANTONIO RAMÍREZ	3.3
024	COL. ARCOÍRIS	3.2
025	COL. ARCOÍRIS	3.2
056	COL. ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO	3.2
064	COL. ARROYO SECO	4.3
063	COL. ARTURO GÁMIZ	3.2
053	COL. ASENTAMIENTOS HUMANOS	3.2
043	COL. AZCAPOTZALCO	2.3
041	COL. AZTECA	3.2
084	COL. BAJIO DORADO	9.1
084	COL. BAJIO DORADO II	9.1
077	COL. BELLO AMANECER	4.3
041	COL. BENIGNO MONTOYA	3.3
024	COL. BENITO JUÁREZ	2.3
010	COL. BENJAMÍN MÉNDEZ	3.1
101	COL. BICENTENARIO	4.4
077	COL. BUENAVISTA	4.3
044	COL. BUENOS AIRES	4.2
015	COL. BURÓCRATA	2.1

016	COL. BURÓCRATA	2.1
064	COL. CALANDRIA	4.4
077	COL. CAMPO ALEGRE	4.4
063	COL. CARLOS LUNA	3.3
102	COL. CERRO DE LA CAMPANA	4.3
010	COL. CERRO DEL MERCADO	3.3
010	COL. CERRO DEL MERCADO	6.3
019	COL. CERRO DEL MERCADO	3.2
065	COL. CESAR GUILLERMO MERAZ	3.3
048	COL. CHULAS FRONTERAS	3.2
067	COL. CIELO AZUL	5.2
067	COL. CIELO AZUL	9.1
003	COL. CIÉNEGA	2.3
016	COL. CIÉNEGA	2.3
017	COL. CIÉNEGA	2.3
078	COL. CINCO DE MAYO	9.2
077	COL. CLAVELES I	4.3
077	COL. CLAVELES II	4.3
077	COL. CLAVELES III	4.3
010	COL. CLÍNICA 44	6.3
024	COL. CNOP	2.3
000	COL. COLONIA CARRIL 2000	4.3
053	COL. CONSTITUCIÓN	4.3
101	COL. CONSTITUYENTES	4.2
079	COL. CRISTÓBAL COLON	4.3
044	COL. DEL BOSQUE	4.2
085	COL. EL PRADO	9.3
014	COL. DEL MAESTRO	2.1
018	COL. DEL VALLE	2.3

068	COL. DEMOCRACIA SINDICAL I	3.2
058	COL. DEMOCRACIA SINDICAL III	3.2
024	COL. DÍAZ ORDAZ	2.3
035	COL. DIVISIÓN DEL NORTE	3.2
035	COL. DIVISIÓN DEL NORTE	3.3
053	COL. DIVISIÓN DEL NORTE	3.3
053	COL. DOLORES DEL RIO	4.3
053	COL. DOLORES DEL RIO II	4.3
101	COL. EDMUNDO RAVELO DUARTE	4.2
077	COL. EJIDAL	4.1
010	COL. EL CIPRÉS (CERRO DEL MERCADO)	3.2
048	COL. EL CIPRÉS (LA TINAJA Y LOS LUGOS)	3.3
000	COL. EL CISNE	4.4
000	COL. EL CISNE II	4.4
064	COL. EL DURAZNO	9.1
076	COL. EL ENSUEÑO	4.2
077	COL. EL LUCERO	4.3
084	COL. EL MIRADOR	4.3
077	COL. EL NAYAR	4.4
080	COL. EL NAYAR	4.4
74	COL. EL PARAISO	4.2
017	COL. EL REFUGIO	2.3
084	COL. EL ROSAL	4.3
491	COL. EL SALTITO	1.1
037	COL. EMILIANO ZAPATA	3.2
006	COL. EMPLEADO MUNICIPAL	1.3

000	COL. ERNESTO CHE GUEVARA	4.4
012	COL. ESPERANZA	1.1
012	COL. FÁTIMA	1.1
021	COL. FELIPE ÁNGELES	3.2
040	COL. FELIPE ÁNGELES	3.2
057	COL. FELIPE ÁNGELES	3.2
023	COL. FRANCISCO VILLA	3.2
011	COL. FRANCISCO ZARCO	3.2
056	COL. FRANCISCO ZARCO	3.2
056	COL. FRAY DIEGO	3.1
064	COL. GAVIOTAS II	4.2
022	COL. GENARO VÁZQUEZ	2.3
123	COL. GENERAL LAZARO CARDENAS (GARABITOS NUEVO)	11.2
057	COL. GOBERNADORES	3.3
024	COL. GRANJA AVÍCOLA GUADALUPE	2.3
019	COL. GUADALUPE	3.2
013	COL. GUILLERMINA	1.1
024	COL. GUSTAVO DIAZ ORDAZ	2.3
015	COL. HEBERTO CASTILLO	2.2
021	COL. HÉCTOR MAYAGOITIA	3.3
040	COL. HÉCTOR MAYAGOITIA	3.2
040	COL. HÉCTOR MAYAGOITIA	3.3
084	COL. HÉCTOR MAYAGOITIA	3.3
051	COL. HIDALGO	9.2

052	COL. HIDALGO	9.2
015	COL. HIPÓDROMO	2.2
016	COL. HIPÓDROMO	2.2
022	COL. HIPÓDROMO	2.2
074	COL. HUMBERTO GUTIERREZ CORONA	5.2
101	COL. IGNACIO ZARAGOZA	4.2
082	COL. INDEPENDENCIA	9.1
027	COL. INDUSTRIAL LADRILLERA	3.2
018	COL. INSURGENTES	2.2
018	COL. INSURGENTES	3.1
066	COL. ISABEL ALMANZA	3.2
023	COL. IV CENTENARIO	2.2
022	COL. J. GUADALUPE RODRIGUEZ	2.3
045	COL. JALISCO	2.2
062	COL. JARDINES DE CANCÚN	3.3
053	COL. JESUS MARÍA	4.3
063	COL. JOSE ÁNGEL LEAL	3.3
084	COL. JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN	3.3
065	COL. JOSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN	3.3
017	COL. JOSE MARTÍ	3.2
063	COL. JOSE REVUELTAS	3.2
036	COL. JUAN DE LA BARRERA	2.1
048	COL. JUAN ESCUTIA	3.3
049	COL. JUAN LIRA BRACHO	3.3
084	COL. JUAN SALAZAR	9.1
076	COL. JUSTICIA SOCIAL	4.3
010	COL. LA CUADRA	3.2

044	COL. LA ESMERALDA	2.2
000	COL. LA FERRERÍA (4 DE OCTUBRE)	11.2
024	COL. LA JOYA	3.3
053	COL. LA JOYA	4.3
044	COL. LA LOMITA	4.2
064	COL. LA MODERNA	4.3
056	COL. LA PONDEROSA	4.3
010	COL. LA RIELERA	3.2
057	COL. LA VIRGEN	3.3
068	COL. LABOR DE GUADALUPE	3.3
040	COL. LADERA DEL PEDREGAL	3.3
084	COL. LADERA DEL PEDREGAL	3.3
053	COL. LAS AURORAS	4.3
050	COL. LAS CALZADAS 20 DE NOVIEMBRE	11.1
040	COL. LAS CUMBRES	3.2
057	COL. LAS CUMBRES	3.2
084	COL. LAS CUMBRES	3.2
010	COL. LAS ENCINAS	5.1
077	COL. LAS ESPERANZAS	4.3
025	COL. LAS FLORES	3.3
076	COL. LAS FLORES DE LA FERRERÍA	4.1
064	COL. LAS GARDENIAS	4.2
064	COL. LAS GAVIOTAS I	4.4
000	COL. LAS GAVIOTAS III	4.4
071	COL. LAS HUERTAS	9.1
057	COL. LAS MARGARITAS	3.3
000	COL. LAS MARIPOSAS	4.4
075	COL. LAS MORENITAS	5.2

040	COL. LAS PALMAS	3.3
084	COL. LAS PALMAS	3.3
074	COL. LAS ROSAS	4.2
021	COL. LÁZARO CÁRDENAS	3.3
065	COL. LÁZARO CÁRDENAS	3.3
079	COL. LIBERACIÓN SOCIAL	4.3
000	COL. LOMAS DE SAN IGNACIO	9.3
000	COL. LOMAS DEL SUR	4.4
064	COL. LOMAS RINCÓN CHAPULTEPEC	3.2
011	COL. LOPEZ MATEOS	3.2
065	COL. LOPEZ PORTILLO	3.3
084	COL. LOPEZ PORTILLO	3.3
060	COL. LOS AGAVES	5.2
053	COL. LOS ÁLAMOS	3.3
006	COL. LOS ÁNGELES	1.1
008	COL. LOS ÁNGELES	1.1
101	COL. LOS BETABELES	5.2
076	COL. LOS GIRASOLES	4.3
043	COL. LOS SAUCES	3.2
077	COL. LOS TULIPANES I	4.4
077	COL. LOS TULIPANES II	4.4
023	COL. LUCIO CABAÑAS	3.2
046	COL. LUCIO CABAÑAS	3.2
049	COL. LUIS DONALDO COLOSIO	3.2
027	COL. LUIS ECHEVERRÍA	3.1

028	COL. LUIS ECHEVERRÍA	3.1
074	COL. LUZ DEL CARMEN	4.2
021	COL. LUZ Y ESPERANZA	3.3
009	COL. MADERERA	3.2
019	COL. MADERERA	3.2
025	COL. MANUEL BUENDÍA	3.2
064	COL. MANUEL GOMEZ MORÍN	3.3
000	COL. MANUEL ROSAS	9.3
048	COL. MASIE	3.2
042	COL. MÁXIMO GÁMIZ	2.3
084	COL. MESA CHULA	9.3
041	COL. MÉXICO	3.3
076	COL. MÉXICO	3.3
084	COL. MIGUEL DE LA MADRID	3.3
040	COL. MIGUEL DE LA MADRID	3.3
057	COL. MIGUEL DE LA MADRID	3.3
024	COL. MIGUEL GONZALEZ AVELAR	3.2
084	COL. MIRADOR	4.3
062	COL. MIRAMAR	2.3
077	COL. MIRELES	4.3
045	COL. MORELOS (SUR)	3.3
065	COL. MORELOS NORTE	3.3
009	COL. MORGA	3.2
019	COL. MORGA	3.2
021	COL. MORGA	3.2
065	COL. MORGA	3.2
040	COL. NIÑOS HÉROES	3.3
084	COL. NIÑOS HÉROES	3.3

012	COL. VIZCAYA	NUEVA	1.1
013	COL. VIZCAYA	NUEVA	1.1
024	COL. AMANECER	NUEVO	3.3
068	COL. OCTAVIO PAZ		3.2
016	COL. MARGARITA	OLGA	2.2
084	COL. PALMA ALTA		4.3
074	COL. PARAÍSO		4.2
000	COL. PASEO DE LA PRADERA		4.4
084	COL. PASEO DE LA PRADERA		9.1
062	COL. PATRIA LIBRE		2.3
018	COL. PICACHOS		3.2
056	COL. PLANTA DE IMPREGNACIÓN		3.2
015	COL. ABASTOS FORTUNA	PLAZA DE LA	2.2
016	COL. PORFIRIO DÍAZ		2.2
008	COL. CANOAS	PREDIO	6.1
006	COL. LOZA	PREDIO LA	1.2
000	COL. SAN LUIS	PREDIO SAN	9.3
021	COL. PRI		3.2
082	COL. PROMOTORES SOCIALES		9.1
000	COL. VELÁZQUEZ	RAQUEL	4.4
012	COL. REAL DEL PRADO		1.1
019	COL. RECUERDOS DEL PASADO		3.2
000	COL. REVOLUCIÓN MEXICANA		4.3
023	COL. FLORES MAGÓN	RICARDO	3.3
071	COL. RINCÓN DEL LOBO		9.1
062	COL. LOS ÁLAMOS	RINCONADA	2.2

000	COL. VERDE	RINCONADA	9.1
019	COL. TEPEYAC	ROSAS DEL	3.2
074	COL. SAN CARLOS		3.3
071	COL. SAN IGNACIO		1.2
071	COL. SAN IGNACIO		9.1
010	COL. SAN ISIDRO		3.2
039	COL. SAN ISIDRO		3.2
064	COL. SAN JOSE		4.3
281	COL. SAN JUAN		11.2
010	COL. SAN MARTIN		3.3
064	COL. SAN MIGUEL		3.3
076	COL. SAN VICENTE		4.3
014	COL. SANTA FE		2.2
009	COL. SANTA MARÍA		3.2
000	COL. SANTILLÁN		4.3
021	COL. MÉNDEZ ARCEO	SERGIO	3.2
008	COL. DORADOR	SILVESTRE	2.2
069	COL. SOLIDARIDAD		3.2
021	COL. TEJADA ESPINO		3.3
065	COL. TEJADA ESPINO		3.3
084	COL. TEJADA ESPINO		3.3
010	COL. FERROCARRIL	TERRENOS DEL	3.2
025	COL. LIBERTAD	TIERRA Y	3.2
064	COL. TLATELOLCO		4.2
050	COL. UNE		9.1
019	COL. GUADALUPE	UNIDAD	3.2
043	COL. UNIVERSAL		2.3
084	COL. GOMEZ FARIAS	VALENTÍN	4.3
077	COL. VALLE ALEGRE		4.3
076	COL. VALLE DE MÉXICO		4.1
020	COL. VALLE DEL SUR		2.2
057	COL. VALLE DORADO		3.3
068	COL. VALLE FLORIDO		3.2

076	COL. VALLE VERDE	4.3
082	COL. VALLE VERDE	4.3
102	COL. VALLE VERDE (OTE)	4.3
076	COL. VALLE VERDE SUR	4.3
010	COL. VALLESOL	3.2
018	COL. VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN	3.1
023	COL. VICENTE GUERRERO	3.1
009	COL. VILLA DE GUADALUPE	3.2
021	COL. VILLA DE GUADALUPE	3.2
076	COL. VILLA UNIVERSITARIA	4.3
077	COL. VILLAS ALPINAS	4.3
080	COL. VILLAS DEL RIO	9.1
066	COL. VIVAH	4.2
044	CONDOMINIO EDIFICIO LASALLE	1.2
031	CONDOMINIO LOFTS LAVIU	1.2
003	CONDOMINIO MASCAREÑAS	8.1
005	CONDOMINIO PRIVADA LA CORREGIDORA	5.1
044	CONDOMINIO PRIVADA LOMA VISTA	1.1
015	CONDOMINIO PRIVADA MAPIMI	2.2
001	CONDOMINIO SAN FERNANDO	8.1
061	CONJUNTO HABITACIONAL AGATA	3.1
048	CONJUNTO HABITACIONAL CERRADA ROSAS	3.1

001	CONJUNTO HABITACIONAL CIRCUITO ESPAÑOL	5.1
017	CONJUNTO HABITACIONAL EL REFUGIO	2.3
010	CONJUNTO HABITACIONAL EL VERGEL	6.3
068	CONJUNTO HABITACIONAL LAS ALAMEDAS	3.3
061	CONJUNTO HABITACIONAL LAS MARGARITAS	3.3
045	CONJUNTO HABITACIONAL LAS MISIONES RESIDENCIAL	2.1
045	CONJUNTO HABITACIONAL LAS PRADERAS	3.3
016	CONJUNTO HABITACIONAL REFORMA	2.1
002	CONJUNTO HABITACIONAL RINCONADA RAMIREZ	8.1
044	CONJUNTO HABITACIONAL VILLAS DEL PARQUE	1.1
039	CONJUNTO VILLA ABRAHAM	2.2
060	CORREDOR COMERCIAL BLVD. DE LA JUVENTUD	6.1
079	CORREDOR COMERCIAL BLVD. DE LA JUVENTUD	6.1
102	CORREDOR COMERCIAL BLVD. DE LA JUVENTUD	6.1
034	CORREDOR COMERCIAL BLVD. FRANCISCO VILLA	6.3
075	CORREDOR COMERCIAL BLVD. FRANCISCO VILLA	6.3

281	CORREDOR COMERCIAL BLVD. FRANCISCO VILLA	6.3
021	DEPORTIVA GÁNDARA SOTO	6.2
0077	DES. HABIT. VILLA ANTIGUA	4.3
101	DESARROLLO HABITACIONAL LAS MAGDALENAS	5.1
241	EJIDO 15 DE OCTUBRE	11.2
064	EJIDO ARROYO SECO	9.1
101	EJIDO BENITO JUÁREZ	3.3
153	EJIDO CRISTOBAL COLON	11.2
080	EJIDO EL NAYAR	9.1
102	EJIDO J. GUADALUPE RODRIGUEZ	12.1
102	EJIDO J. GUADALUPE RODRIGUEZ	9.3
084	EJIDO MORGA	9.3
080	ENTRONQUE EL SATÉLITE	6.2
072	ESCUELA COLEGIO LA SALLE	1.2
000	FRACC. 15 DE OCTUBRE	5.2
068	FRACC. 20 DE NOVIEMBRE II	3.3
027	FRACC. 22 DE SEPTIEMBRE	3.2
048	FRACC. ABETOS	5.1
010	FRACC. ACEREROS	3.2
029	FRACC. ACUEDUCTO	3.1
104	FRACC. AGROPECUARIO EL PILAR DE ZARAGOZA	8021
072	FRACC. ALAMEDAS II	2.2
055	FRACC. ALAMITOS	2.3

044	FRACC. ALEJANDRO PLUS	2.3
072	FRACC. ALEXA	1.2
072	FRACC. ALEXA II	1.2
025	FRACC. ALEXA PLUS	1.1
064	FRACC. AMP. LA HUERTA	4.3
047	FRACC. AMP. SAN JUAN	3.3
070	FRACC. AMPL. EL CAMPESTRE	1.1
045	FRACC. ÁNGELES	2.2
045	FRACC. ÁNGELES VILLAS	2.2
082	FRACC. ARANTZAZU	5.1
082	FRACC. ARANTZAZU II	5.1
101	FRACC. ARANZA	5.1
082	FRACC. ARTEMISAS	5.1
082	FRACC. ARTEMISAS II	5.1
056	FRACC. ASERRADERO	3.1
068	FRACC. ATENAS	3.2
024	FRACC. AZTLÁN	2.3
064	FRACC. BALCON DE TAPIAS	2.1
031	FRACC. BALCONES DE REMEDIOS	1.3
101	FRACC. BARCELONA ETAPA I	5.1
101	FRACC. BARCELONA ETAPA II	5.1
101	FRACC. BARCELONA ETAPA III	5.1
101	FRACC. BARCELONA ETAPA IV	5.1
101	FRACC. BARCELONA ETAPA V	5.2
009	FRACC. BELLA VISTA	3.2
021	FRACC. BELLA VISTA	3.2

066	FRACC. BENITO JUÁREZ	3.1
074	FRACC. BICENTENARIO	4.2
048	FRACC. BOODAMTAM	5.1
058	FRACC. BOSQUES	3.2
058	FRACC. BOSQUES DEL VALLE	3.1
068	FRACC. BRISA DIAMANTE	2.2
041	FRACC. BUGAMBILIAS	5.1
003	FRACC. CABALLERO	1.1
068	FRACC. CALIFORNIA	3.3
000	FRACC. CALLEJÓN DE VALENCIA	5.2
045	FRACC. CAMINO REAL	2.1
060	FRACC. CAMINOS DEL SOL	5.1
070	FRACC. CAMPESTRE AMANECER	10.2
070	FRACC. CAMPESTRE DE DURANGO	1.1
080	FRACC. CAMPESTRE DE DURANGO	1.1
000	FRACC. CAMPESTRE EL VERGEL	10.4
113	FRACC. CAMPESTRE ESMERALDA	10.3
064	FRACC. CAMPESTRE JACARANDAS	2.3
072	FRACC. CAMPESTRE JACARANDAS	2.3
070	FRACC. CAMPESTRE LA MARTINICA	10.2
000	FRACC. CAMPESTRE LOS PINOS	9.3
115	FRACC. CAMPESTRE PAVORREAL	9.2
128	FRACC. CAMPESTRE LOS SAUCES	10.3

120	FRACC. CAMPESTRE RANCHO ALEGRE	10.4
080	FRACC. CAMPESTRE RESIDENCIAL LOS NOGALES	9.2
000	FRACC. CAMPESTRE VERGEL	10.3
015	FRACC. CANELA	2.3
055	FRACC. CANELA	2.3
005	FRACC. CAZARCO	3.1
066	FRACC. CENTAURO DEL NORTE	3.3
029	FRACC. CERRADA DE LAS TORRES	5.1
068	FRACC. CERRADA JADE	5.1
064	FRACC. CERRADA LA HUERTA	5.1
080	FRACC. CERRADA LAS PRIVANZAS	1.2
026	FRACC. CHAPULTEPEC	2.3
061	FRACC. CIBELES	6.1
039	FRACC. CIELO VISTA	5.1
034	FRACC. CIUDAD INDUSTRIAL	5.1
085	FRACC. CIUDAD SAN ISIDRO	3.2
000	FRACC. CLUB SIERRA CAMPESTRE	10.3
074	FRACC. COLIBRI	5.1
085	FRACC. COLINAS DE SAN ISIDRO	5.1
044	FRACC. COLINAS DEL SALTITO	1.2
068	FRACC. CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA CLARA	1.3
071	FRACC. CORTIJO RESIDENCIAL	1.2

071	FRACC. CORTIJO RESIDENCIAL PLUS	1.2
083	FRACC. COTTO DE ASTURIAS	1.1
071	FRACC. CUMBRES RESIDENCIAL	1.3
071	FRACC. CUMBRES RESIDENCIAL III	1.3
044	FRACC. DEL BOSQUE	1.1
013	FRACC. DEL LAGO	1.1
072	FRACC. DESARROLLO HABIT.PARAÍSO	10.1
010	FRACC. DIONISIO GALLARDO	3.1
049	FRACC. DOMINGO ARRIETA	3.1
039	FRACC. DURANGO INTEGRAL	2.2
056	FRACC. ECUESTRE LOS AGAVES	6.2
066	FRACC. EL ALACRÁN	5.1
083	FRACC. EL BOSQUE RESIDENCIAL	1.2
005	FRACC. EL BRILLANTE	3.1
005	FRACC. EL CONSUELO	3.1
000	FRACC. EL DORADO	12.1
033	FRACC. EL EDÉN	2.2
005	FRACC. EL MILAGRO	2.2
025	FRACC. EL MILAGRO	2.2
038	FRACC. EL NARANJAL	2.2
044	FRACC. EL PEDREGAL DE SAN PEDRO	4.2
083	FRACC. EL ROBLE RESIDENCIAL	1.2
024	FRACC. EL ROSARIO	3.2
027	FRACC. ESPAÑA	5.2
027	FRACC. ESPAÑA	9.3
029	FRACC. ESPAÑOL	2.1

023	FRACC. ESPARZA	2.3
024	FRACC. ESTANCIA	2.3
005	FRACC. ESTRELLA	2.2
063	FRACC. EUCALIPTOS	3.2
034	FRACC. FIDEICOMISO INDUSTRIAL CD	5.1
058	FRACC. FIDEL VELÁZQUEZ	5.1
034	FRACC. FIDEL VELÁZQUEZ II	5.1
075	FRACC. FLORENCIA	3.2
023	FRACC. FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA	2.2
036	FRACC. FRANCISCO I MADERO	2.1
056	FRACC. FRANCISCO SARABIA	3.2
011	FRACC. FRAY DIEGO	3.1
029	FRACC. FSTSE	3.2
101	FRACC. GALICIA	9.3
041	FRACC. GARDENIAS	3.2
044	FRACC. GARDENIAS PRIVADAS RESIDENCIALES	1.2
101	FRACC. GERALDINE	5.1
029	FRACC. GLORIETA	2.1
054	FRACC. GLORIETA	2.1
045	FRACC. GRANJA GRACIELA	3.1
030	FRACC. GUADALUPE	2.2
061	FRACC. GUADALUPE VICTORIA INFONAVIT	3.2
044	FRACC. HACIENDA ALEJANDRO PLUS	2.3
029	FRACC. HACIENDA DE FRAY DIEGO	2.2
064	FRACC. HACIENDA DE TAPIAS	3.2
064		3.2

	FRACC. HACIENDA DE TAPIAS II	
064	FRACC. HACIENDA DE TAPIAS III	3.2
066	FRACC. HACIENDA LAS FLORES	3.1
066	FRACC. HACIENDA LAS FLORES II	3.1
072	FRACC. HACIENDA RESIDENCIAL LA NOGALERA	5.1
072	FRACC. HACIENDA RESIDENCIAL SAN FERNANDA	2.2
056	FRACC. HACIENDAS	1.2
080	FRACC. HACIENDAS DEL CAMPESTRE	1.1
068	FRACC. HACIENDAS DEL PEDREGAL I	5.1
068	FRACC. HACIENDAS DEL PEDREGAL II	5.1
072	FRACC. HACIENDAS DEL SALTITO	1.2
025	FRACC. HERNANDEZ	2.3
000	FRACC. HÉROES NACIONALES	5.2
003	FRACC. HERRERA LEYVA	1.1
027	FRACC. HOGARES DEL PARQUE	5.1
033	FRACC. HUIZACHE I	3.3
033	FRACC. HUIZACHE II	3.3
048	FRACC. INDUSTRIAL NUEVO DURANGO	6.3
028	FRACC. INDUSTRIAL SCORPIO	6.3
029	FRACC. JARDINES DE ALEJANDRIA	2.1
029	FRACC. JARDINES DE DURANGO	2.1
058	FRACC. JARDINES DE SAN ANTONIO	3.2

075	FRACC. JARDINES DEL REAL I	5.1
075	FRACC. JARDINES DEL REAL II	5.1
075	FRACC. JARDINES DEL REAL III	5.1
075	FRACC. JARDINES DEL REAL IV	5.1
027	FRACC. JORGE HERRERA DELGADO	5.1
061	FRACC. JOYAS DEL VALLE	3.1
017	FRACC. PROVIDENCIA FOVISSTE LA	2.2
049	FRACC. ARBOLEDA LA	3.1
029	FRACC. LA CIMA	3.1
005	FRACC. ESMERALDA LA	3.1
044	FRACC. ESMERALDA LA	6.1
024	FRACC. LA ESTANCIA	2.3
056	FRACC. FORESTAL LA	3.1
024	FRACC. LA GRANJA	2.2
061	FRACC. HACIENDA LA	3.2
002	FRACC. LA HUERTA	8.1
064	FRACC. LA HUERTA	4.3
009	FRACC. LA LOMA	3.2
075	FRACC. LA LUZ	3.2
068	FRACC. LA NORIA	3.3
036	FRACC. LA PRADERA	3.1
075	FRACC. LA RAZA	5.2
039	FRACC. LAS ÁGUILAS	2.2
072	FRACC. ALAMEDAS LAS	2.2
072	FRACC. ALAMEDAS II LAS	2.2
032	FRACC. AMÉRICAS LAS	2.2

049	FRACC. ARBOLEDAS	LAS	3.1
058	FRACC. LAS BRISAS		2.2
068	FRACC. BUGAMBILIAS	LAS	5.1
068	FRACC. BUGAMBILIAS II	LAS	5.1
068	FRACC. BUGAMBILIAS III	LAS	5.2
080	FRACC. CALZADAS	LAS	2.1
027	FRACC. CUMBRES	LAS	3.2
071	FRACC. CUMBRES	LAS	1.3
066	FRACC. LAS FLORES III		5.1
061	FRACC. FUENTES	LAS	3.1
000	FRACC. HUERTAS II	LAS	9.1
000	FRACC. HUERTAS NORTE	LAS	9.1
050	FRACC. LAS LOMAS 20 DE NOVIEMBRE		11.1
069	FRACC. LAS MILPAS		3.1
058	FRACC. LAS NUBES		3.2
058	FRACC. LAS NUBES II		3.2
016	FRACC. LAS PLAYAS		2.2
080	FRACC. PRIVANZAS	LAS	1.2
080	FRACC. QUINTAS	LAS	1.1
034	FRACC. LAS VEGAS		3.2
133	FRACC. LAS VILLAS		5.1
084	FRACC. LEGISLADORES DURANGUEÑOS		4.3
000	FRACC. GRANDE	LLANO	10.3
101	FRACC. LOCUTORES		5.1

045	FRACC. BONITA	LOMA	2.2
045	FRACC. BONITA II	LOMA	2.2
044	FRACC. DORADA	LOMA	1.1
044	FRACC. DORADA DIAMANTE	LOMA	1.1
044	FRACC. LOMAS		1.2
084	FRACC. LOMAS DE SAN ISIDRO		3.2
025	FRACC. LOMAS DEL GUADIANA		1.1
044	FRACC. LOMAS DEL PARQUE		1.1
044	FRACC. LOMAS DEL SAHUATOBA		1.2
068	FRACC. LOS AGAVES		3.2
055	FRACC. LOS ÁLAMOS		2.3
075	FRACC. ARBOLITOS I	LOS	5.1
075	FRACC. ARBOLITOS II	LOS	5.1
075	FRACC. ARBOLITOS III	LOS	5.1
083	FRACC. LOS CEDROS RESIDENCIAL		1.2
000	FRACC. CEREZOS	LOS	2.1
060	FRACC. DURAZNOS	LOS	3.3
075	FRACC. ENCINOS	LOS	3.2
063	FRACC. EUCALIPTOS	LOS	3.2
027	FRACC. FRESNOS	LOS	3.2
033	FRACC. FUENTES	LOS	2.2
068	FRACC. GIRASOLES	LOS	5.1
083	FRACC. LAURELES RESIDENCIAL	LOS	1.2

069	FRACC. LOS NOGALES	5.1
069	FRACC. LOS PINOS	2.1
006	FRACC. LOS REMEDIOS	1.3
025	FRACC. LOS REMEDIOS	2.3
031	FRACC. LOS REMEDIOS	1.3
027	FRACC. LOS VIÑEDOS	5.1
027	FRACC. LOS VIÑEDOS II	5.1
010	FRACC. LUIS GOMEZ ZEPEDA	3.1
006	FRACC. MADRAZO	1.1
007	FRACC. MADRAZO	1.1
069	FRACC. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	3.2
058	FRACC. MARÍA LUISA	3.2
074	FRACC. MILENIO 450	5.1
074	FRACC. MILENIO II ETAPA	5.1
083	FRACC. MISION REAL CASTILLA	10.1
061	FRACC. MONTE BELLO	3.2
084	FRACC. NAPOLEON GOMEZ SADA	5.1
015	FRACC. NAZAS	2.2
049	FRACC. NIÑOS HÉROES (SUR)	3.3
024	FRACC. NIÑOS DE HÉROES DE CHAPULTEPEC	2.3
024	FRACC. NIÑOS DE HÉROES DE CHAPULTEPEC	5.1
069	FRACC. NOGALES	5.1
066	FRACC. NUEVA PROVIDENCIA	5.1
066	FRACC. NUEVO DURANGO I	5.1

066	FRACC. NUEVO DURANGO II	5.1
066	FRACC. NUEVO DURANGO III	5.1
066	FRACC. NUEVO DURANGO IIIII	5.1
050	FRACC. NUEVO PEDREGAL	5.1
075	FRACC. NUEVO PEDREGAL III	5.1
075	FRACC. NUEVO VALLE	5.1
082	FRACC. O'DAM	5.1
005	FRACC. OCAMPO	3.1
036	FRACC. OCAMPO	3.2
074	FRACC. ORQUIDEA	5.2
002	FRACC. PALOMA	8.1
056	FRACC. PARQUE INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS KORIAN	6.1
085	FRACC. PASEO DE LAS MANGAS	3.3
072	FRACC. PASEO DEL BOSQUE	5.1
044	FRACC. PASEO DEL SALTITO	1.2
029	FRACC. PASO REAL	5.1
641	FRACC. PEDREGAL DEL BOSQUE (POBLADO)	8030
079	FRACC. PIRINEOS	5.1
029	FRACC. PORTAL DE ALEJANDRIA	2.1
000	FRACC. PORTALES DE VALENCIA	2.1
024	FRACC. POTREROS DEL REFUGIO	2.3
045	FRACC. PRADERAS DEL SUR	3.3
030	FRACC. PREDIO GRANADOS	2.1

066	FRACC. PRIMER PRESIDENTE	5.1
009	FRACC. PRIV SAN VICENTE	3.2
072	FRACC. PRIV. ALEJANDRO	2.2
000	FRACC. PRIV. DEL SAHUARO	1.2
000	FRACC. PRIV. LA SAN MARTINA	3.2
068	FRACC. PRIV. LAS HORTENCIAS	1.3
008	FRACC. PRIV. LOS SAUCES	2.2
002	FRACC. PRIV. RESIDENCIAL PORVENIR	8.1
016	FRACC. PRIV. DE RINCÓN AGRICULTURA	2.2
072	FRACC. PRIV. SAN SEBASTIAN	2.2
009	FRACC. PRIV. SAN VICENTE	3.2
061	FRACC. PRIVADA ÁGATA	3.2
061	FRACC. PRIVADA ALEJANDRINA	3.3
027	FRACC. PRIVADA ASERRADERO	3.3
068	FRACC. PRIVADA CASA BLANCA	1.3
059	FRACC. PRIVADA GAVIOTAS	1.1
005	FRACC. PRIVADA LUNA	2.2
058	FRACC. PRIVADA MARIANA	5.1
036	FRACC. PRIVADA PARAÍSO	2.2
022	FRACC. PRIVADA SAN LORENZO	3.3
101	FRACC. PRIVADA SAN MARTIN	4.2
068	FRACC. PRIVADA SAN VICENTE	3.2

022	FRACC. PRIVADA VILLA SAN LORENZO	3.3
044	FRACC. PRIVADA VILLA SAN LORENZO	1.2
059	FRACC. PRIVADA VISTA DEL SOL	5.2
044	FRACC. PRIVADAS DEL GUADIANA	1.2
044	FRACC. PRIVADAS DEL SAHUATOBA	1.2
045	FRACC. PRIVADAS LAS QUINTAS	1.2
063	FRACC. PRIVADAS SAN IGNACIO	1.2
006	FRACC. PRIVADO VILLA LOS REMEDIOS	1.2
017	FRACC. PROVIDENCIA	2.2
017	FRACC. PROVIDENCIA FOVI	2.2
017	FRACC. PROVIDENCIA FOVISSTE	2.2
017	FRACC. PROVIDENCIA INDECO	2.3
068	FRACC. PROVINCIAL	3.3
063	FRACC. PUERTA DE SAN IGNACIO	3.2
031	FRACC. PUERTA PONIENTE TORRES RESIDENCIALES	1.3
025	FRACC. PUERTAS DEL SOL	5.1
064	FRACC. PUERTAS DEL SOL	5.1
064	FRACC. PUERTAS DEL SOL II	5.1
064	FRACC. PUERTAS DEL SOL III	5.1
068	FRACC. QUINTAS DEL REAL	5.1

082	FRACC. RANCHO SAN MIGUEL	5.1
080	FRACC. REAL DE PRIVANZAS	1.2
034	FRACC. REAL DE VILLAS	3.2
069	FRACC. REAL DEL COUNTRY	2.2
044	FRACC. REAL DEL LAGO	1.2
059	FRACC. REAL DEL MEZQUITAL	1.1
038	FRACC. REAL DEL NARANJAL	2.2
027	FRACC. REAL VICTORIA	5.1
027	FRACC. REAL VICTORIA II	5.1
016	FRACC. REFORMA	5.1
101	FRACC. REFORMA II	4.2
075	FRACC. RENACIMIENTO	3.2
072	FRACC. RESIDENCIAL ALAMEDAS	2.2
068	FRACC. RESIDENCIAL ARANJUEZ	2.2
044	FRACC. RESIDENCIAL CALETO	1.2
064	FRACC. RESIDENCIAL CAMPO DE GOLF LA CAÑADA	2.1
068	FRACC. RESIDENCIAL CASABLANCA	1.3
000	FRACC. RESIDENCIAL CONSTANTINO	2.1

068	FRACC. RESIDENCIAL DEL MARQUEZ	2.2
068	FRACC. RESIDENCIAL DEL VALLE	3.1
083	FRACC. RESIDENCIAL EL ATARDECER	1.1
083	FRACC. RESIDENCIAL EL LAGO	1.1
072	FRACC. RESIDENCIAL HORTENCIA	1.2
039	FRACC. RESIDENCIAL LA RIOJA	2.3
072	FRACC. RESIDENCIAL LA SALLE	1.2
027	FRACC. RESIDENCIAL LAS PALMAS	3.3
039	FRACC. RESIDENCIAL PLAZA ALEJANDRA	2.2
039	FRACC. RESIDENCIAL PUERTA DE HIERRO	2.2
038	FRACC. RESIDENCIAL SAHOP	2.1
045	FRACC. RESIDENCIAL SANTA CRUZ	3.3
069	FRACC. RESIDENCIAL SANTA TERESA	1.2
064	FRACC. RESIDENCIAL TAPIAS	5.2
083	FRACC. RESIDENCIAL VILLA DORADA	1.2
076	FRACC. RICARDO ROSALES RÍOS	4.1
041	FRACC. RINCÓN DEL AMANECER	3.3

005	FRACC. RINCONADA BADIOLA	2.2
005	FRACC. RINCONADA BADIOLA	2.2
066	FRACC. RINCONADA DEL ANGEL	5.1
068	FRACC. RINCONADA DEL PARAÍSO	3.2
050	FRACC. RINCONADA HACIENDAS	3.3
060	FRACC. RINCONADA LAS FLORES	3.3
003	FRACC. RINCONADA MASCAREÑAS	7.1
044	FRACC. RINCONADA MISIÓN DEL PEDREGAL	1.2
044	FRACC. RINCONADA SAN JAVIER	1.1
058	FRACC. RINCONADA SOL	5.1
068	FRACC. ROMA	3.1
068	FRACC. ROMA	5.1
038	FRACC. SAHOP	2.2
045	FRACC. SAHOP	2.2
072	FRACC. SAN ÁNGEL	5.1
072	FRACC. SAN ANGEL INN	5.1
029	FRACC. SAN CARLO	5.1
029	FRACC. SAN DANIEL	5.1
023	FRACC. SAN DIEGO	2.2
034	FRACC. SAN FERNANDO	5.1
044	FRACC. SAN FERNANDO PLUS	4.2
061	FRACC. SAN GABRIEL	3.2
010	FRACC. SAN IGNACIO	6.2
039	FRACC. SAN IGNACIO	2.2
068	FRACC. SAN JORGE	3.3

068	FRACC. SAN JORGE II	9.1
068	FRACC. SAN JORGE III	3.1
068	FRACC. SAN JORGE III	9.1
029	FRACC. SAN JOSE	5.1
071	FRACC. SAN JUAN	3.3
075	FRACC. SAN LUIS	3.2
075	FRACC. SAN LUIS I	3.2
075	FRACC. SAN LUIS II	3.2
075	FRACC. SAN LUIS III	3.2
034	FRACC. SAN MARCOS	3.1
034	FRACC. SAN MATEO	5.1
006	FRACC. SAN ROQUE	1.1
000	FRACC. SAN SEBASTIÁN	3.2
047	FRACC. SANTA AMELIA	3.2
076	FRACC. SANTA ANITA	5.1
068	FRACC. SANTA CLARA	1.3
069	FRACC. SANTA TERESA	5.1
083	FRACC. SANTA TERESA DE JACALES	5.2
072	FRACC. SANTI CONDOMINIO RESIDENCIAL	1.2
025	FRACC. SARH	2.2
069	FRACC. SEDUE	3.2
071	FRACC. SENDEROS DEL CORTIJO	1.2
080	FRACC. SENDEROS RESIDENCIAL	1.2
080	FRACC. SENDEROS RESIDENCIAL II	1.2
080	FRACC. SENDEROS RESIDENCIAL III	1.2
080	FRACC. SENDEROS RESIDENCIAL IV	1.2

036	FRACC. SILVESTRE REVUELTAS	2.3
027	FRACC. TECNOLOGICO	5.1
034	FRACC. TENOCHTITLAN	2.3
101	FRACC. TOLEDO	5.1
072	FRACC. TOWN HOUSE	1.2
029	FRACC. TRES MISIONES RESIDENCIAL	1.2
068	FRACC. UNID. LABOR DE GUADALUPE	3.3
015	FRACC. VALLE BONITO	2.2
075	FRACC. VALLE DE CRISTO	5.1
075	FRACC. VALLE DE GUADALUPE I	5.1
075	FRACC. VALLE DE GUADALUPE II	5.1
069	FRACC. VALLE DEL MEZQUITAL I	5.1
069	FRACC. VALLE DEL MEZQUITAL II	5.1
075	FRACC. VALLE DEL PASEO	5.1
075	FRACC. VALLE DEL ROCIO	5.1
075	FRACC. VALLE DEL ROCIO II	5.1
075	FRACC. VALLE DEL ROCIO III	5.1
064	FRACC. VALLE MUNICIPAL	9.1
075	FRACC. VALLE ORIENTE	5.1
083	FRACC. VERANDA	1.1
016	FRACC. VERGEL DEL DESIERTO	2.2
063	FRACC. VERSALLES	3.3

074	FRACC. VICTORIA DE DURANGO	5.2
005	FRACC. VILLA ALEGRE	3.1
071	FRACC. VILLA BLANCA	3.3
044	FRACC. VILLA ECUESTRE	1.2
005	FRACC. VILLA FLORENCIA	2.2
059	FRACC. VILLA JACARANDAS	2.2
006	FRACC. VILLA LOS REMEDIOS	1.2
075	FRACC. VILLAS DEL GUADIANA V	5.1
075	FRACC. VILLAS DEL GUADIANA VI	5.1
017	FRACC. VILLAS ALPINAS	2.2
044	FRACC. VILLAS AMERICANAS	4.3
070	FRACC. VILLAS CAMPESTRE	1.1
027	FRACC. VILLAS DE SAN FRANCISCO	3.1
029	FRACC. VILLAS DE ZAMBRANO	1.2
029	FRACC. VILLAS DE ZAMBRANO II	1.2
064	FRACC. VILLAS DEL ATARDECER	5.1
068	FRACC. VILLAS DEL CARMEN	3.2
075	FRACC. VILLAS DEL GUADIANA I	5.1
075	FRACC. VILLAS DEL GUADIANA II	5.1
075	FRACC. VILLAS DEL GUADIANA III	5.1
075	FRACC. VILLAS DEL GUADIANA IV	5.1
075	FRACC. VILLAS DEL GUADIANA VI-B	5.1

075	FRACC. VILLAS DEL GUADIANA VII	5.1
101	FRACC. VILLAS DEL MANANTIAL	5.1
068	FRACC. VILLAS DEL PEDREGAL I	3.2
068	FRACC. VILLAS DEL PEDREGAL II	3.2
068	FRACC. VILLAS DEL SOL	3.2
033	FRACC. VILLAS EL EDÉN	1.2
059	FRACC. VILLAS JACARANDAS	2.2
027	FRACC. VILLAS SAN JOSE	5.1
036	FRACC. VILLAS SANTA TERESA	2.3
059	FRACC. VISTA DEL SOL	5.1
031	FRACC. VISTA HERMOSA DEL GUADIANA	1.1
074	FRACC. VIVAH REFORMA I	3.3
101	FRACC. VIVAH REFORMA I	4.2
101	FRACC. VIVAH REFORMA II	4.2
069	FRACCION DE SANTA TERESA	2.3
120	FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LAS AVES	10.2
321	FUNDO LEGAL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE	11.2
164	FUNDO LEGAL DOLORES HIDALGO	11.2
471	FUNDO LEGAL DOLORES HIDALGO	11.2
901	FUNDO LEGAL PLAN DE AYALA	11.2
291	FUNDO LEGAL 15 DE MAYO (TAPIAS)	3.3

311	FUNDO LEGAL 15 DE SEPTIEMBRE	11.1
050	FUNDO LEGAL 20 DE NOVIEMBRE	5.1
491	FUNDO LEGAL AMPLIACION EL SALTITO	6.1
381	FUNDO LEGAL ANTONIO CASTILLO	11.2
064	FUNDO LEGAL ARROYO SECO	9.2
431	FUNDO LEGAL BOCA DEL MEZQUITAL	11.2
441	FUNDO LEGAL CARLOS REAL	11.3
721	FUNDO LEGAL CINCO DE FEBRERO	11.3
601	FUNDO LEGAL CRISTOBAL COLON	11.3
118	FUNDO LEGAL DIECIOCHO DE MARZO	11.2
160	FUNDO LEGAL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE	11.2
351	FUNDO LEGAL EL CARMEN Y ANEXOS	11.3
781	FUNDO LEGAL EL NAYAR	11.1
104	FUNDO LEGAL EL PILAR DE ZARAGOZA	11.2
044	FUNDO LEGAL EL SALTITO	2.2
491	FUNDO LEGAL EL SALTITO	4.3
531	FUNDO LEGAL FRANCISCO VILLA VIEJO	11.3
541	FUNDO LEGAL GABINO SANTILLÁN	11.2
191	FUNDO LEGAL INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	11.3
131	FUNDO LEGAL J REFUGIO SALCIDO	11.2

341	FUNDO LEGAL JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN	11.2
297	FUNDO LEGAL JOSE MARÍA PINO SUAREZ	11.2
551	FUNDO LEGAL JOSE MARÍA PINO SUAREZ	11.2
197	FUNDO LEGAL JUAN B CEBALLOS	11.2
401	FUNDO LEGAL LABOR DE GUADALUPE	11.2
581	FUNDO LEGAL LÁZARO CÁRDENAS (ANTES GARABITOS)	11.3
651	FUNDO LEGAL MÁLAGA	11.2
671	FUNDO LEGAL MORCILLO	11.2
221	FUNDO LEGAL NICOLÁS ROMERO	11.2
801	FUNDO LEGAL OTINAPA	11.3
173	FUNDO LEGAL POBLADO FRANCISCO MONTES DE OCA	11.2
072	FUNDO LEGAL POTRERO DEL SALTO	10.1
071	FUNDO LEGAL SAN IGNACIO DE LOYOLA	9.1
106	FUNDO LEGAL SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA	11.1
106	FUNDO LEGAL SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA	8021
064	FUNDO LEGAL TAPIAS (QUINCE DE MAYO)	3.3
072	FUNDO LEGAL TAPIAS (QUINCE DE MAYO)	3.3
280	FUNDO LEGAL TAPIAS (QUINCE DE MAYO)	11.2

291	FUNDO LEGAL TAPIAS (QUINCE DE MAYO)	3.3
261	FUNDO LEGAL VICENTE SUAREZ	11.3
082	GRANJA HOWARD	4.3
047	GRANJA SAN JUANITA	3.3
044	HOSPITAL DEL NIÑO	2.2
068	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	3.3
083	INSTALACIONES DE LA FERIA	6.3
197	JUAN B. CEBALLOS	11.2
010	LA TINAJA Y LOS LUGOS	6.2
039	LA TINAJA Y LOS LUGOS	6.2
056	LA TINAJA Y LOS LUGOS	6.1
101	LAS MAGDALENAS	5.1
075	MAUSOLEO MEMORIAL	6.2
017	MERCADO DE ABASTOS EL REFUGIO	2.3
030	MERCADO DE ABASTOS FRANCISCO VILLA	2.1
058	MERCADO LA VENDIMIA	6.1
083	MISIÓN REAL CASTILLA CONDOMINIO CAMPESTRE	10.1
031	MUSEO BEBELECHE	6.3
000	PANTEÓN	6.3
000	PANTEÓN VALLE DE LOS SABINOS	6.3
101	PARCELA 15 EJIDO GABINO SANTILLAN	9.3
064	PARCELA 23 EJIDO EL NAYAR	4.4
101	PARCELA 27 EJIDO 15 DE OCTUBRE	5.2

064	PARCELA 45 EJIDO ARROYO SECO	4.2
077	PARCELA 46 EJIDO EL NAYAR	4.3
072	PARCELA 8 EJIDO ARROYO SECO	2.2
101	PARCELA 8 EJIDO BENITO JUAREZ	4.2
064	PARCELA I EJIDO EL NAYAR	4.4
064	PARCELAS DEL NAYAR	4.4
077	PARCELAS DEL NAYAR	4.3
077	PARCELAS DEL NAYAR	4.4
080	PARCELAS EJIDO EL NAYAR	9.3
102	PARQUE DALILA	6.3
031	PARQUE GUADIANA	6.3
135	PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO	6.4
031	PARQUE SAHUATOBA	6.3
060	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS	6.3
067	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	6.3
079	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	6.3
017	PLAZA CITY MALL	2.3
054	PLAZA EL ANGEL	2.1
004	PLAZA SAN AGUSTIN	7.1
000	POBLADO 15 DE OCTUBRE	9.3
079	POBLADO 15 DE OCTUBRE	11.2
153	POBLADO 15 DE OCTUBRE	11.2

321	POBLADO 16 DE SEPTIEMBRE (NAVACOYAN)	11.2
076	POBLADO 4 DE OCTUBRE	4.3
127	POBLADO ABRAHAM GONZALEZ	11.2
129	POBLADO ANTONIO CASTILLO	11.2
108	POBLADO ANTONIO GAXIOLA	11.2
731	POBLADO AQUILES SERDÁN	11.2
136	POBLADO BANDERAS DEL ÁGUILA	11.3
138	POBLADO BELISARIO DOMÍNGUEZ	11.2
101	POBLADO BENITO JUÁREZ	3.3
721	POBLADO COLONIA AGRÍCOLA NAVACOYÁN	11.2
151	POBLADO CONTRERAS	11.2
153	POBLADO CRISTÓBAL COLON	11.2
080	POBLADO CUATRO DE OCTUBRE (LA FERRERÍA)	11.2
340	POBLADO CUATRO DE OCTUBRE (LA FERRERÍA)	11.2
132	POBLADO EL ARENAL	11.3
000	POBLADO EL CARRIZO	11.2
077	POBLADO EL CONEJO	11.2
080	POBLADO EL CONEJO	11.2
304	POBLADO EL CONEJO	11.1
165	POBLADO EL DURAZNO	11.2
080	POBLADO EL NAYAR	9.3

219	POBLADO EL NAYAR	11.1
219	POBLADO EL NAYAR	9.3
236	POBLADO EL PUEBLITO	11.1
285	POBLADO EL TUNAL	11.2
174	POBLADO FRANCISCO VILLA NUEVO	11.3
116	POBLADO GABINO SANTILLAN (EJIDO)	11.3
581	POBLADO GENERAL LAZARO CARDENAS GARABITO VIEJO	11.3
180	POBLADO GRAL. FELIPE ANGELES (COLONIA)	11.2
510	POBLADO GRAL. FELIPE ANGELES (EJIDO)	11.2
182	POBLADO GRAL. MÁXIMO GARCIA	11.2
900	POBLADO HÉROE DE NACOZARI	11.3
189	POBLADO IGNACIO LOPEZ RAYÓN	11.2
190	POBLADO IGNACIO ZARAGOZA	11.3
192	POBLADO JESUS GONZALEZ ORTEGA	11.3
193	POBLADO JOSE MARÍA MORELOS (COYOTES)	11.3
196	POBLADO JUAN ALDAMA	11.2
340	POBLADO LA FERRERÍA	11.2
172	POBLADO LA FLOR (ASERRADERO)	11.2
195	POBLADO LA JOYA	11.3
203	POBLADO LA LUZ	11.3
249	POBLADO LA PERLA	11.3
238	POBLADO LA PUERTA DE SANTIAGO BAYACORA	11.2

243	POBLADO LA QUINTA	11.3
188	POBLADO LAS HUERTAS	11.3
718	POBLADO LÁZARO CÁRDENAS II	11.2
106	POBLADO LERDO DE TEJADA	11.2
204	POBLADO LLANO GRANDE	11.3
107	POBLADO LOS LOBOS	3711
181	POBLADO MARIANO MATAMOROS	11.2
182	POBLADO MAXIMO GARCIA (EL PINO)	11.2
209	POBLADO METATES	3621
900	POBLADO MINERVA	11.2
107	POBLADO N.C.P.E. LOS LOBOS	3611
221	POBLADO NUEVA PATRIA	11.3
103	POBLADO PARRAS DE LA FUENTE	11.2
231	POBLADO PLAN DE AYALA	11.2
111	POBLADO PRAXEDIS GUERRERO (NUEVO)	11.2
292	POBLADO PRAXEDIS GUERRERO (VIEJO)	11.2
613	POBLADO PRAXEDIS GUERRERO NUEVO	11.2
237	POBLADO PUERTA DE LA CANTERA	11.2
776	POBLADO RIO CHICO	3621
000	POBLADO RIO ESCONDIDO	11.2
247	POBLADO RIO VERDE	11.3
248	POBLADO RODRIGUEZ PUEBLA	11.3
105	POBLADO SAN ANTONIO DE LAS BASURAS	11.3

255	POBLADO CARLOS	SAN	11.2
342	POBLADO FRANCISCO MANZANAL	SAN DEL	11.2
000	POBLADO SAN JOSE DE LA VINATA		11.2
911	POBLADO SAN JOSE DE LA VINATA		11.1
264	POBLADO SAN JOSE DEL MOLINO		11.2
207	POBLADO MIGUEL MARAVILLAS	SAN DE	11.2
387	POBLADO NICOLAS	SAN	3621
984	POBLADO CRUZ DE SAN JAVIER	SANTA	11.3
277	POBLADO SANTIAGO BAYACORA		11.2
283	POBLADO URBINA	TOMAS	11.2
292	POBLADO VEINTIOCHO SEPTIEMBRE	DE	11.2
298	POBLADO MONTEMORELOS	VILLA	11.2
283	POTRERO SECO	ARROYO	5.2
234	PRAXEDIS GUERRERO FUNDO LEGAL	VIEJO	11.2
067	PREDIO EL VERGEL		5.2
058	PREDIO GRANJA EL ROCIO		4.4
065	PREDIO JERUSALEN		3.3
101	PREDIO LA CASITA		9.3
075	PREDIO LA LABOR		9.3
072	PREDIO LA LUZ		9.3
048	PREDIO LA TINAJA		6.3
045	PREDIO SAN FERNANDO	RANCHO	3.3

083	PREDIO TERESA	SANTA	5.2
029	PREDIO TAYAFE		2.1
241	PRIMERO DE MAYO FUNDO LEGAL		11.3
045	PRIVADA HACIENDA SANTA PATRICIA		2.1
017	PRIVADA CASUARINAS	LAS	2.2
044	PRIVADA LIZETH		1.2
031	PRIVADA RINCON DEL GUADIANA		1.1
005	PRIVADA URREA		2.2
063	PRIVADA VICTORIA		3.3
011	PRIVADA VERONA	VILLA	3.1
016	PRIVADA ZAHUARO		2.1
068	QUINTAS MONSERRAT		5.1
076	RANCHO SAN ISIDRO		4.3
000	RESERVA CORREDOR COMERCIAL		9.3
010	RESERVA CORREDOR COMERCIAL		9.3
056	RESERVA CORREDOR COMERCIAL		9.3
064	RESERVA CORREDOR COMERCIAL		9.3
070	RESERVA CORREDOR COMERCIAL		9.3
071	RESERVA CORREDOR COMERCIAL		9.3
072	RESERVA CORREDOR COMERCIAL		9.3
075	RESERVA CORREDOR COMERCIAL		9.3

077	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
078	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
079	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
080	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
082	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
083	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	6.1
084	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
085	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
101	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
102	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
153	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
281	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
000	RESERVA ECOLÓGICA	6.3
010	RESERVA ECOLÓGICA	6.3
060	RESERVA ECOLÓGICA	6.3
067	RESERVA ECOLÓGICA	6.3
070	RESERVA ECOLÓGICA	6.3
071	RESERVA ECOLÓGICA	6.3

078	RESERVA ECOLÓGICA	6.3
079	RESERVA ECOLÓGICA	6.3
084	RESERVA ECOLÓGICA	6.3
085	RESERVA ECOLÓGICA	6.3
000	RESERVA ESTACIÓN FFCC	9.3
000	RESERVA INDUSTRIA PESADA (PARQUE SECO)	9.3
060	RESERVA SUR	9.3
060	RESERVA SUR CD INDUSTRIAL	9.1
060	RESERVA SUR CD. IDUSTRIAL	6.2
027	RESERVA SUR CD. INDUSTRIAL	6.1
028	RESERVA SUR CD. INDUSTRIAL	6.1
060	RESERVA SUR CD. INDUSTRIAL	6.1
060	RESERVA SUR CD. INDUSTRIAL	6.3
079	RESERVA SUR CD. INDUSTRIAL	6.1
613	RESERVA USO HABITACIONAL PRAXEDIS GUERRERO	9.3
000	RESERVA USO AGROPECUARIO	12.1
000	RESERVA USO AGROPECUARIO	12.2
000	RESERVA USO AGROPECUARIO	12.3
060	RESERVA USO AGROPECUARIO	12.1
078	RESERVA USO AGROPECUARIO	12.1
080	RESERVA USO AGROPECUARIO	12.1
102	RESERVA USO AGROPECUARIO	12.1

281	RESERVA AGROPECUARIO	USO	12.1
000	RESERVA CAMPESTRE	USO	9.3
060	RESERVA CAMPESTRE	USO	9.3
071	RESERVA CAMPESTRE	USO	9.3
072	RESERVA CAMPESTRE	USO	9.3
075	RESERVA CAMPESTRE	USO	9.3
080	RESERVA CAMPESTRE	USO	9.3
083	RESERVA CAMPESTRE	USO	9.3
101	RESERVA CAMPESTRE	USO	9.3
153	RESERVA CAMPESTRE	USO	9.3
781	RESERVA CAMPESTRE	USO	9.3
000	RESERVA ESPECIAL	USO	6.3
010	RESERVA ESPECIAL	USO	6.3
078	RESERVA ESPECIAL	USO	6.3
083	RESERVA ESPECIAL	USO	6.3
083	RESERVA ESPECIAL	USO	9.3
101	RESERVA ESPECIAL	USO	6.3
000	RESERVA HABITACIONAL	USO	4.4
000	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
027	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
034	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
044	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3

050	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
056	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
059	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
060	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
064	RESERVA HABITACIONAL	USO	4.4
064	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
067	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
069	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
070	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
071	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.1
071	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
072	RESERVA HABITACIONAL	USO	1.2
072	RESERVA HABITACIONAL	USO	6.1
072	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
074	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
075	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
077	RESERVA HABITACIONAL	USO	4.4
079	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
080	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
082	RESERVA HABITACIONAL	USO	5.2
082	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
083	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3

084	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
085	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.1
085	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
101	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
153	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
341	RESERVA HABITACIONAL	USO	9.3
000	RESERVA HABITACIONAL ANILLO PERIFÉRICO	USO	9.3
085	RESERVA HABITACIONAL ANILLO PERIFÉRICO	USO	9.3
000	RESERVA INDUSTRIAL	USO	9.3
010	RESERVA INDUSTRIAL	USO	9.3
056	RESERVA INDUSTRIAL	USO	9.3
071	RESERVA INDUSTRIAL	USO	9.3
072	RESERVA INDUSTRIAL	USO	9.3
075	RESERVA INDUSTRIAL	USO	9.3
078	RESERVA INDUSTRIAL	USO	9.3
281	RESERVA INDUSTRIAL	USO	9.3
013	RESIDENCIAL TORRES	LAS	1.1
161	SAN VICENTE CHUPADEROS FUNDO LEGAL		11.3
000	SIN 15 DE MAYO (TAPIAS ACCESO 2 CENTRO RECREATIVO)		3.3
000	SIN 15 DE MAYO (TAPIAS ACCESO		6.3

	CENTRO RECREATIVO)		
000	SIN ASIGNACIÓN PREDIO EL CIPRÉS		6.3
000	SIN ASIGNAR		6.3
047	SIN ASIGNAR 1		5.2
066	SIN ASIGNAR 11		3.3
075	SIN ASIGNAR 12		9.3
024	SIN ASIGNAR 2		3.3
053	SIN ASIGNAR 2		3.3
029	SIN ASIGNAR 6		5.2
029	SIN ASIGNAR 6		6.3
058	SIN ASIGNAR 6		6.3
068	SIN ASIGNAR 6		6.3
064	SIN ASIGNAR 7		4.4
072	SIN ASIGNAR 8		2.3
064	SIN ASIGNAR ARROYO SECO		2.1
000	SIN ASIGNAR BENITO JUÁREZ		4.4
000	SIN ASIGNAR CARRETERA DURANGO-MEZQUITAL		9.3
029	SIN ASIGNAR LOTE 103		5.2
029	SIN ASIGNAR LOTE 103		6.3
029	SIN ASIGNAR LOTE 104		6.3
058	SIN ASIGNAR LOTE 106		6.1
068	SIN ASIGNAR LOTE 109		6.3
068	SIN ASIGNAR LOTE 110		6.3
061	SIN ASIGNAR LOTE 114 Y 125		6.3
068	SIN ASIGNAR LOTE 121		6.3
068	SIN ASIGNAR LOTE 122		6.3

058	SIN ASIGNAR LOTE 129	4.4
075	SIN ASIGNAR LOTE 13	9.3
068	SIN ASIGNAR LOTE 133	1.3
068	SIN ASIGNAR LOTE 134	4.4
068	SIN ASIGNAR LOTE 135	4.4
075	SIN ASIGNAR LOTE 14	9.3
068	SIN ASIGNAR LOTE 141	4.4
068	SIN ASIGNAR LOTE 143	4.4
061	SIN ASIGNAR LOTE 144	4.4
068	SIN ASIGNAR LOTE 145	4.4
068	SIN ASIGNAR LOTE 146	4.4
068	SIN ASIGNAR LOTE 147	4.4
061	SIN ASIGNAR LOTE 149	6.3
061	SIN ASIGNAR LOTE 150	6.1
068	SIN ASIGNAR LOTE 151	6.3
068	SIN ASIGNAR LOTE 152	5.2
068	SIN ASIGNAR LOTE 154	4.4
061	SIN ASIGNAR LOTE 155	6.3
061	SIN ASIGNAR LOTE 156	6.3
068	SIN ASIGNAR LOTE 159	4.4
050	SIN ASIGNAR LOTE 161	6.3
068	SIN ASIGNAR LOTE 164	6.3
027	SIN ASIGNAR LOTE 182	9.3
075	SIN ASIGNAR LOTE 22	9.3
075	SIN ASIGNAR LOTE 23	9.3
075	SIN ASIGNAR LOTE 24	9.3
058	SIN ASIGNAR LOTE 29	6.3

058	SIN ASIGNAR LOTE 30	4.4
075	SIN ASIGNAR LOTE 5	9.3
050	SIN ASIGNAR LOTE 54	9.3
029	SIN ASIGNAR LOTE 78	5.2
029	SIN ASIGNAR LOTE 79	5.1
029	SIN ASIGNAR LOTE 85	4.4
029	SIN ASIGNAR LOTE 86	5.1
029	SIN ASIGNAR LOTE 90	5.2
029	SIN ASIGNAR LOTE 91	4.4
029	SIN ASIGNAR LOTE 96	6.3
029	SIN ASIGNAR LOTE 97	5.2
029	SIN ASIGNAR LOTE 98	5.2
048	SIN ASIGNAR PARCELA 73	3.1
000	SIN ASIGNAR PARCELAS DEL NAYAR	4.3
000	SIN ASIGNAR SOMBRERETILLO	4.3
000	SIN ASIGNAR VALENTÍN GOMEZ FARÍAS	4.3
000	SIN ASIGNAR ZONA CARRETERA DURANGO-MAZATLÁN	6.1
000	SIN ASIGNAR ZONA INDUSTRIAL DURANGO-PARRAL	6.3
000	SIN ASIGNAR ZONA INDUSTRIAL DURANGO-TORREÓN	6.3
000	CBTA No. 3	9.3
000	CIUDAD PECUARIA	6.3
000	EJIDO EL NAYAR	4.4
000	INDUSTRIAS SAN IGNACIO	6.3
000	SIN NOMBRE	4.4
000	PLANTA EMBOTELLADORA COCA COLA	6.3
005	RESIDENCIAL LAS ROSAS	8.1
067	SOLARES COL 20 DE NOVIEMBRE	9.1
071	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	6.3
080	TEC. MILENIO CAMPUS DURANGO	4.3
071	TINAJA Y LUGOS	9.3

071	TINAJA Y LUGOS PARC 73	3.1
077	UNID. HABIT. 23 DE MARZO	4.3
077	UNID. HABIT. BELLO AMANECER II	4.3
064	UNID. HABIT. BELLO ATARDECER	3.3
077	UNID. HABIT. CLAVELES II	4.3
077	UNID. HABIT. DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	4.3
077	UNID. HABIT. DURANGO NUEVO I	4.3
077	UNID. HABIT. DURANGO NUEVO II	4.3
077	UNID. HABIT. EL BRILLANTE	4.3
077	UNID. HABIT. JARDINES DEL NAYAR	4.3
080	UNID. HABIT. LA ESTRELLA	4.3
080	UNID. HABIT. NUEVO MILENIO	4.3
077	UNID. HABIT. PEDREGAL DE LA NUEVA ESPAÑA	4.3
064	UNID. HABIT. PRIMO DE VERDAD	4.2
077	UNID. HABIT. PRIMO DE VERDAD	4.2
077	UNID. HABIT. RINCONADA DE SAN ANTONIO	4.3
077	UNID. HABIT. SANTA MONICA	4.3
024	UNID. HABIT. SOLICEÑO	3.3
080	UNID. HABIT. VILLA JARDÍN	4.3
077	UNID. HABIT. VILLAS DORADAS	4.3
077	UNID. HABIT. VILLAS DORADAS II	4.3
034	UNIDAD DEPORTIVA PALACIO FEDERAL	3.3
058	UNIDAD DEPORTIVA PALACIO FEDERAL	3.3
000	UNIDAD EDUCATIVA ANILLO PERIFÉRICO PONIENTE	6.3
000	UNIDAD EDUCATIVA CETIS 148	6.3
000	UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO MCKINLEY	6.3
044	UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO MCKINLEY	6.3
000	UNIDAD EDUCATIVA FACULTAD DE VETERINARIA	6.3
080	UNIDAD EDUCATIVA TEC DE MONTERREY	6.3
003	UNIDAD HABITACIONAL IV CENTENARIO	8.1

068	UNIDAD HABITACIONAL LABOR DE GUADALUPE	3.3
004	UNIDAD HABITACIONAL MULTIFAMILIAR FRANCISCO ZARCO	7.2
064	UNIDAD HABITACIONAL SAN JOSE	4.2
064	UNIDAD HABITACIONAL SANTA MONICA	4.3
251	VALLE FLORIDO FUNDO LEGAL	11.2
361	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE FUNDO LEGAL	11.2
340	ZONA ARQUEOLÓGICA LA FERRERÍA	6.3
001	ZONA CENTRO	7.1
001	ZONA CENTRO	8.1
002	ZONA CENTRO	1.1
002	ZONA CENTRO	8.1
003	ZONA CENTRO	1.1
003	ZONA CENTRO	2.3
003	ZONA CENTRO	7.1
003	ZONA CENTRO	8.1
004	ZONA CENTRO	7.1
006	ZONA CENTRO	1.1
006	ZONA CENTRO	1.2
006	ZONA CENTRO	1.3
006	ZONA CENTRO	7.1
007	ZONA CENTRO	1.1
007	ZONA CENTRO	7.1
007	ZONA CENTRO	8.1
010	ZONA CENTRO	6.1
012	ZONA CENTRO	1.1
013	ZONA CENTRO	1.1
016	ZONA CENTRO	1.1
017	ZONA CENTRO	2.1
010	ZONA COMERCIAL BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	6.3
048	ZONA COMERCIAL BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	6.3

056	ZONA COMERCIAL BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	6.3
071	ZONA COMERCIAL BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	6.3
078	ZONA INDUSTRIAL AEROPUERTO	6.3
075	ZONA INDUSTRIAL DISTRIBUIDOR 5 DE MAYO	6.3
078	ZONA INDUSTRIAL DISTRIBUIDOR 5 DE MAYO	6.3

281	ZONA INDUSTRIAL DISTRIBUIDOR 5 DE MAYO	6.3
010	ZONA INDUSTRIAL IMPREGNADORA DEL GUADIANA	6.3
056	ZONA INDUSTRIAL IMPREGNADORA DEL GUADIANA	6.3
071	ZONA INDUSTRIAL LIBRAMIENTO SAN IGNACIO	6.3

## **CORREDORES URBANOS DE VALOR**

**Banda o corredor de valor** es llamada así a la micro región, avenida, calle principal, corredor comercial o eje de desarrollo de toda región, que cuenta con características de desarrollo económico, el tipo, nivel y calidad de servicios públicos y/o privados notablemente superiores a las de su entorno (zona económica homogénea), que propicia una mejora en toda la región, más sin embargo esta influencia de mejora es ubicada en un punto focal o franja de desarrollo notable, lo que la distingue de la zona económica homogénea de la región ya sea esta del tipo urbana o rústica.

### **b).- BANDAS DE VALOR.**

Cuando un valor unitario no se ajusta a la zona catastral homogénea, se podrá optar en forma complementaria por las bandas o corredores de valor, para particularizar las desviaciones del valor unitario de terreno en determinadas calles, que podrán ser mayores o menores al valor unitario de la zona catastral homogénea.

La banda de valor estará identificada por un tramo que podrá abarcar una o varias calles de acuerdo a las características definidas y afectarán directamente a los predios que tengan frente a la misma.

Cada zona catastral homogénea deber estar soportada con información de las características predominantes, tales como: servicios públicos, equipamiento urbano, datos socioeconómicos, tenencia de la tierra, entre otros y las bandas de valor, con información relativa si es vía principal o secundaria, si es boulevard, corredor comercial, callejón, etc.

Para la clasificación de los corredores urbanos se atendió tanto a las actividades que se realizan en cada uno de ellos como a los hábitos y preferencias de los habitantes de cada zona. Gracias a la investigación de campo, se pudo reflejar la función real que cumple cada uno de los corredores urbanos se caracterizan por alojar distintos tipos de actividades, como comercio, oficinas, servicios y vivienda. Se han clasificado en siete categorías, que a continuación se describen:

## CUB - CORREDOR URBANO DE BARRIO

Espacio longitudinal colindante a ambos lados de vialidades colectoras o locales, en esta zona se mezcla la vivienda unifamiliar con algunos usos compatibles de un bajo impacto urbano, y complementarios a la función habitacional (como papelerías, tiendas de productos básicos y guarderías), que buscan satisfacer las necesidades primarias de los habitantes de la zona, sin salir del sector. Los Corredores Urbanos de Barrio o Zonas de Barrio (CUB) deben ser previstos de 4, 6 y 12 carriles en su planeación, y que por lo tanto deberán respetar un ancho mínimo de 12, 20 y 30 metros respectivamente en sus construcciones.

TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE LA VIALIDAD	INICIO DEL TRAMO	TERMINO DEL TRAMO	SECTOR CATASTRAL DEL TRAMO	COLONIA FRACCIONAMIENTO DEL TRAMO
Calle	10 de Mayo	C. 1° de mayo	C. 3 de agosto	0025	Col. Tierra y Libertad
Calle	20 de Noviembre	C. Luis Donald Colosio	C. Arroyo Seco	0053	Col. Constitución
Calle	3 de Agosto	C. 17 de Septiembre	C. 3 de Agosto	0025	Col. Tierra y Libertad
Calle	6 de abril	C. Luis Donald Colosio	C. Columba Domínguez	0053 - 0077	Col. Constitución - Dolores del Rio - Ejidal
Calle	Adolfo Lopez Mateos	Blvd. de la Juventud	Prol. Pino Suarez	0027 - 0014	Col. Santa Fe - Col. Luis Echeverría
Avenida	Aluminio	C. Resplendor	Antiguo Camino a Contreras	0050 - 0068	Jardines de San Antonio - Las Nubes - Villas del Pedregal I - II - Nuevo Pedregal - Haciendas del Pedregal - Santa Clara - Hospital
Calle	Andrea Palma	C. Arturo Córdova	C. Libertad Lamarque	0053	Col. Dolores del Rio
Calle	Aquiles Serdán	C. Aquiles Serdán	Prol. Gomez Palacio	0008	Col. Predio Canoas
Calle	Arquitectos	C. Lázaro Cárdenas	C. Joaquín García Martínez	0040	Colonia Tejada Espino
Calle	Arroyo (Blvd. Dolores del Rio)	C. Oaxaca	C. Artículos	0009	Colonia Santa Maria
Avenida	Atenguillo	C. El Tuito	C. Paseo de la Arboleda (Revolución Mexicana)	0045 - 0038	Fracc. La Granja Graciela - Fracc. Sahop - Predio Rancho San Fernando - Aserradero milpillars - Col. Azteca

Calle	Belisario Domínguez	Av. Francisco Gonzalez de la Vega	Bldv. Dolores del Rio	0005	Barrio de Analco
Calle	Benito Juárez	C. 1° de mayo	C. Juan de la Barrera	0066	Col. Isabel Almanza
Calle	C. Instituto Durango	C. Benjamín Argumedo	Bldv. Armando del Castillo Franco	0009	Fracc. Bella Vista
Calle	Cañón del Mezquital	Prol. Pino Suarez	C. Yucatán	0027 - 0022	Fracc. Privada Villa San Lorenzo - Fracc. Los Fresnos
Calle	Carabina 30-30	C. Otilio Montaña	C. Golondrinas	0049 - 0053	Fracc. Domingo Arrieta - Col. Asentamientos Humanos
Calle	Centaurio	Bldv. Francisco Villa	Av. del Guadiana	0075 - 0034	Fracc. San Mateo - San Fernando - Villas del Guadiana IV - V - Jardines del real I - II - III - IV - San Marcos - La Luz - Sin asignar I
Calle	Cerro de la Cruz	C. Rio Papaloapan	Bldv. Durango	0025	Fracc. Lomas del Guadiana
Calle	Cima	Av. Ferrocarril (50 Aniversario ITD)	Bldv. Francisco Villa	0029	Fracc. FTSE
Avenida	Constelaciones	C. Tepehuanes	Av. del Guadiana	0075	Fracc. Villas del Guadiana II - III - IV - V - VI - Fracc. Valle de Cristo - Nuevo Valle - Villas del Guadiana
Calle	Constitución	Bldv. Felipe Pescador	C Gabino Barreda	0001	Zona Centro
Calle	Constituyentes	C. Fuente de los Cantos	Prol. Viña del Mar	0061	Fracc. Los Fuentes - Lote sin Asignar 114 y 125
Calle	Cozumel	C. Uxmal	C. Tule	0043	Col. Azcapotzalco
Avenida	Cuitlahuac	Prol. Lazaro Cardenas	Bldv. Durango	0033	Fracc. Huizache II - Fracc. El Edén
Boulevard	De las Flores	Bldv. Domingo Arrieta	CBTA 3	0041 - 0076 - 0070	Col. Benigno Montoya - Col. Valle Verde - Fracc. Ricardo Rosales - Col. Flores de la Ferrería - Col. El Ensueño - Fracc. Santa Anita
Avenida	Del Guadiana	Av. Constelaciones	Av. Solidaridad	0075	Fracc. Villas del Guadiana - Fracc. La Luz - Fracc. Valle de Guadalupe
Calle	División Durango	Bldv. Domingo Arrieta	C. Emiliano Zapata	0049 - 0053	Fracc. Domingo Arrieta - Col. Asentamientos Humanos
Boulevard	Dolores del Rio	C. Puerto de Salina Cruz	Bldv. Armando del Castillo Franco	0009	Colonia Maderera

Calle	Durango	C. Zacatecas	C. Providencia	0009 - 0021	Col. Morga - Col. Villa de Guadalupe - Col. Santa Maria - Fracc. La Loma - Fracc. Bella Vista
Avenida	Estroncio	Bldv. Francisco Villa	C. Sigma	0058 - 0068	Fracc. Residencial del Valle - Bosques Del Valle - Rinconada Sol - Lote sin asignar 110 - Col. Valle Florido
Calle	Felipe Angeles	C. Durango	C. Nayarit	0021	Colonia Villa de Guadalupe
Calle	Francisco Sarabia	Av. Universidad	Bldv. Domingo Arrieta	0005	Barrio de Analco - Barrio de Tierra Blanca
Calle	Francisco Villa	C. Durango	C. Benjamín Argumedo	0009 - 0021	Col. Villa de Guadalupe - Col. Santa Maria - Fracc. La Loma
Calle	Francisco Zarco	Priv. 3 de Agosto	C. Santiago R. de la Vega	0025	Col. Manuel Buendía
Calle	Fuente de Cantos	C. Kappa	C. Constituyentes	0068 - 0061	Fracc. Roma - Las Fuentes - Los Girasoles - Lote sin Asignar 121
Calle	General Guadalupe Victoria	C. Patria Libre	Av. División Durango	0049	Fracc. Domingo Arrieta
Calle	Guadalupe Victoria	C. Concepcion Contreras	C. Lázaro Cárdenas	0065	Col. Morelos Norte - Col. Lopez Portillo
Calle	Héroe de Nacozari	Gral. Guadalupe Victoria	C. 12 de Diciembre	0019	Col. Guadalupe
Calle	Huitzilopochtli	C. Teotihuacán	C. Acolhuas	0043 - 0033	Col. Azcapotzalco - Fracc. Huizache I
Calle	Isla Angel de La Guarda	Bldv. Jose Ma. Patoni	C. Isla Cerralvo	0063	Fracc. Los Eucaliptos - Versalles - Puerta de San Ignacio - Privadas San Ignacio
Calle	J. A. Zamudio	Av. Gral Guadalupe Victoria	Av. División Durango	0010	Col. Benjamín Mendez
Calle	Joaquín García Martínez	C. Arquitectos	C. Del Arroyo	0040	Colonia Morga
Avenida	Jose Antonio Ramirez	Av. Mercurio	Av. Aluminio	0058	Fracc. Fidel Velázquez
Calle	La Florida	Bldv. Primo de Verdad	C. 1° de mayo	0024	Fracc. Aztlan - Fracc. Niños Héroes de Chapultepec - Fracc. Potrereros del Refugio
Avenida	Las Américas	Bldv. Francisco Villa	C. La Paz	0030	Fracc. Guadalupe

Calle	Lázaro Cárdenas	C. Zacatecas	C. Abelardo Rodríguez	0065 - 0084	Col. Lopez Portillo - Col. Tejada Espino
Calle	Lázaro Cárdenas	C. Zacatecas	C. Arquitectos	0084	Colonia Tejada Espino
Prolongación	Lázaro Cárdenas	Av. Circuito Interior	C. Acolhuas	0033 - 0043	Col. Universal - Fracc. Huizache I - Huizache II - Col. Los Sauces
Calle	Lorenzo Garza	Bld. Luis Donaldo Colosio	C. Doctores	0039	Fracc. Residencial La Rioja - Fracc. Residencial Plaza Alejandra
Calle	Luis Donaldo Colosio	C. 20 de Noviembre	C. 6 de abril	0053	Col. Constitución
Calle	Maria Bayona	Pro. Pino Suarez	Bld. De La Juventud	0014	Col. Santa Fe - Col. Del Maestro
Avenida	Mártires de Sonora	Bld. Francisco Villa	Antiguo Camino a Contreras	0061 - 0068 - 0050	Fracc. Guadalupe Victoria - Las Fuentes - La Hacienda - Provincial - San Gabriel - Privada San Vicente - Sin asignar lote 109 - 121 - 151
Avenida	Mercurio	Bld. Francisco Villa	C. Riolita	0058 - 0068	Mercado La Vendimia - Fracc. Fidel Velázquez - Bosques del Valle Rinconada - Jardines de San Antonio - Brisas Diamante
Avenida	México	C. Revolución Mexicana	C. México	0041 - 0076	Col. México - 8 de Septiembre - Las Flores de la Ferrería
Calle	Mitla	C. Uxmal	Pro. Lázaro Cárdenas	0043	Col. Azcapotzalco
Calle	Monterrey	Av. Primo de verdad	C. Hacienda San Roman	0064	Col. La Moderna
Calle	Morelos	Av. Francisco Sarabia	C. Lerdo	0005	Barrio de Analco
Calle	Nicolás Luna	C. El Maquío	Bld. Domingo Arrieta	0017	Col. El Refugio
Calle	Niños Héroe	C. Del Arroyo	C. Zacatecas	0021 - 0040	Colonia PRI - Ampliación PRI
Calle	Oaxaca	C. San Luis Potosí	C. Zacatecas	0009	Colonia Santa Maria
Calle	Otilio Montaño	C. Carabina 30-30	C. Arroyo Seco	0053	Col. Asentamientos Humanos
Calle	Patria Libre	C. Carabina 30-30	Bld. Domingo Arrieta	0049 - 0053	Fracc. Domingo Arrieta - Col. Asentamientos Humanos - Col. Juan Lira Bracho

Calle	Perfecto Morales	C. Benjamín Argumedo	C. Jose Guadalupe Rodriguez	0021	Col. Villa de Guadalupe
Calle	Predio Canoas	Bld. Lic. Armando del Castillo Franco	C. Gomez Palacio	0008	Col. Predio Canoas
Calle	Profesor Hilario Moreno	C. Atenguillo	Bld. Domingo Arrieta	0038 - 0041	Fracc. El Naranjal - Fracc. Real del Naranjal - Col. Azteca
Calle	Providencia	C. Durango	Bld. Armando del Castillo Franco	0009	Colonia Santa Maria
Calle	Puebla	C. Colima	C. Yucatán	0062	Colonia Jardines de Cancún
Calle	Revolución Mexicana	Bld. De las Flores	Av. México	0041	Col. México - 8 de Septiembre - Benigno Montoya
Calle	Rio Presidio	Bld. Durango	C. 17 de Septiembre	0024	Col. CNOP
Calle	Rio San Pedro	Bld. Primo de Verdad	C. Jose Maria Mora	0020 - 0024	Col. Valle del Sur - Fracc. La Granja - Col. Valle del Guadiana
Boulevard	San Juan	C. Mercedes Mendoza Parra	Bld. Jose Ma. Patoni	0034 - 0029 - 0071	Fracc. San Juan - Fracc. Paso Real - Ciudad Industrial
Calle	San Juan	C. Yucatán	C. Santa Martha	0074	Col. San Carlos
Calle	Sigma	Av. Mercurio	Av. Estroncio	0058	Sin Asignar lote 29 - Fraccs. Bosques del Valle - Bosques - Las Brisas
Calle	Sigma	Bld. Estroncio	C. Kappa	0068	Fracc. Bosques del Valle - 20 de Noviembre II - Col. Democracia Sindical - Lote sin Asignar 22
Calle	Talpa	Bld. Domingo Arrieta	Bld. Durango	0045	Col. Jalisco
Calle	Tepehuanes	Av. Constelaciones	Bld. Francisco Villa	0075	Fracc. Villas Del Guadiana II - III - IV - V - VI - Fracc. valle de Cristo - Fracc. Nuevo Valle - Fracc. Villas Del Guadiana
Calle	Teresa de Calcuta	Bld. Domingo Arrieta	C. Colima	0017 - 0043 - 0033 - 0062	Col. Valle del Guadiana - Universal - Azcapotzalco - El Refugio - Fracc. Los Fuentes - Providencia - Providencia Fovi
Calle	Topia	Av. Constelaciones	Bld. Francisco Villa	0075	Fracc. Villas Del Guadiana II - III - IV - V - VI - Fracc. Valle de Cristo - Fracc. Nuevo Valle - Fracc. Villas Del Guadiana

Calle	Tule	C. Cozumel	Blvd. Dolores del Rio	0043	Col. Azcapotzalco
Avenida	Universidad	Blvd. Dolores del Rio	Carretera a Mazatlán	0006 - 0005 - 0031 - 0025	Col. Los Angeles - Predio La Loza - Empleado Municipal - Barrio de Analco - Facc. Los Remedios
Avenida	Universidad Autónoma de Durango (Magnolia)	Blvd. Juan Pablo II	Av. 50 Aniversario ITD	0029	Fracc. Jardines de Durango
Privada	Valladolid	C. El Maquío	C. Uxmal	0017 - 0043	Mercado de Abastos el Refugio - Col. Azcapotzalco - El Refugio - Fracc. Providencia
Privada	Valladolid	C. El Maquío	C. Uxmal	0017 - 0043	Mercado de Abastos el Refugio - Col. Azcapotzalco - El Refugio - Fracc. Providencia
Calle	Vicente Guerrero	C. Valentin Gomez Farías	And. Manuel de la Peña	0066	Fracc. Primer Presidente
Calle	Viña del Mar	C. Constituyentes	C. Mar de Plata	0061	Sin Asignar Lote 114 - 125
Calle	Yucatán	C. Sierra de Topia	Prol. Enrique Carrola Antuna	0022	Fracc. Los Fresnos - Col. J. Guadalupe Rodriguez
Calle	Yucatán	Prol. Enrique Carrola Antuna	C. Juan de la Barrera	0074 - 0062 - 0022	Col. Jardines de Cancún - San Carlos - Miramar - 20 de Noviembre - Lote 182
Calle	Yucatán	Prol. Pino Suarez	C. Sierra de Topia	0022	Fracc. Los Fresnos - Col. J. Guadalupe Rodriguez
Calle	Zapopan	C. Atenguillo	Av. Real del Mezquital	0045	Col. Jalisco

## **CUR - CORREDOR URBANO RESIDENCIAL**

En esta zona se permiten los mismos usos que los del Corredor Urbano Moderado, pero se restringen los usos inoportunos a la función habitacional, por ejemplo: talleres mecánicos, gasolineras, salones de eventos sociales, gimnasios, centros educativos y otros usos que provocan un intenso tráfico vehicular concentrado en un solo punto.

Los Corredores Urbanos Residenciales o Zonas de Barrio Residenciales (CUR) están previstos de 3 y 4 carriles en su planeación, y que por lo tanto deberán respetar un ancho mínimo de 15 y 20 metros respectivamente en sus construcciones.

TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE LA VIALIDAD	INICIO DEL TRAMO	TERMINO DEL TRAMO	SECTOR CATASTRAL DEL TRAMO	COLONIA FRACCIONAMIENTO DEL TRAMO
Carretera	Al Mezquital	Av. Circuito Interior	Entronque Anillo Periférico	0069 - 0059 - 0083 - 0082	Fracc. Residencial Sta Teresa - Valle del Mezquital - Predio Sta Teresa - Fracc. Los Pinos - Real del Mezquital - Los Cedros
Calle	Camino Real	C. Hacienda Corrales	Bldv. Durango	0045	Fracc. Camino Real - Col. Jalisco
Boulevard	Domingo Arrieta	Entronque Carretera al Pueblito	Puente de acceso a la Ferrería	0070 - 0077	Fracc. Villas Campestre - Haciendas del Campestre - Las Privanzas - Real de Privanzas - Las Quintas
Boulevard	Juan Pablo II (Bldv. de las Rosas)	Av. Ferrocarril (50 Aniversario ITD)	Bldv. Francisco Villa	0054 - 0029	Fracc. Jardines de Durango
Avenida	La Salle	Carretera a Mazatlán	Av. Margaritas	0044 - 0491 - 0072	Fracc. La Esmeralda - Residencial Hortensia - Paseo del Saltito - Haciendas del Saltito - Sant Condominios
Avenida	Real del Mezquital	C. Gaviota	C. Maguey	0059 - 0076	Fracc. Real del Mezquital - Col. Valle Verde
Avenida	Real del Mezquital	C. Zapopan	C. Las Gaviotas	0059	Fracc. Real del Mezquital

## CUM - CORREDOR URBANO MODERADO

Espacio longitudinal colindante a ambos lados de vialidades secundarias y/ó primarias, esta zona es comercial, con una amplia gama de comercios y servicios, excepto bodegas y talleres de grandes dimensiones.

Los Corredores Urbanos Moderados o Zonas de Barrio Moderados (CUM), previstos de 3 y 6 carriles en su planeación, y que por lo tanto deberán respetar un ancho mínimo de 15 y 30 metros respectivamente en sus construcciones.

TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE LA VIALIDAD	INICIO DEL TRAMO	TERMINO DEL TRAMO	SECTOR CATASTRAL DEL TRAMO	COLONIA FRACCIONAMIENTO DEL TRAMO	O
Avenida	3 Culturas	Blvd. Durango	C. Cuitláhuac	0033	Fracc. Los Fuentes - Huizache I	
Prolongación	5 de Febrero	C. Poder Judicial (Av. Heroico Colegio Militar)	C. Pino Suarez	0015 - 0014 - 0022	Col. J. Guadalupe Rodriguez - Col. Del Maestro	
Calle	50 Aniversario del ITD	Av. Lázaro Cárdenas	C. Cima	0071 - 0034 - 0047 - 0029 - 0063 - 0011	Ciudad Industrial - Fracc. San Juan - Paso Real - Sin Asignar L 79 - 78 - Fracc. Amp. San Juan - Santa Amelia - Versailles - Tres Misiones	
Calle	Atenguillo	C. Hacienda de Corrales	C. El Tuito	0045	Fracc. Camino Real - Col. Jalisco	
Avenida	Centenario (Gral. Tornel)	C. Aldama	C. Bravo	0023	Col. IV Centenario	
Calle	Cobalto	Av. Solidaridad	Blvd. Francisco Villa	0034	Sin Asignar Lote 5 - Ciudad Industrial - Sin Asignar Lote 13	
Calle	Colima	Av. Circuito Interior	Prol. Pino Suarez	0022 - 0062	Col. J. Guadalupe Rodriguez - Genaro Vázquez - Jardines de Cancún - Valle del Guadiana	
Prolongación	Cuauhtémoc	Blvd. Durango	C. Huitzilopochtli	0033	Fracc. Huizache I	
Calle	División Durango	C. La Rielera	Blvd. San Ignacio	0039	Colonia 16 de Septiembre - Fracc. San Ignacio	
Avenida	División Durango (Mariano Escobedo)	C. La Rielera	C. Cerro del Mercado	0019 - 0039	Colonia Benjamín Mendez	
Avenida	Enrique Carrola Antuna	Blvd. Domingo Arrieta	C. Yucatán	0003 - 0015 - 0022 - 0055 - 0017	Zona Centro - Col Hipódromo - J. Guadalupe Rodriguez	
Prolongación	Enrique Carrola Antuna	Blvd. De la Juventud	C. Yucatán	0027 - 0067	Fracc. Villas de San Francisco - Real Victoria - Los Fresnos - 22 de Septiembre - Col. Industrial Ladrillera	

Avenida	Fanny Anitua	Av. Universidad	Bld. Armando del Castillo Franco	0008 - 0031 - 0006	Col. Predio Canoas - Parque Guadiana - Col Los Angeles - Fracc. San Roque - Col. Predio la Loza
Avenida	Fidel Velázquez	Bld. Francisco Villa	C. Resplandor	0058 - 0034	Fracc. Jardines de San Antonio - Las Nubes I - II - Fidel Velázquez - Real de Villas - Ciudad Industrial - Lote 29 sin asignar
Calle	Francisco Gonzalez de la Vega	C. Bravo	Bld. Primo de Verdad	0018 - 0026	Col. Veteranos de la Revolución - Col. Picachos - Col. Insurgentes - Fracc. Chapultepec
Avenida	Francisco Villa	C. Bravo	C. Gerónimo Hernandez	0018	Col Francisco Villa - Col. Del Valle
Avenida	Gral. Tornel	Bld. Domingo Arrieta	C. Paseo del Gavilán	0036	Col. Juan de la Barrera - Fracc. Silvestre Revueltas - Villas de Santa Teresa
Calle	Isauro Venzor	C. Laureano Roncal	C. Prof. Guadalupe Rodriguez	0003	Col. Ciénega
Avenida	Jose Revueltas (Gral. Tornel)	C. Paseo del Gavilán	C. Aldama	0036	Fracc. Silvestre Revueltas - Col. Jose Revueltas
Calle	Juan de la Barrera	C. Yucatan	C. Colima	0062 - 0066	Col. Jardines de Cancún - Isabel Almanza - Viva - Fracc. Benito Juárez
Boulevard	Juan Pablo II	Bld. Jose Maria Patoni	Av. 50 Aniversario ITD	0063	Jose Angel Leal - Sin asignar lote 110 - 109 - 104 - 103 - 96 - Col. Jose Revueltas - Del Maestro - Fracc. Guadalupe Victoria - Glorieta
Calle	Laguna	Av. Primo de verdad	C. Gerónimo Hernandez	0023	Col. Ricardo Flores Magón
Calle	Mar de Plata	Bld. Francisco Villa	C. Revolución Mexicana	0061 - 0030	Fracc. Guadalupe - Sin asignar lote 114 - 125
Calle	Nazas	Av. Circuito Interior	Carretera al Mezquital	0069 - 0066	Fracc. Santa Teresa - Residencial Santa Teresa - Valle del mezquital I - II - Real del Country - Nuevo Durango I
Prolongación	Pino Suarez	C. Nazas	Bld. de la Juventud	0014 - 0027 - 0015 - 0022	Colonias Luis Echeverría - Santa Fe - J. Gpe. Rodriguez - Burócrata - Hipódromo Fracc. Villas de San Francisco - Priv. Villa San Lorenzo

Calle	Plan de Agua Prieta	C. Francisco Zarco	C. Revolución Mexicana	0037 - 0061	Fracc. Joyas del valle - Sin asignar lote 149 - 155 - Col. Emiliano Zapata
Avenida	Primo de Verdad	C. Lerdo	C. Rio San Pedro	0025 - 0018 - 0020	Fracc. Hernandez - Col. Veteranos de la Revolución - Valle del Sur - Insurgentes
Boulevard	Primo de Verdad	C. Rio San Pedro	C. Monterrey	0020 - 0018 - 0024 - 0023 - 0046 - 0035	Fracc. Hernandez - La Granja - Col. Veteranos de la Revolución - Valle del Sur - Insurgentes - Ricardo Flores Magón - Fundo Legal Arroyo Seco
Calle	Prof. Everardo Gamiz	Bld. Heroico Colegio Militar	C. Adolfo Lopez Mateos	0014	Col. Santa Fe - Del Maestro
Calle	Prof. Guadalupe G. De Rodriguez	C. Isauro Venzor	Bld. Dolores del Rio	0003 - 0017	Col. Ciénega
Calle	Puerto Ensenada	C. Zacatecas	Prol. Hidalgo	0019 - 0009	Col. Maderera - Zona Centro
Calle	Rio Panuco	Bld. Primo de Verdad	C. Rio Papaloapan	0020	Col. Valle del Sur
Calle	Rio Papaloapan	Av. Universidad	Bld. Durango	0025	Fracc. Lomas del Guadiana - Ciudad Deportiva
Calle	San Benito	C. Yucatán	C. Lic. Oscar Zarzosa	0074 - 0101 - 0066	Fracc. Barcelona Etapa 1 - Victoria de Durango - Viva Reforma I - Geraldine - Amp. Las Rosas
Avenida	Solidaridad	Bld. Francisco Villa	C. Del Guadiana	0034 - 0075 - 0058 - 0050	Fracc. Ciudad Industrial - Fracc. Fidel Velázquez II - Las Vegas - San Marcos - Renacimiento - San Luis - Valle Oriente - Ciudad Industrial
Calle	Teotihuacán	C. Teresa de Calcuta	C. Huitzilpochtli	0043	Col. Azcapotzalco
Calle	Uxmal	Bld. Dolores del Rio	C. Teresa de Calcuta	0043	Col. Azcapotzalco
Calle	Zacatecas	C. Puerto de Ensenada	C. Lázaro Cárdenas	0065 - 0021 - 0019 - 0009	Col. Morga - Villa de Guadalupe - Santa Maria - La Loma - Bella Vista

## CUI - CORREDOR URBANO INTENSO

Espacio longitudinal colindante a ambos lados de vialidades primarias este tipo de zona comercial abarca todos los usos comerciales y de servicios, excepto los que atienden a la industria y los usos industriales. Los Corredores Urbanos Intensos o Zonas de Barrio Intensos (CUI), previstos de 4 carriles como mínimo en su planeación, y que por lo tanto deberán respetar un ancho mínimo de 25 metros en sus construcciones. Estos corredores se generan de los accesos carreteros que se intercomunican en la Mancha urbana, además los anillos periféricos interurbanos.

TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE LA VIALIDAD	INICIO DEL TRAMO	TERMINO DEL TRAMO	SECTOR CATASTRAL DEL TRAMO	COLONIA FRACCIONAMIENTO DEL TRAMO
Avenida	20 de Noviembre	Av. Heroico Colegio Militar	C. Independencia	0013 - 0004	Col. Nueva Vizcaya - Zona Centro - Col. Guillermina
Avenida	5 de Febrero	Av. Lázaro Cárdenas	C. Nazas	0013 - 0015 - 0016	Col. Guillermina - Burócrata
Calle	5 de Febrero	Blvd. Dolores del Rio	C. Independencia	0004 - 0006	Zona Centro - Barrio del Calvario
Calle	5 de Febrero	C. Antonio Norman Fuentes	C. Independencia	0003 - 0004	Zona Centro
Calle	5 de Febrero	Av. Lázaro Cárdenas	C. Antonio Norman Fuentes	0013 - 0003	Zona Centro
Carretera	A México	Prol. Enrique Carrola Antuna	Entronque Carretera México Torreón	0241 - 0079 - 0153 - 0067 - 0060 - 0102	Reserva Sur de la Ciudad Industrial - Solares de la Colonia 20 de Noviembre - Colonia Valle Verde Oriente - Ejido 15 de Octubre
Avenida	Antiguo Camino a Contreras (Av. Raymond Bell)	Av. Fidel Velázquez	Blvd. De la Juventud	0068 - 0050.0060 - 0061 - 0037 - 0028	Fracc. Atenas - Industrial Scorpio - Col. Amp. 20 de Noviembre - Octavio Paz - Fundo Legal 20 de Noviembre - Sin Asignar L. 161 - 156 - 155
Boulevard	Armando Del Castillo Franco (Blvd. Guadiana)	C. Fanny Anitua	Blvd. Durango	0025 - 0044 - 0031 - 0057	Fracc. Privada San Vicente - Parque Guadiana - Loma Dorada - SARH - Vista Hermosa - Col. La Virgen
Boulevard	Armando Del Castillo Franco (Blvd. Guadiana)	C. Hidalgo	C. Fanny Anitua	0007 - 0008 - 0009	Col. Maderera - Predio Canoas - Santa Maria - Silvestre Dorador - Zona

					Centro - Fracc. La Loma - Bella Vista
Calle	Barraza	Blvd. Dolores del Rio	Blvd. Domingo Arrieta	0005	Fracc. Francisco I Madero
Calle	Bruno Martinez	C. 5 de Febrero	C. 20 de Noviembre	0004	Zona Centro
Avenida	Circuito Interior	C. Colima	Carretera al Mezquital	0062 - 0033 - 0066 0069	Fracc. Residencial Santa Teresa - Primer Presidente - Colonia Valle del Guadiana - Solidaridad - Los Sauces
Calle	Cuauhtemoc	Blvd. Felipe Pescador	C. Cienega	0016 - 0017 - 0003 - 0002 - 0013 - 0012	Col. Fátima - Col. Ciénega - Zona Centro
Boulevard	De la Juventud	Blvd. Francisco Villa	Prol. Enrique Carrola Antuna	0028 - 0014 - 0027	Colonia del Maestro - Santa Fe - Luis Echeverría - Reserva sur de la Ciudad Industrial
Boulevard	Dolores del Rio	Blvd. Armando Del Castillo Franco	Blvd. Domingo Arrieta	0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008	Zona Centro - Col. Silvestre Dorador - Predio Canoas - Los Angeles - Fracc. Madrazo - Barrio del Calvario - Analco - Tierra Blanca
Calle	Dolores del Rio	C. Nazas	C. Yucatán (Jose Rosas Aispuro Torres)	0062 - 0055 - 0016 - 0017 - 0043	Col. Valle del Guadiana - Universal - Ciénega - Azcapotzalco Fracc. Canela - Las Playas
Calle	Dolores del Rio	C. Nazas	Blvd. Domingo Arrieta	0055 - 0043 - 0016 - 0003 - 0017	Fracc. Canela - Col. Universal - Ciénega - Azcapotzalco - Fracc. Las Playas
Boulevard	Domingo Arrieta	Blvd. Dolores del Rio	Entronque Carretera al Pueblito	0005 - 0017 - 0036 - 0045 - 0038 - 0049	Fracc. Francisco I. Madero - Camino Real - Sahop - La Arboleda - El Naranjal - Domingo Arrieta - Col. Juan de la Barrera - Azteca
Boulevard	Durango	Blvd. Domingo Arrieta	Carretera a Mazatlán	0025 - 0024 - 0020 - 0018 - 0005 - 0026	Col. Tierra y Libertad - CNOP - Gustavo Diaz Ordaz - IV Centenario - El Refugio - Valle del sur - Picachos - Fracc. Sarh - Camino Real - La Pradera
Boulevard	Durango	Blvd. Domingo Arrieta	Carretera al Mezquital	0017 - 0045 - 0033 - 0059	Fracc. Camino Real - Huizache I - Los Fuentes - El Edén - Real Del

					Mezquital - Col. Jalisco - El Refugio
Carretera	Durango-Mazatlán	Blvd. Durango	Puente de Tapias	0025	Fracc. La Esmeralda - Col. Tierra y Libertad
Carretera	Durango-Mazatlán	Puente de Tapias	Curva de Carretera a Mazatlán, en Tapias	0280 - 0291 - 064 - 0025	Amp. 15 de mayo - Col. Las Flores - Ejido Arroyo Seco - Fundo Ejidal - Tapias - Fracc. Campestre Las Jacarandas
Boulevard	Felipe Pescador	Av. Cuauhtémoc	Prol. Hidalgo	0007 - 0010 - 0001 - 0002	Zona Centro
Boulevard	Felipe Pescador	Blvd. Francisco Villa	Blvd. Luis Donaldo Colosio	0056 - 0014 - 0012	Col. Planta de Impregnación - Fátima - Esperanza - Nueva Vizcaya
Calle	Florida	C. Independencia	C. Negrete	0006	Barrio del Calvario - Fracc. Madrazo
Calle	Francisco I. Madero	C. 5 de Febrero	Av. 20 de Noviembre	0004	Zona Centro
Boulevard	Francisco Villa	Blvd. Estroncio	Av. Jesus Garcia	0068 - 0054 - 0029 - 0061 - 0030 - 0034 - 0032	Sin Asignar Lote 110 - 104 - 109 - 103 - 96 - Fracc. Guadalupe Victoria - Guadalupe - Jardines de Durango - La Glorita - Cibeles - Predio Tayafe
Calle	General Guadalupe Victoria	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Prol. Hidalgo	0019 - 0010 - 0039	Col. La Cuadra - Guadalupe - Benjamín Mendez - Terrenos del Ferrocarril - 16 de Septiembre - Las Encinas - Alejandra A - B - C
Prolongación	Gómez Palacio	Av. Fanny Anitua	Blvd. Dolores del Rio	0008	Col. Silvestre Dorador - Col. Predio Canoas
Boulevard	Heroico Colegio Militar	Av. Jesus Garcia	C. Nazas	0013 - 0014	Colonia Guillermina - Colonia del Maestro
Prolongación	Hidalgo	Blvd. Felipe Pescador	C. Puerto de Ensenada	0019	Zona Centro
Calle	Jesus Garcia	Blvd. Francisco Villa	Blvd. Luis Donaldo Colosio	0032 - 0011 - 0014 - 0056	Fracc. Villa Blanca - Col. San Ignacio
Calle	Juárez	C. 5 de Febrero	Av. 20 de Noviembre	0004	Zona Centro
Avenida	Lázaro Cárdenas	Blvd. Felipe Pescador	Blvd. Luis Donaldo Colosio	0056	Fracc. La Forestal
Avenida	Lázaro Cárdenas	C. Huitzilopochtli	Blvd. Felipe Pescador	0043 - 0016 - 0013 - 0012	Col. Azcapotzalco - Universal - Guillermina - Fátima - Real del Prado - Esperanza - Fracc. del Lago - Zona Centro

Boulevard	Luis Colosio Donaldo	Blvd. Felipe Pescador	Blvd. Jose Maria Patoni	0056 - 0010	Fracc. Haciendas - La Tinaja y Los Lugos
Boulevard	Luis Colosio Donaldo	C. El Salto	Blvd. Jose Ma. Patoni	0056 - 0039 - 0010 - 0071 - 0056	Fracc. Haciendas - Cielo Vista - Parque Ind. Comercial y de Servicios Korian - Col. La Tinaja y los Lugos - La Ponderosa
Calle	Nazas	Av. Heroico Colegio Militar	Av. Circuito Interior	0015 - 0016 - 0055 - 0043 - 0062	Col. Burócrata - Hipódromo - Fracc. Nazas - Vergel del Desierto - Canela
Calle	Negrete	C. Fénix	C. Fanny Anitua	0006	Zona Centro - Col. Los Angeles - Barrio del Calvario
Calle	Pasteur	C. 5 de Febrero	Av. 20 de Noviembre	0004	Zona Centro
Calle	Pino Suarez	C. Nazas	C. Dolores del Rio	0003 - 0015 - 0004 - 0016	Zona Centro - Col. Burócrata - Col. Hipódromo. Olga Margarita - Fracc. Reforma
Boulevard	San Ignacio	Blvd. Luis Donaldo Colosio	C. Gral. Guadalupe Victoria	0039	Ciudad Industrial - Fracc. Villa Blanca - San Juan - Amp. San Juan - Santa Amelia - Col. Rincón del Lobo - Pob. San Ignacio de Loyola
Avenida	Tecnológico	Blvd. Felipe Pescador	Av. 50 Aniversario	0056	Fracc. Aserradero - Francisco Sarabia - Col. Armando del Castillo
Calle	Victoria	Av. 20 de Noviembre	C. 5 de Febrero	0004	Zona Centro
Calle	Laureano Roncal	Blvd. Felipe Pescador	C. Isauro Venzor	0002 - 0003	Zona Centro

## CI -CORREDOR URBANO INDUSTRIAL

Espacio longitudinal colindante a ambos lados de vialidades primarias ó secundarias, en esta zona urbana industrial se mezclan todos los usos comerciales, de servicios y algunos usos industriales no contaminantes, sobre todo industria y servicio compatible con la zona.

Los Corredores Urbanos Industriales o Zonas de Barrio Industrial (CI), previstos de 6 y 4 carriles en su planeación, y que por lo tanto deberán respetar un ancho mínimo de 40 y 25 metros respectivamente en sus construcciones. Estos corredores se generan de

los accesos carreteros que se intercomunican en la Mancha urbana, además los anillos periféricos interurbanos.

TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE LA VIALIDAD	INICIO DEL TRAMO	TERMINO DEL TRAMO	SECTOR CATASTRAL DEL TRAMO	COLONIA FRACCIONAMIENTO DEL TRAMO	O
Avenida	Aluminio	Blvd. Francisco Villa	Av. 50 Aniversario ITD	0034	Ciudad Industrial	
Carretera	Autopista Torreón	Libramiento Torreón - México	Caseta de cobro de Autopista	0078	Aeropuerto Gral. Guadalupe Victoria	
Calle	Cobalto	Av. Aluminio	Av. Solidaridad	0034	Fracc. Ciudad Industrial	
Avenida	Estaño	Blvd. Jose Maria Patoni	Blvd. Francisco Villa	0034	Ciudad Industrial	
Boulevard	Estroncio	Blvd. Francisco Villa	Av. 50 Aniversario ITD	0034 - 0029	Ciudad Industrial	
Boulevard	Francisco Villa	Camino a la Ciudad de Los Niños	Blvd. Estroncio	0075 - 0034 - 0058	Ciudad Industrial - Sin Asignar Lote 5 - 13 - Fracc. Ciudad Industrial	
Boulevard	Francisco Villa	Entronque Lib. México-Torreón	Camino a la Ciudad de los Niños	0075	Predio La Labor - Col. San Juan - Mausoleo Memorial	
Boulevard	Jose Maria Patoni	Av. Estaño	Blvd. Luis Donaldo Colosio	0071 - 0047 - 0048 - 0063 - 0056	Ciudad Industrial - Fracc. Villa Blanca - Las Cumbres Residencial III - Cortijo Residencial - Col. Rincón del Lobo - Fracc. San Juan	
Carretera	Libramiento Periférico Durango (Anillo Periférico en su totalidad)	Autopista a Torreón	Autopista a Torreón	0078 - 0034 - 0071 - 0010 - 0341 - 0193 - 0085 - 0084 - 0072 - 0064 - 0080 - 0070 - 0083 - 0074 - 0079	Asentamientos en la circunvalación del Anillo Periférico	
Calle	Potasio	C. Bromo	Camino a la Ciudad de los Niños	0034	Ciudad Industrial	
Calle	Potasio	C. Manganeseo	Av. Estaño	0034	Ciudad Industrial	

**CN – CORREDOR URBANO NATURAL.**

Referente a esta zona tiene usos básicamente de tipo comercial, de servicios, e industrial no contaminante, así como recreativo, turístico y campestre.

Los Corredores Urbanos Naturales o Zonas de Barrio Naturales (CN), previstos de 4 carriles como mínimo en su planeación, y que por lo tanto deberán respetar un ancho mínimo de 25 metros en sus construcciones. Estos corredores se generan de los accesos carreteros que se intercomunican en la Mancha urbana, además los anillos periféricos interurbanos.

TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE LA VIALIDAD	INICIO DEL TRAMO	TERMINO DEL TRAMO	SECTOR CATASTRAL DEL TRAMO	COLONIA FRACCIONAMIENTO DEL TRAMO
Carretera	A la Flor	Puente de Acceso a la Ferrería	Carretera a la Flor Km 6	0080 - 0070 - 0340	Club Campestre de Durango - Fracc. Haciendas de Campestre - Poblado la Ferrería
Carretera	Al Pueblito	Blvd. Domingo Arrieta	Poblado El Durazno	0077 - 0080	Unid. Habit. Pedregal de la Nueva España - Nuevo Durango I - El Brillante - Col Mireles - Villas Alpinas - Valle Alegre - El Nayar
Calle	Nellie Campo bello	Carretera a Mazatlán	Polideportivo 450	0031 - 0044	Parque Sahuatoba - Col. del Bosque - Fracc. Villas Americanas

## CUE - CORREDOR URBANO DE ESPARCIMIENTO

En este tipo de zona urbana se promueven los usos para teatros, cines, centros de espectáculos, hoteles, restaurantes y actividades relacionadas al turismo, así como algunos comercios

Los corredores o zonas de barrio CUE, previstos de 4 y 6 carriles en su planeación, y que por lo tanto deberán respetar un ancho mínimo de 25 y 40 metros en sus secciones, contando con excepciones en los casos de áreas de aprovechamiento turístico de la Ciudad en la promoción y/o difusión de la Historia de Durango.

<b>TIPO DE VIALIDAD</b>	<b>NOMBRE DE LA VIALIDAD</b>	<b>INICIO DEL TRAMO</b>	<b>TERMINO DEL TRAMO</b>	<b>SECTOR CATASTRAL DEL TRAMO</b>	<b>COLONIA FRACCIONAMIENTO DEL TRAMO</b>	<b>0</b>
Calle	4 de Octubre	Carretera a la Flor	Hacienda la Ferrería	0340	Poblado La Ferrería	
Calle	Constitución	C. 5 De Febrero	C. Francisco Sarabia	0004	Zona Centro	
Calle	Constitución	C. Gabino Barreda	C. 5 de Febrero	0001 - 0004	Zona Centro	

## **ANEXO SECCIÓN III.- VALORES CATASTRALES DE LAS ZONAS ECONOMICAS RUSTICAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEXTO: “DESCRIPCIÓN DE ZONAS ECONOMICAS RUSTICAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO”**

### **ZONA ECONOMICA RUSTICA**

Zona económica rústica es la región territorial municipal, que puede no contar con servicios públicos y que esta fuera del perímetro urbano señalado en el Programa Regulador de Desarrollo urbano.

Zona económica rustica se define como la región territorial dentro de la zona rustica en la que se observa una homologación en cuanto al tipo de vegetación, uso y explotación del suelo, la topografía, el grado de salinidad, nivel y tipo de escurrimientos, explotación ganadera, forestal o turística.

### **CONCEPTOS DE USO DE SUELO Y VEGETACIÓN**

#### **ÁREA AGRÍCOLA**

Área en la que el suelo es utilizado para la realización de labores agrícolas.

Tipo de área agrícola se clasifican de acuerdo con la forma en que los Cultivos reciben el agua durante el ciclo agrícola.

#### **DOMINIO DE VALORES:**

Humedad: los cultivos aprovechan la humedad residual del suelo en zonas inundables al final de la época de lluvias, o antes de ésta.

Riego: los cultivos reciben agua mediante algún sistema de riego durante todo el ciclo agrícola.

Riego eventual: los cultivos reciben agua mediante algún sistema de riego ocasionalmente

Temporal: los cultivos reciben únicamente agua de lluvia.

Riego suspendido: áreas que tuvieron irrigación y han sido abandonadas.

Información del suelo rural:

- Clasificación del suelo.
- Tipo del suelo.
- Calidad del suelo.
- Tipo de vegetación.
- Uso del suelo.
- Cultivos predominantes.
- Clima.
- Rutas de acceso, etc.

### **III.1“Descripción de zonas económicas rusticas del municipio de Durango”**

## 3311 AGRICULTURA DE RIEGO

### DESCRIPCION DE LA ZONA RUSTICA

**A).- Riego bombeo A.-** son terrenos de buena calidad (de buena textura, con buena fertilidad, profundos, nivelados, con buen drenaje y sin problemas de salinidad) susceptibles de explotación con cultivos básicos y/o forrajeros, regados mediante sistema de bombeo.

**B).- Riego bombeo B.-** son terrenos de regular calidad (mediante fértiles, de textura media, poco profundos, desnivelados con problemas de drenaje, y de salinidad) el desarrollo de cultivos es problemático y con bajas producciones, regados mediante sistema de bombeo.

**C).- Riego gravedad A.-** son terrenos de buena calidad (de buena textura, profundos, nivelados con buen drenaje sin problemas de salinidad) susceptibles de explotación con cultivos básicos y/o forrajeros, regados mediante agua rodada de las presas.

**D).- Riego gravedad B.-** son terrenos de regular calidad (de textura, media poco profundos, desnivelados, con problemas de drenaje y de salinidad) el desarrollo de cultivos es problemático con bajas producciones, regados mediante agua rodada de las presas.

**E).- Medio riego A.-** son terrenos de buena calidad (de buena textura, profundidad y nivelados), susceptibles de producción de cultivos mediante riego de pequeñas represas o aguajes.

**F).- Medio riego B.-** son terrenos de mala calidad (arenosos, poco profundos, desnivelados, con problemas de drenaje) problemáticos para el desarrollo de cultivos, pueden ser regados mediante el sistema de pequeñas represas o aguajes

## 3411 AGRICULTURA DE TEMPORAL

### DESCRIPCION DE LA ZONA RÚSTICA

**A).- Temporal A.-** son terrenos de buena calidad (de buena textura y fertilidad, profundos, mediante nivelados con buen drenaje sin problemas de salinidad) susceptibles de explotación con cultivos básicos y/o forrajeros, regados únicamente con agua proveniente de la precipitación pluvial.

**B).- Temporal B.-** son terrenos de regular calidad (de textura regular, profundos, desnivelados, con algunos problemas de drenaje y de salinidad) susceptibles de explotación con cultivos básicos con escasas producciones, regados únicamente con agua proveniente de la precipitación pluvial.

**C).- Temporal C.-** son terrenos de mala calidad (de textura arenosa poco profundos, con problemas de drenaje, salitrosos) su explotación es incosteable debido a su baja o nula productividad, regados únicamente por la precipitación pluvial.

**D).- Laborable A.-** son terrenos de buena calidad, con buen contenido de materia orgánica, profundos bien nivelados sin problemas de drenaje susceptibles de abrirse al cultivo.

**E).- Laborable B.-** son terrenos de regular calidad con buen contenido de materia orgánica, de profundidad media, con pocos problemas de nivelación y de salinidad, susceptible de abrirse al cultivo.

## 3611 AGOSTADERO A (PASTIZAL AMACOLLADO ABIERTO, ARBORESCENTE, ARBOSUFRUTESCENTE)

### DESCRIPCION DE ZONA RUSTICA

**Agostadero A.-** son terrenos que cuentan con buenos pastizales, de muy buena calidad, predominados en su carpeta vegetativa las especies de pastos deseables, en condición de buena a excelente, de fácil, accesibilidad por el ganado en toda su extensión, con coeficiente de agostadero de 5 a 10 hectáreas por unidad animal.

**3621 AGOSTADERO B (PASTIZAL HOLOFITO ABIERTO,  
INDUCIDO, ARBOSUFRUTESCENTE)**

**DESCRIPCION DE ZONA RUSTICA**

Son aquellos terrenos con pastizales de buena calidad, cuya vegetación incluye pastos menos deseables en condición de regular a buena, con algunos problemas de accesibilidad por el ganado y con coeficientes de agostadero de 10 a 15 hectáreas por unidad animal.

**3631 AGOSTADERO C (MATORRAL MEDIANO  
ESPINOSO, GRASICAULESCENTE)**

**DESCRIPCION DE ZONA RUSTICA**

Son terrenos con pastizales de regular calidad en condiciones de pobre a regular donde ya se incluyen especies indeseables (matorrales espinosos) con dificultades de accesibilidad por el ganado y con coeficientes de agostadero de 15 a 20 hectáreas por unidad animal.

**TIPO DE BOSQUE:**

Principalmente en zonas templadas y semifrías,

En climas sub-húmedos a muy húmedos.

Tipo de bosque de acuerdo con diversos factores, como: dominancia

Fisonomía y /o factores ecológicos.

**3711 FORESTAL EN EXPLOTACIÓN**

## **(BOSQUE ACICULIFOLIO)**

### **DESCRIPCIÓN DE ZONA RUSTICA**

Bosques susceptibles de explotación, áreas arboladas sujetas a aprovechamientos, previa la autorización del permiso forestal correspondiente, constituido por arbolado en madurez con mezcla de edades y dimensiones diferentes, predominando el estrato de dimensiones comerciales.

## **3721 FORESTAL EN DESARROLLO**

### **(BOSQUE ACICULIESCLEROFILO)**

### **DESCRIPCION DE ZONA RUSTICA**

Son los bosques que se encuentran en etapa de crecimiento son aéreas arboladas donde el bosque no ha alcanzado su madurez comercial, generalmente constituidos por arbolado joven en diferentes etapas de desarrollo.

## **3731 FORESTAL NO COMERCIAL (BOSQUE ESCLERO ACICULIFOLIO Y LATIFOLIADO ESCLERÓFILO CADUCIFOLI)**

### **DESCRIPCION DE ZONA RUSTICA**

Bosque cuya explotación es incosteable, aéreas arboladas pobres o que por las características de la vegetación no es comercialmente aprovechables su explotación (pobre cobertura, degradados, arboles huecos, localización o ubicación dificultosa, problemas de acceso y/o topografía accidentada).

### **3801 EN ROTACIÓN**

**(TERRENO DE MALA CALIDAD)**

#### **DESCRIPCION DE ZONA RÚSTICA**

Terrenos de mala calidad, de baja fertilidad, de textura pobre, poco profundos, salitrosos, de mal drenaje, que se siembran esporádicamente para autoconsumo, con muy escasos rendimientos.

### **3901 ERIAZO**

**(ÁREA INACCESIBLE)**

#### **DESCRIPCION DE ZONA RÚSTICA**

Terreno de mala calidad con las características del semi-desierto, escasamente susceptibles de explotación agrícola y/o ganadera.

### **8021 USO AGRÍCOLA Y GANADERO**

#### **DESCRIPCIÓN DE ZONA RUSTICA**

**A).- Campestre agropecuario A.-** son terrenos de buena calidad, con pastizales, susceptibles a la apertura del uso agrícola o ganadero, ubicados fuera del perímetro de la mancha urbana.

**B).- Campestre agropecuario B.-** son terrenos de regular calidad, con pastizales, de topografía ligeramente accidentado, susceptibles a la apertura del uso agrícola o ganadero, ubicados fuera del perímetro de la mancha urbana.

## **8023 GRANJAS EXCLUSIVO TIPO GANADERO**

### **DESCRIPCION DE ZONA RUSTICA**

**A).- Granjas A.-** son aquellos terrenos de uso generalmente exclusivo para la explotación del tipo ganadero (criaderos de aves, ganado vacuno, cerdos), con la característica de agruparse en corrales, ubicados fuera del perímetro de la mancha urbana.

**B).- Granjas B.-** son aquellos terrenos de uso generalmente exclusivo para la explotación del tipo ganadero (criaderos de aves, ganado vacuno, cerdos), con una configuración ligeramente accidentada, con la característica de agruparse en corrales, ubicados fuera del perímetro de la mancha urbana.

**C).- Granjas c.-** son aquellos terrenos de uso generalmente exclusivo para la explotación del tipo ganadero (criaderos de aves, ganado vacuno, cerdos), con una configuración accidentada, con terreno de mala calidad y característica de agruparse en corrales, ubicados fuera del perímetro de la mancha urbana.

## **8030 USO HABITACIONAL RESIDENCIAL UBICADOS FUERA DEL**

### **PERIMETRO DE LA MANCHA URBANA**

### **DESCRIPCION DE LA ZONA RUSTICA**

**A).- Campestre residencial A.-** son aquellos terrenos de uso habitacional residencial de nivel medio-alto, de configuración plana o ligeramente ondulada, con los servicios básicos (agua, drenaje, luz, postes, secciones de calzadas uniformes atendiendo a una planeación) y en algunos casos con pozo propio, ubicados fuera del perímetro de la mancha urbana.

**B).- Campestre residencial B.-** son aquellos terrenos de uso habitacional residencial de nivel medio-alto, de configuración ligeramente accidentado, con los servicios básicos (agua, drenaje, luz, postes, secciones de calzadas uniformes atendiendo a una planeación) y en algunos casos con pozo propio.

**C).- Campestre bueno A.-** son aquellos terrenos de uso habitacional residencial de nivel medio, de configuración ligeramente accidentado con los servicios básicos (agua, drenaje, luz, postes, secciones de calzadas no uniformes, sin tener una planeación), ubicados fuera del perímetro de la mancha urbana.

**D).- Campestre bueno B.-** son aquellos terrenos de uso habitacional residencial de nivel medio, de configuración accidentada con los servicios básicos (agua, drenaje, luz, postes, secciones de calzadas no uniformes, sin tener una planeación), ubicados fuera del perímetro de la mancha urbana.

**E).- Campestre económico A.-** son aquellos terrenos de uso habitacional de nivel medio-bajo, de configuración plana o ligeramente ondulado, con servicios básicos (agua, drenaje, luz, ubicados fuera del perímetro de la mancha urbana.

**F).- Campestre económico B.-** son aquellos terrenos de uso habitacional de nivel medio-bajo, de configuración ligeramente accidentado, con servicios básicos (agua, drenaje, luz, ubicados fuera del perímetro de la mancha urbana.

## EJIDOS

No. EJIDO	EJIDO	ZONA HOMOGENEA
003	15 DE OCTUBRE	6.1
003	15 DE OCTUBRE	9.3
003	15 DE OCTUBRE	12.1
001	22 DE MAYO	3621
017	ABRAHAM GONZALEZ	9.3
017	ABRAHAM GONZALEZ	12.2
017	ABRAHAM GONZALEZ	3311
017	ABRAHAM GONZALEZ	3411
017	ABRAHAM GONZALEZ	3621
014	AGUSTIN MELGAR	3411
014	AGUSTIN MELGAR	3621
014	AGUSTIN MELGAR	3711
014	AGUSTIN MELGAR	3731
007	ANTONIO CASTILLO	6.3

007	ANTONIO CASTILLO	9.3
007	ANTONIO CASTILLO	12.1
006	ANTONIO GAXIOLA	3411
006	ANTONIO GAXIOLA	3621
006	ANTONIO GAXIOLA	3731
004	AQUILES SERDAN	12.1
004	AQUILES SERDAN	3311
004	AQUILES SERDAN	3411
004	AQUILES SERDAN	3611
004	AQUILES SERDAN	3621
004	AQUILES SERDAN	3731
097	ARROYO SECO	9.1
097	ARROYO SECO	9.2
097	ARROYO SECO	9.3
097	ARROYO SECO	3311

097	ARROYO SECO	3411
097	ARROYO SECO	3611
097	ARROYO SECO	3621
001	ARTURO BERNAL	3621
110	BAJIO DE DON VICTOR	3621
110	BAJIO DE DON VICTOR	3711
110	BAJIO DE DON VICTOR	3731
019	BANDERAS DEL AGUILA	3711
020	BELISARIO DOMINGUEZ	6.3
020	BELISARIO DOMINGUEZ	9.3
020	BELISARIO DOMINGUEZ	12.1
020	BELISARIO DOMINGUEZ	3311
020	BELISARIO DOMINGUEZ	3411
020	BELISARIO DOMINGUEZ	3621
002	BENITO JUAREZ	9.3
117	BOCA DEL MEZQUITAL	3721
108	CENTENARIO	3711
008	CERRO PRIETO Y ANEXOS	3711
008	CERRO PRIETO Y ANEXOS	3731
099	CIENEGA DE LOS CABALLOS	3711
099	CIENEGA DE LOS CABALLOS	3731
012	CINCO DE FEBRERO	12.1
012	CINCO DE FEBRERO	3311
012	CINCO DE FEBRERO	3411
012	CINCO DE FEBRERO	3621
018	CINCO DE MAYO	6.1
018	CINCO DE MAYO	6.3
018	CINCO DE MAYO	9.3
018	CINCO DE MAYO	12.1
106	COLONIA MINERVA	3411
106	COLONIA MINERVA	3621
025	CONTRERAS	6.3
025	CONTRERAS	9.3
025	CONTRERAS	12.1
025	CONTRERAS	3311

025	CONTRERAS	3621
091	CRISTOBAL COLON	9.1
091	CRISTOBAL COLON	9.3
011	CUATRO DE OCTUBRE	6.3
011	CUATRO DE OCTUBRE	9.1
011	CUATRO DE OCTUBRE	9.3
011	CUATRO DE OCTUBRE	12.1
011	CUATRO DE OCTUBRE	3311
011	CUATRO DE OCTUBRE	3411
011	CUATRO DE OCTUBRE	3611
011	CUATRO DE OCTUBRE	3621
011	CUATRO DE OCTUBRE	3731
011	CUATRO DE OCTUBRE	3901
013	DIECIOCHO DE MARZO	3411
013	DIECIOCHO DE MARZO	3611
013	DIECIOCHO DE MARZO	3621
013	DIECIOCHO DE MARZO	3721
005	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	3611
005	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	3621
005	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	3731
027	DOLORES HIDALGO	9.3
027	DOLORES HIDALGO	12.1
112	ECHEVERRIA DE LA SIERRA	3711
029	EL ARENAL	3311
029	EL ARENAL	3411
029	EL ARENAL	3621
029	EL ARENAL	3631
015	EL CARMEN Y ANEXOS	3411
015	EL CARMEN Y ANEXOS	3621
015	EL CARMEN Y ANEXOS	3711
015	EL CARMEN Y ANEXOS	3731
033	EL ENCINAL	12.3
033	EL ENCINAL	3411
033	EL ENCINAL	3621
033	EL ENCINAL	3711

022	EL NAYAR	6.2
022	EL NAYAR	6.3
022	EL NAYAR	9.1
022	EL NAYAR	9.3
022	EL NAYAR	12.1
022	EL NAYAR	3411
022	EL NAYAR	3611
022	EL NAYAR	3621
022	EL NAYAR	3731
022	EL NAYAR	3901
028	EL REGOCIJO	12.3
028	EL REGOCIJO	3411
028	EL REGOCIJO	3621
028	EL REGOCIJO	3711
028	EL REGOCIJO	3731
003	EL SALTO	3711
023	EL TOBOSO	3411
023	EL TOBOSO	3621
088	EL TUNAL Y ANEXOS	9.1
088	EL TUNAL Y ANEXOS	9.3
088	EL TUNAL Y ANEXOS	3411
088	EL TUNAL Y ANEXOS	3611
088	EL TUNAL Y ANEXOS	3621
088	EL TUNAL Y ANEXOS	3711
088	EL TUNAL Y ANEXOS	3731
088	EL TUNAL Y ANEXOS	3901
030	EMPALME PURISIMA	3711
073	ESTACION OTINAPA Y SAN CARLOS	12.3
073	ESTACION OTINAPA Y SAN CARLOS	3411
073	ESTACION OTINAPA Y SAN CARLOS	3621
073	ESTACION OTINAPA Y SAN CARLOS	3711
073	ESTACION OTINAPA Y SAN CARLOS	3731

024	FELIPE ANGELES	12.1
024	FELIPE ANGELES	3311
024	FELIPE ANGELES	3411
024	FELIPE ANGELES	3621
024	FELIPE ANGELES	3731
064	FRACC. LABOR DE GUADALUPE	3411
064	FRACC. LABOR DE GUADALUPE	3621
047	FRANCISCO MONTES DE OCA	9.3
047	FRANCISCO MONTES DE OCA	12.1
047	FRANCISCO MONTES DE OCA	3311
047	FRANCISCO MONTES DE OCA	3621
086	FRANCISCO VILLA	3311
086	FRANCISCO VILLA	3621
086	FRANCISCO VILLA	3631
039	GABINO SANTILLAN	6.3
039	GABINO SANTILLAN	9.3
039	GABINO SANTILLAN	12.1
098	GENERAL CARLOS REAL	3411
098	GENERAL CARLOS REAL	3621
105	GENERAL LAZARO CARDENAS	6.3
105	GENERAL LAZARO CARDENAS	12.1
032	GRAL. DOMINGO ARRIETA	3411
032	GRAL. DOMINGO ARRIETA	3711
012	HERMENEGILDO GALEANA	3411
012	HERMENEGILDO GALEANA	3711
012	HERMENEGILDO GALEANA	3731
034	IGNACIO LOPEZ RAYON	3411
041	IGNACIO ZARAGOZA	3411
041	IGNACIO ZARAGOZA	3711
042	INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	12.3

042	INDEPENDENCIA LIBERTAD	Y	3311
042	INDEPENDENCIA LIBERTAD	Y	3411
042	INDEPENDENCIA LIBERTAD	Y	3621
074	ING. PASTOR ROUAIX		3411
074	ING. PASTOR ROUAIX		3621
074	ING. PASTOR ROUAIX		3711
074	ING. PASTOR ROUAIX		3731
74	COL. ALIANZA POR DURANGO		5.2
046	J MA MORELOS Y PAVON		6.3
046	J MA MORELOS Y PAVON		9.1
046	J MA MORELOS Y PAVON		9.3
046	J MA MORELOS Y PAVON		12.1
046	J MA MORELOS Y PAVON		3611
046	J MA MORELOS Y PAVON		3631
043	J. GUADALUPE RODRIGUEZ		6.1
043	J. GUADALUPE RODRIGUEZ		6.3
043	J. GUADALUPE RODRIGUEZ		9.3
043	J. GUADALUPE RODRIGUEZ		12.1
035	J. REFUGIO SALCIDO		12.1
035	J. REFUGIO SALCIDO		3311
035	J. REFUGIO SALCIDO		3411
035	J. REFUGIO SALCIDO		3621
035	J. REFUGIO SALCIDO		3711
035	J. REFUGIO SALCIDO		3731
036	JESUS GONZALEZ ORTEGA		3411
036	JESUS GONZALEZ ORTEGA		3711
040	JOSE MA. PINO SUAREZ		3411
040	JOSE MA. PINO SUAREZ		3611
040	JOSE MA. PINO SUAREZ		3621
040	JOSE MA. PINO SUAREZ		3711
040	JOSE MA. PINO SUAREZ		3721
040	JOSE MA. PINO SUAREZ		3731
022	JOSE MARIA MORELOS		3711

093	JUAN ALDAMA		3411
093	JUAN ALDAMA		3621
093	JUAN ALDAMA		3731
021	JUAN B. CEBALLOS		12.2
021	JUAN B. CEBALLOS		3311
021	JUAN B. CEBALLOS		3411
021	JUAN B. CEBALLOS		3611
021	JUAN B. CEBALLOS		3621
044	LA CASITA		3411
044	LA CASITA		3711
044	LA CASITA		3731
044	LA CASITA		3901
114	LA ESPERANZA		3411
114	LA ESPERANZA		3711
052	LA JOYA		12.2
052	LA JOYA		3411
052	LA JOYA		3621
052	LA JOYA		3731
054	LA LUZ		3411
054	LA LUZ		3711
056	LA PERLA		3411
056	LA PERLA		3621
056	LA PERLA		3731
060	LA QUINTA		3621
060	LA QUINTA		3711
060	LA QUINTA		3731
101	LABOR DE GUADALUPE		12.2
101	LABOR DE GUADALUPE		3311
101	LABOR DE GUADALUPE		3621
101	LABOR DE GUADALUPE		3631
101	DESARROLLO HABITACIONAL MAGDALENAS	LAS	5.1
101	FRACC. GALICIA		9.3
008	LAGUNA DE LAS JOYAS		3731

023	LAS BAYAS	3711
057	LAS GUERAS	3711
055	LAS HUERTAS	3411
055	LAS HUERTAS	3621
066	LAS NAVAJAS	3621
066	LAS NAVAJAS	3711
037	LAZARO CARDENAS	6.3
037	LAZARO CARDENAS	9.3
037	LAZARO CARDENAS	3411
037	LAZARO CARDENAS	3611
037	LAZARO CARDENAS	3621
037	LAZARO CARDENAS	3731
051	LLANO GRANDE	3411
051	LLANO GRANDE	3621
051	LLANO GRANDE	3711
051	LLANO GRANDE	3731
001	LOS ARTICULOS	3711
053	LOS MIMBRES	3711
053	LOS MIMBRES	3731
050	MARIANO MATAMOROS	3411
050	MARIANO MATAMOROS	3611
050	MARIANO MATAMOROS	3621
050	MARIANO MATAMOROS	3721
061	MAXIMO GARCIA	3411
061	MAXIMO GARCIA	3611
061	MAXIMO GARCIA	3621
061	MAXIMO GARCIA	3711
061	MAXIMO GARCIA	3731
048	MESA DE URBINA	3411
048	MESA DE URBINA	3711
048	MESA DE URBINA	3731
049	MI PATRIA ES PRIMERO	3411
049	MI PATRIA ES PRIMERO	3711
058	MONTE DE LAS ESPINAS	6.3
058	MONTE DE LAS ESPINAS	9.2

058	MONTE DE LAS ESPINAS	9.3
058	MONTE DE LAS ESPINAS	12.1
102	MONTEMORELOS	12.1
102	MONTEMORELOS	3311
102	MONTEMORELOS	3411
102	MONTEMORELOS	3621
102	MONTEMORELOS	3731
062	MORCILLO	12.2
062	MORCILLO	3311
062	MORCILLO	3411
062	MORCILLO	3611
062	MORCILLO	3621
065	MORGA	6.3
065	MORGA	9.1
065	MORGA	9.3
065	MORGA	3411
065	MORGA	3611
065	MORGA	3621
104	NCPE CARLOS REAL	3611
104	NCPE CARLOS REAL	3621
116	NCPE CARRIZALILLO	3731
107	NCPE CONSTITUYENTES 1917	3711
107	NCPE CONSTITUYENTES 1917	3731
119	NCPE EL ARENAL	3611
119	NCPE EL ARENAL	3731
118	NCPE LAS PLAYAS	3731
120	NCPE LOS LOBOS	3711
121	NCPE PRESIDENTE BENITO JUAREZ	3411
121	NCPE PRESIDENTE BENITO JUAREZ	3711
071	NICOLAS ROMERO	3411
071	NICOLAS ROMERO	3621
071	NICOLAS ROMERO	3711
071	NICOLAS ROMERO	3731
067	NUEVA PATRIA	3411

067	NUEVA PATRIA	3711
103	PARRAS DE LA FUENTE	9.3
103	PARRAS DE LA FUENTE	12.1
103	PARRAS DE LA FUENTE	3311
069	PILAR DE ZARAGOZA	3311
069	PILAR DE ZARAGOZA	3411
069	PILAR DE ZARAGOZA	3611
069	PILAR DE ZARAGOZA	3621
069	PILAR DE ZARAGOZA	3731
069	PILAR DE ZARAGOZA	3901
076	PLAN DE AYALA	3311
076	PLAN DE AYALA	3411
076	PLAN DE AYALA	3621
076	PLAN DE AYALA	3711
076	PLAN DE AYALA	3731
070	PRAXEDIS GUERRERO	9.3
070	PRAXEDIS GUERRERO	12.1
070	PRAXEDIS GUERRERO	3311
070	PRAXEDIS GUERRERO	3411
070	PRAXEDIS GUERRERO	3621
070	PRAXEDIS GUERRERO	3731
038	PRIMERO DE MAYO	3411
038	PRIMERO DE MAYO	3621
095	QUINCE DE MAYO	9.3
095	QUINCE DE MAYO	3311
095	QUINCE DE MAYO	3611
095	QUINCE DE MAYO	3621
016	QUINCE DE SEPTIEMBRE	6.3
016	QUINCE DE SEPTIEMBRE	9.3
016	QUINCE DE SEPTIEMBRE	12.1
016	QUINCE DE SEPTIEMBRE	3311
016	QUINCE DE SEPTIEMBRE	3611
079	RIO VERDE	3711
079	RIO VERDE	3731
080	RODRIGUEZ PUEBLA	3711

026	SALTITO Y ANEXOS	6.3
026	SALTITO Y ANEXOS	9.1
026	SALTITO Y ANEXOS	9.3
026	SALTITO Y ANEXOS	3411
026	SALTITO Y ANEXOS	3611
026	SALTITO Y ANEXOS	3621
075	SALVADOR ALLENDE	3711
075	SALVADOR ALLENDE	3731
078	SAN ANTONIO DE LAS BASURAS	3711
068	SAN BENITO	3711
019	SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO	3711
019	SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO	3731
020	SAN FRANCISCO DE LAJAS	3731
115	SAN FRANCISCO DEL MANZANAL	3411
115	SAN FRANCISCO DEL MANZANAL	3621
072	SAN ISIDRO	12.3
072	SAN ISIDRO	3411
072	SAN ISIDRO	3711
096	SAN JERONIMO	3711
063	SAN JOSE DE ANIMAS	3411
063	SAN JOSE DE ANIMAS	3711
063	SAN JOSE DE ANIMAS	3731
012	SAN JOSE DE TUITAN	3411
012	SAN JOSE DE TUITAN	3621
077	SAN JOSE DEL MOLINO	3311
077	SAN JOSE DEL MOLINO	3621
111	SAN JUAN DE AGUINALDO	3411
111	SAN JUAN DE AGUINALDO	3711
100	SAN PEDRO DE LA MAQUINA	3411
100	SAN PEDRO DE LA MAQUINA	3711
113	SAN PEDRO DE LOS PINOS	3711
113	SAN PEDRO DE LOS PINOS	3731

009	SAN VICENTE DE CHUPADEROS	9.3
009	SAN VICENTE DE CHUPADEROS	12.2 y 12.1
009	SAN VICENTE DE CHUPADEROS	3411
009	SAN VICENTE DE CHUPADEROS	3611
009	SAN VICENTE DE CHUPADEROS	3621
009	SAN VICENTE DE CHUPADEROS	3731
092	SANTA CRUZ DE SAN JAVIER	3411
092	SANTA CRUZ DE SAN JAVIER	3711
081	SANTA ISABEL DE BATRES	3411
081	SANTA ISABEL DE BATRES	3621
081	SANTA ISABEL DE BATRES	3711
081	SANTA ISABEL DE BATRES	3731
090	SANTA LUCIA	3711
031	SANTIAGO BAYACORA	12.3
031	SANTIAGO BAYACORA	3411
031	SANTIAGO BAYACORA	3611
031	SANTIAGO BAYACORA	3621
031	SANTIAGO BAYACORA	3711
031	SANTIAGO BAYACORA	3731
031	SANTIAGO BAYACORA	3901
083	SEBASTIAN LERDO DE TEJADA	6.3
083	SEBASTIAN LERDO DE TEJADA	9.3
083	SEBASTIAN LERDO DE TEJADA	12.1

083	SEBASTIAN LERDO DE TEJADA	3311
083	SEBASTIAN LERDO DE TEJADA	3411
083	SEBASTIAN LERDO DE TEJADA	3611
083	SEBASTIAN LERDO DE TEJADA	3621
084	TOMAS URBINA	3411
084	TOMAS URBINA	3611
084	TOMAS URBINA	3621
084	TOMAS URBINA	3731
010	UNIDAD GANADERA FRANCISCO ZARCO	3621
082	UNIDOS VENCEREMOS	3711
085	UNION DE RODRIGUEZ	3621
085	UNION DE RODRIGUEZ	3711
087	VALLE FLORIDO	3411
087	VALLE FLORIDO	3621
087	VALLE FLORIDO	3711
087	VALLE FLORIDO	3721
087	VALLE FLORIDO	3731
006	VANGUARDIA	3731
010	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	6.3
010	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	3311
010	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	3621
089	VICENTE SUAREZ	3411
089	VICENTE SUAREZ	3621

## FUNDOS LEGALES

No. SECTOR	FUNDO LEGAL	ZONA HOMOGENEA
242	15 DE SEPTIEMBRE FUNDO LEGAL	11.1
104	AGROPECUARIO EL PILAR	11.2
381	ANTONIO CASTILLO	11.2
108	ANTONIO GAXIOLA	11.2
161	AQUILES SERDAN	11.3
411	BELISARIO DOMINGUEZ	11.1
541	BENITO JUAREZ	11.2
431	BOCA DEL MEZQUITAL	11.2
000	CARLOS REAL	3621
441	CARLOS REAL	11.3
721	CINCO DE FEBRERO	11.3
281	CINCO DE MAYO	9.2
118	DIECIOCHO DE MARZO	11.2
311	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE (ANTES CIENEGUITA)	11.1
321	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE (ANTES CIENEGUITA)	11.2
160	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE (ANTES NAVACOYÁN)	11.2
164	DOLORES HIDALGO	11.2
471	DOLORES HIDALGO	11.2
351	EL CARMEN Y ANEXOS	11.3
781	EL NAYAR	11.1
481	EL PILAR	11.1
044	EL SALTITO	2.2
491	EL SALTITO	4.3
491	EL SALTITO AMPLIACION	6.1
511	FELIPE ANGELES	11.1
511	FELIPE ANGELES	11.1
521	FELIPE ANGELES	11.1
000	FRANCISCO MONTES DE OCA	3311
173	FRANCISCO MONTES DE OCA	11.2
751	FRANCISCO MONTES DE OCA	11.1
531	FRANCISCO VILLA (ANTES LORENZO DEL AIRE)	11.3
541	GABINO SANTILLAN	11.2

191	INDEPENDENCIA LIBERTAD	Y	11.3
286	INDEPENDENCIA LIBERTAD	Y	11.3
331	INDEPENDENCIA LIBERTAD	Y	11.1
341	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	Y	11.2
297	JOSE MA. PINO SUAREZ		11.2
551	JOSE MA. PINO SUAREZ		11.2
197	JUAN B. CEBALLOS		11.2
146	LA CASITA		11.1
978	LA CASITA		11.3
201	LA LABOR DE GUADALUPE		11.1
401	LA LABOR DE GUADALUPE		11.2
561	LA LABOR DE GUADALUPE		11.1
581	LAZARO CARDENAS (ANTES GARAVITO)		11.3
000	LLANO GRANDE		3711
641	LLANO GRANDE		11.3
641	LLANO GRANDE AMPLIACION		11.3
555	LOMA DE QUIÑONES		11.1
644	MALAGA		11.2
651	MALAGA		11.2
661	MAXIMO GARCIA		3611
671	MORCILLO		11.2
221	NICOLAS ROMERO		11.2
801	OTINAPA		11.3
801	OTINAPA AMPLIACION		11.3
402	PARRAS DE LA FUENTE (ANTES SAN JUAN DE AVILA)		11.1
401	PARRAS DE LA FUENTE AMPLIACION		11.2
481	PILAR DE ZARAGOZA		11.1
481	PILAR DE ZARAGOZA AMPLIACION		11.1
901	PLAN DE AYALA		11.2
072	POTRERO DEL SALTO		2.2
234	PRAXEDIS GUERRERO		11.2
234	PRAXEDIS GUERRERO (AMPLIACION)		11.2
241	PRIMERO DE MAYO		11.3
271	PRIMERO DE MAYO		11.1
291	QUINCE DE MAYO		3.3

311	QUINCE DE MAYO	11.1
291	QUINCE DE MAYO AMPLIACION	3.3
242	QUINCE DE SEPTIEMBRE	11.1
242	QUINCE DE SEPTIEMBRE	11.1
131	REFUGIO SALCIDO	11.2
071	SAN IGNACIO	9.1
801	SAN PEDRO DE LA MAQUINA	11.3
161	SAN VICENTE DE CHUPADEROS	11.3

500	SANTA ISABEL DE BATRES	3311
106	SEBASTIAN LERDO DE TEJADA	11.2
284	TOMAS URBINA	11.1
286	UNIDOS VENCEREMOS	11.3
251	VALLE FLORIDO	11.2
050	VEINTE DE NOVIEMBRE	5.1
811	VEINTE DE NOVIEMBRE	11.1
361	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	11.2
261	VICENTE SUAREZ	11.3

## RÚSTICOS

ASENTAMIENTO	ZONA HOMOGÉNEA		
		COL. HIDALGO	3411
		COL. HIDALGO	3611
AMP. BENITO JUÁREZ	3311	COL. HIDALGO	3621
ANTIGUA HACIENDA DE DOLORES	3621	COL. HIDALGO	3631
ANTIGUA HACIENDA DE OTINAPA	3621	COL. JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN	3411
ANTIGUA HACIENDA DEL CHORRO	3621	COL. LABOR DE GUADALUPE	3611
ANTIGUA HACIENDA EL PILAR	8021	COL. MINERVA	3411
CALLEROS Y SAN FRANCISCO	3311	COL. PINO Y MIMBRES	3411
CALLEROS Y SAN FRANCISCO	3411	COL. PINO Y MIMBRES	3611
COL. 20 DE NOVIEMBRE	3311	CONGREGACIÓN EL ARENAL	3411
COL. AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE	3611	EJIDO 15 DE OCTUBRE	3311
COL. AGRÍCOLANAVA COYÁN	3311	EJIDO 27 DE NOVIEMBRE	3311
COL. AGRÍCOLANAVA COYÁN	3411	EJIDO 5 DE MAYO	3311
COL. AGRÍCOLANAVA COYÁN	3611	EJIDO 5 DE MAYO	3411
COL. CALERA Y ANEXOS	3611	EJIDO ARROYO SECO	3311
COL. EL TEPETATE	3621	EJIDO ARROYO SECO	3411
COL. FELIPE ÁNGELES	3311	EJIDO CRISTÓBAL COLON	3311
COL. FELIPE ÁNGELES	3411	EJIDO CUATRO DE OCTUBRE	3411
COL. FELIPE ÁNGELES	3611	EJIDO DOLORES HIDALGO	3311
COL. FELIPE ÁNGELES	3621	EJIDO EL NAYAR	3311
COL. GRANJA AVÍCOLA GUADALUPE	3611	EJIDO EL NAYAR	3411
COL. HIDALGO	3311	EJIDO EL PILAR DE ZARAGOZA	3621

EJIDO EL SALTITO Y ANEXOS	3311
EJIDO EL SALTITO Y ANEXOS	3411
EJIDO EL SALTITO Y ANEXOS	3611
EJIDO EL SALTITO Y ANEXOS	3631
EJIDO FELIPE ÁNGELES	3311
EJIDO FELIPE ÁNGELES	3411
EJIDO FELIPE ÁNGELES	3621
EJIDO J. GUADALUPE RODRIGUEZ	3311
EJIDO J. GUADALUPE RODRIGUEZ	3411
EJIDO JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN	3311
EJIDO JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN	3411
EJIDO JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN	3621
EJIDO LÁZAROCÁRDENAS	3411
EJIDO LÁZAROCÁRDENAS	3621
EJIDO MONTE DE LAS ESPINAS	3411
EJIDO MONTE DE LAS ESPINAS	3621
EJIDO MORGA	3411
EJIDO MORGA	3621
EJIDO PRAXEDIS GUERRERO	3311
EJIDO PRAXEDIS GUERRERO	3411
EJIDO PRAXEDIS GUERRERO	3611
EJIDO SIERRA DE DURANGO	3901
EL CAPULÍN Y LA TRINIDAD	3621
EL CERRO VERDE Y EL OBISPO	3901
EX HACIENDA DE AYALA	3311
EX HACIENDA DE OTINAPA	3411
EX HACIENDA DE OTINAPA	8021
EX HACIENDA EL REGISTRO	3411
EX HACIENDA LA JOYA	3411
EX HACIENDA LA PUNTA	3411
EX HACIENDA NAVA COYÁN	3411
EX HACIENDA SAN LORENZO	3311
EX HACIENDA SAN LORENZO	3411
FRACC. AGROPECUARIO EL PILAR I	8021
FRACC. AGROPECUARIO EL PILAR II	8021

FRACC. AGROPECUARIO EL PILAR III	8021
FRACC. AGROPECUARIO SIERRA LINDA	8021
FRACC. CAMPESTRE LA CASITA	8030
FRACC. CAMPESTRE LA QUEBRADA	8030
FRACC. CAMPESTRE LOS LOBOS	8030
FRACC. CAMPESTRE PARAÍSO DE LA SIERRA	8030
FRACC. CAMPESTRE RESIDENCIAL NAVÍOS	8030
FRACC. CAMPESTRE RESIDENCIAL NAVÍOS	8030
FRACC. CAMPESTRE SANTA CRUZ DEL RIO	8030
FRACC. CAMPESTRE SANTA CRUZ DEL RIO	8030
FRACC. CAMPESTRE SIERRA LINDA	8030
FRACC. RESIDENCIAL EL PINO	8030
FRANCISCO DE CALLEROS	3611
FRANCISCO DE CALLEROS	3621
FUNDO LEGAL 27 DE NOVIEMBRE	3611
FUNDO LEGAL BOCA DEL MEZQUITAL	3611
FUNDO LEGAL BOCA DEL MEZQUITAL	3621
FUNDO LEGAL CARLOS REAL	3611
FUNDO LEGAL CARLOS REAL	3621
FUNDO LEGAL EL SALTITO	3621
FUNDO LEGAL FRANCISCO MONTES DE OCA	3611
FUNDO LEGAL LABOR DE GUADALUPE	3311
FUNDO LEGAL LABOR DE GUADALUPE	3611
FUNDO LEGAL LABOR DE GUADALUPE	3621
FUNDO LEGAL MÁLAGA	3611
FUNDO LEGAL MINERVA	3611
FUNDO LEGAL MINERVA	3621
FUNDO LEGAL POTRERO DEL SALTO	3311
FUNDO LEGAL POTRERO DEL SALTO	3611
FUNDO LEGAL TORRE DE CARPIO	3731
LABOR DE GUADALUPE	3311
LAGUNA DE PEYRO	3621

LAS ESTACAS	3901
POBLADO BAJÍOS DE DON VICTOR	3631
POBLADO BAJÍOS DE DON VICTOR	3731
POBLADO BENITO JUÁREZ	3311
POBLADO CASA BLANCA	3411
POBLADO CASAS DE ALTO	3311
POBLADO EL ARENAL	3621
POBLADO EL CHORRO	3621
POBLADO EL CONDADO	3631
POBLADO EL EMBUDO	3901
POBLADO EL REGISTRO	3411
POBLADO EL REGISTRO	3621
POBLADO EL SOLDADO	3611
POBLADO EL TEPETATE	3411
POBLADO EL TUNAL	3611
POBLADO GABINO SANTILLÁN	3311
POBLADO HACIENDA DE NAVA COYÁN	3311
POBLADO HÉROES DE NACUZARI	3621
POBLADO JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ	3611
POBLADO LA JOYANCA	3711
POBLADO LA PICOTA	3611
POBLADO LA PUNTA	3611
POBLADO LA PUNTA	3621
POBLADO LA PURÍSIMA	3621
POBLADO LA PURÍSIMA	3801
POBLADO LABOR DE GUADALUPE	3411
POBLADO LABOR DE GUADALUPE	3621
POBLADO LAGUNA COLORADA	3621
POBLADO LAGUNA COLORADA	3631
POBLADO LLANO GRANDE	3611
POBLADO LOS PELICANOS	3311
POBLADO MOLINILLOS	3721
POBLADO MORCILLO	3411
POBLADO MORCILLO	3611
POBLADO OTINAPA	3631

POBLADO POTRERO CEJA DEL CHORRO	3621
POBLADO SAN ANTONIO	3631
POBLADO SAN GERÓNIMO DE TAPIAS	3631
POBLADO SAN SALVADOR DE CASA BLANCA	3621
POBLADO SAN VICENTE DE CHUPADEROS	3411
POBLADO SANTA CRUZ DEL RIO	3411
POBLADO SANTA ROSA	3411
POBLADO SIERRA LINDA	3731
POBLADO VENUSTIANO CARRANZA	3631
POBLADO VENUSTIANO CARRANZA	3721
POTRERO DE LA CASITA	8023
POTRERO DE LA LAGUNA	3611
POTRERO DE LAS MORAS	3411
POTRERO DE LAS MORAS	3631
PREDIO ALCALDE	3311
PREDIO ALCALDE	3411
PREDIO CIENEGUITAS Y CAJETAS	3621
PREDIO CIENEGUITAS Y CAJETAS	3631
PREDIO EL CAPULÍN Y LA TRINIDAD	3411
PREDIO FRAY DIEGO	3411
PREDIO FRAY DIEGO	3611
PREDIO FRAY DIEGO	3621
PREDIO LA ESPERANZA	3621
PREDIO LA PICOTA	3611
PREDIO LA SANJUANERA	3621
PREDIO RUSTICO LOS PILARES	3711
RANCHO SAN MIGUEL	8023
RÍOS DEL ARCO Y DE SAN JUAN	3731
SAN JOSE DE LA VINATA	3621
SAN JOSE DE PACHECO	3411
SIERRA DEL NAYAR	3711
FRACC. CAMPESTRE QUINTAS CASABLANCA	12.2
FRACC. AGRARIO SANTA CRUZ DEL RIO	11.3

FRACC. CAMPESTRE HACIENDAS DEL CARMEN	10.2
FRACC. CAMPESTRE LOS CHIRIMOYOS	10.2

FRACC. CAMPESTRE RANCHO EL OSC	6.3
--------------------------------	-----

## LOCALIDADES

No. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ZONA HOMOGÉNEA
4	ABRAHAM GONZALEZ	11.2
270	ACAPULCO	3611
5	AGUA BLANCA	3621
272	AGUA BLANCA	3711
273	AGUA BLANCA (SAN PEDRO DE LOS PINOS)	3731
749	AGUA LINDA	12.1
274	AGUA ZARCA	3711
6	AGUSTÍN MELGAR	3711
7	ALAMITOS	3611
283	ALAMITOS	3711
857	ALAMITOS	3711
11	ANTONIO CASTILLO	12.1
12	ANTONIO GAXIOLA	11.2
13	AQUILES SERDÁN	11.2
293	ARCO IRIS	12.1
296	ARENEROS	12.1
297	ARENEROS (LA GRANJITA)	3621
299	ARROYO DE MIMBRES	3731
301	BAJÍO ATASCOSO	3711
302	BAJÍO GRANDE	3711
303	BAJÍO SECO	3711
741	BAJÍO VERDE	3711
20	BAJÍOS DE DON VICTOR	3711
807	BALNEARIO CRISTÓBAL COLON	9.3
304	BALUARTE	3621

21	BANDERAS DEL ÁGUILA	11.3
22	BELISARIODOMÍNGUEZ	11.2
23	BENITO JUÁREZ	3.3
311	BERTHA (EL ÁGUILA)	3411
310	BETANIA	12.1
25	BOCA DEL MEZQUITAL	11.2
26	BORCELANO	3711
27	BUENA VISTA	3711
383	C.B.T.A. (EL ENSUEÑO)	9.3
316	CAÑADA REGINA	3731
324	CAÑA BRAVA	3411
29	CALERA	9.2
317	CALIFORNIA	9.3
605	CAMINO RANCHO EL	3611
318	CAMPAMENTO 3 LAGUNAS (CEBOLLAS)	3711
319	CAMPO DE TIRO	9.3
81	CAMPO MILITAR 10A, 5 DE MAYO	6.3
320	CAMPO VERDE	3621
321	CANALERO	12.1
32	CARLOS REAL	11.3
335	CARNITAS ANGÉLICA	3711
339	CASA BLANCA FF.CC.	3611
342	CASAS DE ALTOS	12.1
343	CASERIO DISPERSO COL. HIDALGO	3311
344	CASETA DE RIEGO S.A.R.H.	12.1
351	CERRO BLANCO	3731

742	CERRO DE LA CAMPANA	4.3
742	COL. AGRICOLA NAVACOYAN	11.2
352	CERRO PRIETO	3621
40	CERRO PRIETO	3711
42	CHAPULTEPEC	3621
355	CHEROKEE	3731
45	CIÉNEGA DE LOS CABALLOS	3711
46	CINCO DE FEBRERO	11.3
47	CINCO DE MAYO	9.2
48	CIUDAD DE LOS NIÑOS	9.3
818	COCA COLA	6.3
145	COLONIA AGRÍCOLANAVA COYÁN	11.2
142	COLONIA JOSE MA. MORELOS	3621
689	COLONIA VALLE VERDE (SIETE DE NOVIEMBRE)	4.3
362	COLORINES	12.1
735	CONDADO DE CHÁVEZ	9.3
363	CONSTITUYENTES 1917	3711
50	CONTRERAS	11.2
365	CORRAL DE BANDERAS	3711
51	CORRAL DE BARRANCOS	3711
366	CORRAL FALSO	3711
54	CRISTÓBAL COLON	11.2
348	CRUCERO LA CASITA	3731
55	CRUZ DE PIEDRA	3711
808	CUADRA EXCALIBUR	9.3
57	CUATRO DE OCTUBRE (LA FERRERÍA)	11.2
371	CUEVECILLAS I	3711
372	CUEVECILLAS II	3711
831	DERIVADOS SAN MIGUEL	3611
60	DIECIOCHO DE MARZO	11.2
61	DIECISÍS DE SEPTIEMBRE	11.2
62	DIECISÍS DE SEPTIEMBRE	11.2
64	DOLORES HIDALGO	11.2

381	DOS ARBOLITOS	9.3
382	DOS HERMANOS	9.3
69	ECHEVERRÍA DE LA SIERRA	3711
771	EJIDO ARROYO SECO	9.3
772	EJIDO SAN GABRIEL	3711
655	EJIDO SAN MARCOS	3621
277	EL ÁGUILA	3621
282	EL ALAMITO	3621
281	EL ÁLAMO	3311
8	EL ALCALDE	3311
292	EL ARBOLITO	9.3
66	EL ARENAL	11.3
18	EL ASTILLERO	3731
305	EL BARROCEDO	3731
314	EL BORRACHO	3731
325	EL CAPRICHIO	9.3
326	EL CAPULÍN	3311
31	EL CAPULÍN	3621
845	EL CARACOL	3611
329	EL CARDO	3711
33	EL CARMEN	6.3
331	EL CARMEN	9.3
330	EL CARMEN	3621
332	EL CARMEN LOS CABRERA	9.3
34	EL CARMEN Y ANEXOS	11.3
338	EL CARRIZALILLO	3411
36	EL CARRIZO	11.2
39	EL CENTENARIO	3711
41	EL CHAPARRAL	12.2
353	EL CHAPARRAL II	3611
43	EL CHORRO	3621
44	EL CHORRO (SECC. F.C.)	3621
359	EL CIPRÉS	9.3
364	EL CORRAL	3711
743	EL CORTIJO	3311

53	EL CRISTO	12.2
377	EL DORADO	12.1
378	EL DORADO	3711
68	EL DURAZNO	11.1
67	EL DURAZNO DE GUADALUPE	3611
380	EL DURAZNO SEGUNDO	3711
71	EL ENCINAL	3711
75	EL FACTOR	9.3
404	EL GALLO	9.3
431	EL HERRADERO	9.3
446	EL JACAL	3311
448	EL JAGUEY	12.2
105	EL JARAL	3711
455	EL JUMIL	3621
815	EL LUCERO	9.3
472	EL MADROÑO	3711
488	EL MESTEÑO	3711
869	EL MEZQUITE	9.3
122	EL MEZQUITE	3621
134	EL MILAGRO	6.3
513	EL OSO I	3711
514	EL OSO II	3711
515	EL OSO III	3711
520	EL PAPANOTE	3731
523	EL PASTO	9.3
165	EL PILAR DE ZARAGOZA	11.2
532	EL PINO	9.3
535	EL PITO REAL	3711
538	EL POKARIN	3311
539	EL POLLITO	9.3
540	EL POLLO	3621
541	EL POLVORIN	9.3
543	EL PORVENIR	3621
547	EL POTRERO	9.3

406	EL POTRO	3621
175	EL PUEBLITO	11.1
186	EL REFUGIO	9.3
622	EL REFUGIO	3621
187	EL REFUGIO (EL CONEJO)	11.1
188	EL REGISTRILLO	3621
190	EL REGISTRO (ESTACIÓN)	3621
624	EL RETOÑO	9.3
193	EL RINCÓN	3621
631	EL RODEO	3311
634	EL SALTITO	3411
686	EL SAUZ	3311
687	EL SAUZ	3311
802	EL SHADDAI	3611
248	EL SOLDADO	3731
697	EL TECOLOTE	3621
698	EL TECOLOTE	3621
701	EL TECUAN	3711
702	EL TEJABAN	12.1
251	EL TEPETATE	9.3
252	EL TOBOSO	3621
257	EL TULE	3711
258	EL TUNAL	11.2
855	EL VARAL	3711
717	EL VENADO (EL PORVENIR)	9.3
719	EL VERGEL	5.2
720	EL VERGEL	12.1
727	EL ZAGAL	3621
799	EL ZOPILOTE	12.1
70	EMPALME PURÍSIMA	3711
387	ESCUELA BÍBLICA	12.1
58	ESTACIÓN DALILA	6.3
750	EX HACIENDA DOLORES	12.1
763	EX HACIENDA SAN AGUSTÍN	9.3
868	EXPO FERIA	6.3

393	FAMILIA RAMOS	3311
79	FRANCISCO MONTES DE OCA	11.2
394	FIERABRÁS	3711
395	FINCA DEL TALPEÑO	3731
746	FRACC. CAMPESTRE LAS GRANJAS	9.3
704	FRACC. EL TIGRE	12.1
349	FRACC. LA CASITA SAN JOSE	3731
558	FRACC. LA QUEBRADA	3731
785	FRACC. LOS ZORRILLOS	12.1
478	FRACC. RESIDENCIAL EL PINO	3621
400	FRACCIÓN DEL VERGEL SACRAMENTO	3411
401	FRANCISCO VILLA NUEVO	11.3
82	FRANCISCO VILLA VIEJO	11.3
85	GABINO SANTILLÁN	11.2
405	GARABITOS VIEJO	3621
86	GARATE	3621
65	GENERAL DOMINGO ARRIETA ANTES PASTORES	3711
77	GRAL. FELIPE ÁNGELES (COLONIA)	11.2
76	GRAL. FELIPE ÁNGELES (EJIDO)	11.2
130	GRAL. MÁXIMO GARCIA	11.2
613	GRANJA 7 MARES	9.3
755	GRANJA BONANZA	9.3
410	GRANJA CHAVIREÑO	9.3
836	GRANJA DEL CERRITO	3411
412	GRANJA DEL RIO	12.1
413	GRANJA DOS ARBOLITOS	9.3
798	GRANJA EL CACHORRO	9.3
791	GRANJA EPD	9.3
813	GRANJA ESPELETA	9.3
414	GRANJA FELIPE DE JESUS	3621
816	GRANJA GUADALUPE	9.3

797	GRANJA HUICHAPA	9.3
139	GRANJA I.T.D.	6.3
745	GRANJA LA CASITA	9.3
789	GRANJA LA ESPERANZA	12.1
469	GRANJA LA LUZ	9.3
790	GRANJA LA MARINA	4.3
752	GRANJA LA PERLA	9.3
733	GRANJA LAS DELICIAS	9.3
754	GRANJA LAS HADAS	9.3
762	GRANJA LAS MARAVILLAS	9.3
415	GRANJA LAURAS	9.3
685	GRANJA LOS SAUCES	2.2
796	GRANJA MAYITA	9.3
417	GRANJA MAYROSA	9.3
418	GRANJA MICHEL	9.3
419	GRANJA NATERA	9.3
421	GRANJA REFUGIO	3731
422	GRANJA SAN ANDRÉS	3311
872	GRANJA SAN ÁNGEL	3621
792	GRANJA SAN MARTINA	9.3
849	GRANJA SANTA ANITA	3611
873	GRANJA SANTA ISABEL	3311
769	GRANJA TLALTENCO	9.3
844	GRANJA TRES FLECHAS	12.1
90	GUADIANA	12.3
155	HACIENDA DE OTINAPA	3711
429	HÉCTOR DUARTE	9.3
93	HÉROE DE NACOZARI	11.3
436	HORTENSIA	3621
440	HUERTA LA ESPERANZA	3411
441	HUERTA POMONA	12.1
98	IGNACIO LOPEZ RAYÓN	11.2
99	IGNACIO ZARAGOZA	11.3
100	INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	11.3
164	INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	3621

805	INDUSTRIAS CENTAURO	3731
829	INDUSTRIAS PINO BLANCO	3611
445	ING. BERRA	9.3
817	INIFAP	9.3
814	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NO 1	3621
444	IRYTA	3621
103	J. REFUGIO SALCIDO	11.2
447	JACARANDAS	9.3
449	JARALILLO	3621
88	JESUS GONZALEZ ORTEGA	11.3
450	JESUS MARÍA	3711
451	JOSE COVARRUBIAS	3311
452	JOSE IRIGOYEN	3621
106	JOSE MARIA MORELOS (LA TINAJA)	11.2
108	JOSE MARÍA PINO SUAREZ	11.2
111	JUAN ALDAMA	11.2
112	JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ	3411
113	JUAN B. CEBALLOS	11.2
271	LA ADELITA	9.3
276	LA AGUALDRITA	3611
285	LA AMPOLLA	3731
313	LA BOQUILLA	3411
346	LA CASITA	3621
345	LA CASITA	3711
38	LA CASITA	3731
357	LA CHORREADA	9.3
367	LA CRUZ	12.1
56	LA CRUZ	3711
729	LA CURVA	3621
385	LA ESCONDIDA	3311
388	LA ESPERANZA	9.3
72	LA ESPERANZA	3711
397	LA FLOR	9.2
78	LA FLOR	3711

396	LA FLOR	3711
403	LA GALERA	12.1
801	LA GALLARETA (FRACC. EL PILAR)	3611
408	LA GRANJA	3711
426	LA HACIENDA	3611
433	LA HERRADURA	9.3
432	LA HERRADURA	3311
94	LA HERRADURA	3621
439	LA HUERTA	3311
80	LA JOYA	11.3
110	LA JOYA	3621
462	LA LOMA	3621
464	LA LOMA CINCO DE MAYO	9.3
764	LA LUNA	6.3
124	LA LUZ	11.3
479	LA MANZANERA	9.3
483	LA MAROMA	3621
498	LA MORENA	12.1
52	LA NOGALERA	12.1
871	LA NOGALERA (LA COYOTERA)	12.1
517	LA PALMITA	3621
518	LA PALMITA	3731
528	LA PEQUE	9.3
163	LA PERLA SALCIDO	3621
529	LA PERLITA	3711
530	LA PICOTA	9.3
534	LA PINTA	3711
548	LA PRADERA	12.1
551	LA PROVIDENCIA	3711
180	LA PUNTA	12.3
556	LA PURISIMA	3621
557	LA PURISIMA	3711
559	LA QUINTA	9.3
185	LA QUINTA	11.3

233	LA SANJUANERA	3621
692	LA SOLEDAD	3311
705	LA TIJERA	3711
707	LA TORRE	3711
712	LA TRINIDAD	3621
716	LA VARITA	3621
724	LA VIRGEN	3711
115	LABOR DE GUADALUPE	11.2
116	LAGUNA COLORADA DE LOS LOPEZ	3711
456	LAGUNA COLORADA DE LOS VALENZUELA	3711
457	LAGUNA DE PEYRO	3621
278	LAS ÁGUILAS	12.1
289	LAS ANGUSTIAS	12.1
290	LAS ANIMAS	3621
860	LAS ANTENAS	3711
308	LAS BAYAS	3711
361	LAS COLONIAS	3711
368	LAS CUATAS	3731
370	LAS CUEVAS	6.3
768	LAS CUEVAS	3621
373	LAS CUMBRES	3711
392	LAS ESPINAS	6.3
398	LAS FLORES	12.1
748	LAS FLORES	12.1
810	LAS GOLONDRINAS	9.3
91	LAS GÜERAS	3711
96	LAS HUERTAS	11.3
442	LAS HUERTAS	3411
465	LAS LOMAS	3311
474	LAS MAGDALENAS	3711
737	LAS MAGNOLIAS	3311
493	LAS MILPAS	3311
499	LAS MORENITAS	9.3
157	LAS PALMAS	3621

519	LAS PALOMAS	3711
536	LAS PLAYAS	3711
778	LAS POTRANQUITAS	3411
170	LAS PRADERAS	12.1
549	LAS PRADERAS	12.2
560	LAS RANAS	9.3
706	LAS TINAJAS	3711
118	LÁZAROCÁRDENAS	11.3
119	LÁZAROCÁRDENAS II	11.2
734	LIBERACIÓN SOCIAL	4.3
675	LIENZO CHARRO SANTA MARÍA	12.1
120	LLANO GRANDE	11.3
463	LOMA BONITA	9.3
466	LOPEZ	9.3
862	LOS 2 PLEBES	9.3
280	LOS ALACRANES	3621
284	LOS ALTARES	3411
9	LOS ÁNGELES	3711
286	LOS ÁNGELES	3711
294	LOS ARCOS	9.3
298	LOS ARRIEROS	3711
17	LOS ARTÍCULOS	3711
300	LOS ÁVILA	9.3
306	LOS BATRES	3621
307	LOS BATRES II	3621
309	LOS BERROS	3711
828	LOS CACHORROS	3411
322	LOS CANOS	9.2
327	LOS CAMELOS	9.3
328	LOS CAMELOS	9.3
334	LOS CARMONA	12.1
337	LOS CARRERA	3311
354	LOS CHÁVEZ	9.3
360	LOS CÓCONOS	3711

606	LOS COMPADRES	9.3
759	LOS CUATRO POTRILLOS	3411
375	LOS DÍAZ	12.2
407	LOS GIRASOLES	3311
731	LOS GRANJA RIEGOS	9.3
430	LOS HERNÁNDEZ	9.3
435	LOS HERRERA	6.3
458	LOS LAURELES	3311
459	LOS LAURELES	3731
460	LOS LIRIOS	3711
121	LOS LOBOS	3711
461	LOS LOBOS	3711
123	LOS LUGO	12.1
123	COL. GENERAL LAZARO CARDENAS (GARABITOS NUEVO)	11.2
484	LOS MARTÍNEZ	9.3
767	LOS MEZQUITES	3411
135	LOS MIMBRES	3731
500	LOS MUÑOZ	9.3
502	LOS NEGRITOS	3711
149	LOS NEGROS	3711
509	LOS OSCUROS	3711
512	LOS OROZCO	3731
522	LOS PARRA	9.3
760	LOS PAVORREALES	9.3
819	LOS PELICANOS	9.3
531	LOS PILARES	3311
542	LOS PORTALES	9.3
766	LOS PORTALES	9.3
620	LOS RANGELES	3311
629	LOS ROCHA DEL NORTENO	9.3
632	LOS ROSALES	3411
787	LOS SAUCES (EL JAGUEY)	3731
690	LOS SILOS	3311
693	LOS SOTO	9.3

700	LOS TECOLOTES	9.3
708	LOS TORRES	3311
715	LOS VALLES	9.3
468	LUNA	3311
475	MAGUEY	9.3
476	MALA NOCHE	9.3
125	MÁLAGA	11.2
127	MARCELLA	6.3
811	MARÍA DE JESUS LUGO	9.3
482	MARÍA LUISA	9.3
481	MARÍA LUISA	12.1
128	MARIANO MATAMOROS	11.2
846	MEDIA LUNA	3611
487	MESA EL SARGENTO	3621
131	MESAS DE URBINA	3711
132	METATES	3411
489	METATES	3621
864	MI GRANJITA	3621
133	MI PATRIA ES PRIMERO (EL CUERVO)	3711
491	MI RANCHITO	9.3
492	MI RANCHITO SANTA RITA	9.3
699	MICROONDAS EL TECOLOTE	3731
494	MINA DE PALOMAS	3711
136	MINERVA	11.2
137	MIS ILUSIONES	9.3
495	MOLINILLOS	3711
496	MONEDA	9.3
497	MONSERRAT	9.3
141	MORCILLO	11.2
143	MORTEROS	3311
501	NATIVITAS	9.3
146	NAVAJAS	3711
147	NAVÍOS NUEVOS	3711
151	NEVERÍA	3731

152	NICOLÁS ROMERO	11.2
856	NORAM DE MÉXICO	3711
505	NOVILLERO	3411
153	NUEVA PATRIA	11.3
507	NUEVO MONTERREY	9.3
508	NUEVO PILARES	3711
510	OJITOS AZULES	3711
399	OJO DE AGUA DE COYOTES (LA FORTUNA)	3711
739	OJO DE AGUA DEL CAZADOR	3711
154	OJOS AZULES	6.3
156	OTINAPA	11.3
158	PALOS COLORADOS	3711
521	PARAÍSO DE LA SIERRA	3711
780	PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO	3411
159	PARRAS DE LA FUENTE	11.2
160	PASTOR ROUAIX	3711
525	PATAS MOJADAS	3621
526	PATIO DE MADERA	3731
527	PEDRERA	3621
533	PINO AZUL	3411
167	PLAN DE AYALA	11.2
537	POKAR DE ASES	12.1
168	POTRERILLOS	9.3
544	POTRERILLOS	3711
169	POTRERO DE LEYZOLA	12.2
550	PRAXEDIS GUERRERO (NUEVO)	11.2
171	PRAXEDIS GUERRERO (VIEJO)	11.2
863	PREDIO SAN RAFAEL	12.1
732	PREDIO SAN RICARDO	9.3
812	PREDIO SAN VICENTE	9.3
172	PRESITAS	3711
174	PRIMERO DE MAYO	11.3
553	PUENTE GAVILANES	3311

176	PUERTA DE LA CANTERA	11.2
178	PUERTA DE SANTIAGO	3411
554	PUERTA SANTA BÁRBARA	3731
179	PUERTO GUIJARRO	3711
555	PUESTA DE SOL	9.2
182	QUINCE DE MAYO (TAPIAS)	3.3
128	FRACC CAMPESTRE QUINTAS LOS SAUCES	10.364
183	QUINCE DE OCTUBRE	11.2
184	QUINCE DE SEPTIEMBRE	11.1
823	QUINCE DE SEPTIEMBRE VIEJO	9.3
275	RANCHO AGUA ZARCA	3711
561	RANCHO BANDIDO	9.3
562	RANCHO BERMÚDEZ	3311
563	RANCHO BUENO	9.3
781	RANCHO C.R.	12.1
773	RANCHO CAMPO ALEGRE	9.3
607	RANCHO CARLOS GONZALEZ	3311
782	RANCHO CARTAGENA	12.1
744	RANCHO CASCABEL	3621
865	RANCHO CASTRELLÓN	12.1
564	RANCHO CHICO	3311
825	RANCHO CORRAL DE PIEDRA	3621
565	RANCHO COVARRUBIAS	3311
806	RANCHO DALILA	9.3
566	RANCHO DE LA CRUZ	3621
820	RANCHO DÉRAS	9.3
567	RANCHO DON ADRIÁN	4.2
568	RANCHO DON JUAN	9.3
569	RANCHO DON LUCIO	6.1
821	RANCHO DON LUIS	12.1
800	RANCHO DR. GUSTAVO LINDEN	12.1
786	RANCHO DUARTE	9.2
570	RANCHO DURÓN	3621

784	RANCHO EL AJOLOTE	3621
291	RANCHO EL APURO	9.3
333	RANCHO EL CARMEN	9.3
777	RANCHO EL CARMEN	3411
356	RANCHO EL CHILICOTE	9.3
851	RANCHO EL CORO	3411
376	RANCHO EL DOCE	9.3
384	RANCHO EL ESCALÓN	3621
402	RANCHO EL FRESNO	3311
776	RANCHO EL GAVILÁN	3611
443	RANCHO EL HUIZACHE	3621
761	RANCHO EL LAGO	9.3
473	RANCHO EL MACONDO	3411
832	RANCHO EL MARECITO	3611
490	RANCHO EL MEXICANO	3621
747	RANCHO EL NORTENO	3311
516	RANCHO EL PÁJARO	3711
591	RANCHO EL PALOMINO	3621
736	RANCHO EL PARAÍSO	9.3
867	RANCHO EL POTRERO BLANCO	9.3
843	RANCHO EL ROSARIO	12.1
822	RANCHO EL SAUCE	12.1
774	RANCHO EL TORO BLANCO	3621
572	RANCHO EMILIA	12.1
573	RANCHO ESPINO	11.3
574	RANCHO ESTRADA	3411
575	RANCHO GALINDO	3311
576	RANCHO GUERRERO	3621
577	RANCHO GUTIÉRREZ	9.3
578	RANCHO HIDALGO	12.1
783	RANCHO JEMA	12.1
765	RANCHO JOVANA	9.3
312	RANCHO LA BODEGA	3621
770	RANCHO LA CANDELARIA	3311

840	RANCHO LA CASITA	3411
386	RANCHO LA ESCONDIDA	3621
390	RANCHO LA ESPERANZA	9.3
391	RANCHO LA ESPERANZA	3621
827	RANCHO LA JOYA	9.3
803	RANCHO LA LUNA	3711
471	RANCHO LA LUZ	9.3
504	RANCHO LA NORIA	9.3
854	RANCHO LA TOÑA	9.3
579	RANCHO LAGUNA	3621
788	RANCHO LAS ALAZANAS	3711
839	RANCHO LAS AMAPOLAS	3411
756	RANCHO LAS GABRIELAS	9.3
480	RANCHO LAS MARGARITAS	12.1
841	RANCHO LAS PALMAS	3411
830	RANCHO LAS POTRANCAS	3611
580	RANCHO LAS PRIETAS	3411
804	RANCHO LORENA	9.3
835	RANCHO LOS ALCATRACES	3611
287	RANCHO LOS ÁNGELES	9.3
295	RANCHO LOS ARCOS	12.1
586	RANCHO LOS ARCOS	3411
758	RANCHO LOS ÁVILAHERNÁNDEZ	12.1
861	RANCHO LOS CUEVAS	12.1
870	RANCHO LOS DÍAZ	12.1
379	RANCHO LOS DURAZNOS	3411
486	RANCHO LOS MEMBRILLOS	3411
852	RANCHO LOS MIMBRES	3731
853	RANCHO LOS POTRILLOS	3731
730	RANCHO LOS ROSALES	3311
824	RANCHO LOS SARMIENTOS (CASCO HACIENDA SAN AGUSTÍN)	9.3
838	RANCHO LOS TRES POTRILLOS	3411
581	RANCHO LUNA	3411

582	RANCHO MACÍAS	3711
583	RANCHO MADRID	3311
584	RANCHO MARÍA ESTHER	12.1
585	RANCHO MARÍA LUISA	12.1
587	RANCHO MARRUFO	3411
775	RANCHO MONTE DE LOS OLIVOS	3621
589	RANCHO MONTENEGRO	3411
590	RANCHO NAVA	3411
592	RANCHO PITO LACO	9.3
593	RANCHO RAMÍREZ ORRANTE	3621
594	RANCHO ROBERTO QUIÑONEZ	9.3
595	RANCHO RODARTE	9.3
596	RANCHO RODRIGUEZ	9.3
597	RANCHO ROMERO COVARRUBIAS	3621
604	RANCHO SALOMÓN	3731
598	RANCHO SAN DIEGO	12.1
833	RANCHO SAN FRANCISCO	3611
795	RANCHO SAN IGNACIO	12.1
599	RANCHO SAN ISIDRO	3621
842	RANCHO SAN JERÓNIMO	3411
809	RANCHO SAN JULIÁN	9.3
837	RANCHO SAN NICOLÁS	3411
738	RANCHO SAN PABLO	3411
609	RANCHO SANDOVAL	9.3
423	RANCHO SANTA ANITA	3621
834	RANCHO SANTA MONICA	3311
610	RANCHO SANTIESTEBAN	9.3
612	RANCHO SARACHO	3411
608	RANCHO SERGIO TORRES	12.1
614	RANCHO SOLEDAD CHICA	12.1
615	RANCHO SOTO	9.3
850	RANCHO TÍO JUAN	3411
617	RANCHO TRIPLE R	12.1

618	RANCHO VÁZQUEZ	3411
721	RANCHO VERGEL	3621
621	REAL DE SAN ANDRÉS	3411
793	RECORD	9.3
191	REGOCIJO	3711
866	RESIDENCIAL VILLA DORADA	1.2
192	REVUELTAS	9.3
625	RIO CHICO	3731
194	RIO ESCONDIDO	11.2
195	RIO VERDE	11.3
847	ROCK DE ROSAS (RESTAURANT)	3411
197	RODRIGUEZ PUEBLA	11.3
633	SAGRADO CORAZÓN	9.3
199	SALITRILLO	3711
859	SALTO DEL AGUA LLOVIDA	3711
201	SALVADOR ALLENDE	3711
202	SAN ANTONIO	3621
203	SAN ANTONIO	3711
635	SAN ANTONIO DE GIGANTES	3711
204	SAN ANTONIO DE LAS BASURAS	3711
205	SAN BENITO	3711
636	SAN BLAS	3711
637	SAN BUENAVENTURA	3621
206	SAN CARLOS	9.3
638	SAN CRISPIN	3311
639	SAN FELIPE	9.3
207	SAN FELIPE	12.1
640	SAN FRANCISCO	12.1
641	SAN FRANCISCO	3621
208	SAN FRANCISCO DE CALLEROS	9.3
209	SAN FRANCISCO DEL MANZANAL	11.2
642	SAN GABRIEL	9.3
210	SAN IGNACIO DE LOYOLA	11.2

643	SAN ISIDRO	5.1
211	SAN ISIDRO	3711
600	SAN ISIDRO	3711
644	SAN ISIDRO DE LAS GLORIAS	12.1
645	SAN JERÓNIMO	3621
212	SAN JERÓNIMO	3711
646	SAN JOAQUÍN	3411
602	SAN JORGE DEL VERGEL	3621
648	SAN JOSE	9.3
647	SAN JOSE	3731
213	SAN JOSE DE ANIMAS	3711
214	SAN JOSE DE ARENALES	3711
215	SAN JOSE DE LA VINATA	11.1
216	SAN JOSE DEL MOLINO	11.2
217	SAN JOSE DEL PAJARITO	3621
649	SAN JOSE DEL PRADO	3711
651	SAN JUAN	12.1
650	SAN JUAN	3711
858	SAN JUAN	3711
218	SAN JUAN DE AGUINALDO	3711
219	SAN JUAN DE ÁVILA	12.1
220	SAN JUAN DE DIOS	12.1
794	SAN JUDITAS	12.1
652	SAN LEONARDO	12.2
221	SAN LORENZO CALDERON	3411
653	SAN LUIS	12.1
656	SAN MARTIN	3711
223	SAN MARTINA	11.2
225	SAN MIGUEL	9.3
659	SAN MIGUEL	9.3
658	SAN MIGUEL	12.1
126	SAN MIGUEL DE MARAVILLAS	3611
660	SAN NICOLÁS	3621
162	SAN PEDRO	3731
662	SAN PEDRO	3731

228	SAN PEDRO DE LA MAQUINA	3411
229	SAN RAFAEL	3411
230	SAN RAMÓN	3621
231	SAN SALVADOR DE CASAS BLANCAS	3611
664	SAN VICENTE	3311
161	LOCALIDAD SAN VICENTE DE CHUPADEROS	11.3
666	SANTA ANA	12.1
235	SANTA BÁRBARA	3711
667	SANTA BÁRBARA	3731
668	SANTA CECILIA	3311
669	SANTA CECILIA	3411
236	SANTA CRUZ (CLUB CAMPESTRE)	1.3
237	SANTA CRUZ DE SAN JAVIER	11.3
238	SANTA CRUZ DEL AGUAJE	3411
239	SANTA CRUZ DEL RIO	12.1
240	SANTA ELENA	9.3
671	SANTA EUGENIA	3311
672	SANTA ISABEL	3621
241	SANTA ISABEL DE BATREZ	3731
673	SANTA LOURDES	3311
674	SANTA LUCIA	9.3
242	SANTA LUCIA	3711
676	SANTA MARTHA	9.3
826	SANTA MONICA	3711
677	SANTA PATRICIA	9.3
678	SANTA ROSA	9.3
243	SANTA ROSA	3311
679	SANTA ROSA	3731
681	SANTA ROSALÍA	9.3
680	SANTA ROSALÍA	3711
682	SANTA TERESA	12.1
246	SANTIAGO BAYACORA	11.2
683	SANTIESTEBAN	12.1

315	SANTORINI (LA BRUJA)	9.3
688	SAYULA	12.1
247	SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA	11.2
848	SIN NOMBRE KM. 24.5	3611
691	SOLDADO VIEJO	3731
779	SUKARNE	3411
694	TABLETEROS	3731
249	TANQUE DE MENA	3711
696	TENCHONTLE DEL TUNAL	3411
703	TEPALCATES	3711
253	TOMAS URBINA	11.2
709	TOTONILQUILLO	3711
710	TRES BAJÍOS	3411
711	TRES HERMANOS	9.3

259	UNIDOS VENCEREMOS	3711
260	UNIÓN DE RODRIGUEZ	3711
261	VALLE FLORIDO	11.2
714	VALLE HERMOSO	9.3
265	VEINTE DE NOVIEMBRE	11.2
266	VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE	11.2
267	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	11.2
723	VIBORILLAS	3621
268	VICENTE SUAREZ	11.3
140	VILLA MONTEMORELOS	11.2
725	VIVERO	12.1
726	YESQUEROS	3711
753	YORKO	9.1